

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	25
DISPOSICIONES	32
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	35
LICITACIONES	43
COLEGIACIONES	54
TRANSFERENCIAS	54
CONVOCATORIAS	56
SOCIEDADES	66
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	82
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	82
VARIOS	84

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 1093-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2022-16440972-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDAS LIMITADA “SAN JOSÉ”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Coronel Suárez, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1-Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDAS LIMITADA "SAN JOSÉ", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Coronel Suárez, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 010/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3º de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulador Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulador de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulador Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 010/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDAS LIMITADA "SAN JOSÉ", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de

concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

## **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 452-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2024-27464617-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Navarro", en el partido de Navarro-Licitación Pública N° 39/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. suscribieron con fecha 24 de octubre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2023 a julio de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$48.579.353,74) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 6 a 9 de los meses abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023 y julio de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cincuenta y un millones setenta y cinco mil seiscientos treinta y siete con veintidós centavos (\$51.075.637,22) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos ochenta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$2.496.283,48), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veinticuatro mil novecientos sesenta y dos con ochenta y tres centavos (\$24.962,83) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veinticuatro mil novecientos sesenta y dos con ochenta y tres centavos (\$24.962,83) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta centavos (\$74.888,50) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones seiscientos veintiún mil noventa y siete con sesenta y cuatro centavos (\$2.621.097,64).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección

Provincial de Arquitectura y la Empresa COBAIRES S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Navarro", en el partido de Navarro - Licitación Pública N° 39/2022, que agregados como IF-2025-39257006-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2025-11794024-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos ochenta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$2.496.283,48), a la que adicionándole las sumas de pesos veinticuatro mil novecientos sesenta y dos con ochenta y tres centavos (\$24.962,83) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veinticuatro mil novecientos sesenta y dos con ochenta y tres centavos (\$24.962,83) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta centavos (\$74.888,50) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones seiscientos veintiún mil noventa y siete con sesenta y cuatro centavos (\$2.621.097,64);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 70 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 574 - FF 11 - UG 574- CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

IF-2025-39257006-GDEBA-DPAMIYSPGP	1af40a67aecd7f3e847414e4afebccfdca4671184334c30ebcf2a223f1c8e8e	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-11794024-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	76a85e95074e66f64c3c1aa93bae9f2560fb989c49804f5eb2b31d9cc4626fd6	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 453-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2024-26944958-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Veinticinco de Mayo", partido de Veinticinco de Mayo - Licitación Pública N° 141/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L suscribieron con fecha 3 de octubre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2023 a julio de 2024 que consta como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde dextra la suma de pesos diez millones treinta y tres mil novecientos sesenta y dos con treinta y ocho centavos (\$10.033.962,38) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos ciento sesenta millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos dos con veintiún centavos (\$160.568.402,21) en concepto de obra básica abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de abril de 2023 y los certificados N° 1 a 9 correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023 y junio y julio de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diez millones quinientos sesenta y un mil seiscientos treinta y uno con setenta y tres centavos (\$10.561.631,73) y en concepto de obra básica la suma total de pesos ciento sesenta y nueve millones sesenta y tres mil trescientos sesenta y nueve con once centavos (\$169.063.369,11), en el mismo período, y que efectuado el

correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos quinientos veintisiete mil seiscientos sesenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$527.669,35) por Anticipo Financiero y de pesos ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y seis con noventa centavos (\$8.494.966,90) por obra básica ejecutada de mayo de 2023 a julio de 2024, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en ANEXO I;

Que las reservas de ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo, en consecuencia, las sumas de pesos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$84.949,66) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$84.949,66) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve (\$254.849) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos ocho millones novecientos diecinueve mil setecientos quince con veintidós centavos (\$8.919.715,22);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Veinticinco de Mayo", partido de Veinticinco de Mayo - Licitación Pública N° 141/2022 - que agregados como IF-2025-35865175-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-17597993-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos diez millones quinientos sesenta y un mil seiscientos treinta y uno con setenta y tres centavos (\$10.561.631,73) y en concepto de obra básica la suma total de pesos ciento sesenta y nueve millones sesenta y tres mil trescientos sesenta y nueve con once centavos (\$169.063.369,11), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos quinientos veintisiete mil seiscientos sesenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$527.669,35) por Anticipo Financiero y de pesos ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y seis con noventa centavos (\$8.494.966,90) por obra básica ejecutada de mayo de 2023 a julio de 2024, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$84.949,66) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$84.949,66) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve (\$254.849) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones novecientos diecinueve mil setecientos quince con veintidós centavos (\$8.919.715,22), arribando a un total a comprometer de pesos nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$9.447.384,57).

**ARTÍCULO 3°.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 74 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 854 - FF 11 - M 1 - UG 854 - CTA ESC. 710.

**ARTÍCULO 4°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

**ARTÍCULO 6°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

## ANEXO/S

IF-2025-35865175-GDEBA-DPAMIYSPGP	997a46f10c7d09303cc5115f9ad7b225f35c8c64fb94bcb7d2a21e4deda327e4	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-17597993-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	03721f041932121e4e5852827dd1eb327f12bf417b3a5457dff5c9791d0ecca5	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 456-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2024-19916777-GDEBA-DPTLMYSPGP a través del cual trató la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Las Flores", en el partido de Las Flores, adjudicada a la firma HARIYO JUAN JOSÉ, el Decreto N° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el EX-2024-19916777-GDEBA-DPTLMYSPGP trató la aprobación del Convenio de Renegociación de Contrato de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Las Flores", en el partido de Las Flores;

Que mediante la RESO-2025-63-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 6 de marzo de 2025, se aprobó el Convenio de Renegociación de contrato mencionado, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma HARIYO JUAN JOSÉ;

Que, a raíz de un error involuntario, en relación a la devolución del anticipo financiero oportunamente otorgado, se consignó en la cláusula tercera del Convenio de Renegociación un porcentaje erróneo a descontar de cada certificado de obra;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 establece que: "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a la aprobación de la Adenda al Convenio de Renegociación de Contrato oportunamente suscripta a efectos de subsanar dicho error;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70, por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la adenda al Convenio de Renegociación de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Las Flores" en el partido de Las Flores, suscripto entre esta Subsecretaría de Obras Públicas y la Firma HARIYO JUAN JOSÉ (IF-2025-32528526-GDEBA-DPAMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

## ANEXO/S

IF-2025-32528526-GDEBA-DPAMIYSPGP	25def8184893b94723ee662b952d13810906f583d19e4f1ce125a27491c108dc	<a href="#">Ver</a>
-----------------------------------	--	---------------------

## SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

## RESOLUCIÓN N° 403-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-09900750-GDEBA-DPTLMYSPGP por el que trama el recurso de revocatoria interpuesto por la firma CONINSA S.A., en el marco de la obra "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para Berisso, Cisterna y Estación de Bombeo" en el partido de Berisso, contra la RESO-2025-165-GDEBA-SSRHMIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones trató, originalmente, una solicitud de renegociación de plazo interpuesta por la firma CONINSA S.A. en el marco de la obra, oportunamente adjudicada por RESO-2023-490-GDEBA-MIYSPGP;

Que mediante la RESO-2025-165-GDEBA-SSRHMIYSPGP se rechazó la mencionada solicitud de renegociación, en atención a lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia respecto de que "no se encuentra debidamente acreditado el cumplimiento de lo normado por el art. 2 del Anexo VI aprobado por Decreto N° 515/20" (conforme IF-2025-12537646-GDEBA-CGP);

Que dicho criterio responde a que, habiendo transcurrido el plazo de obra original de 360 días corridos más el plazo adicional aprobado mediante RESO-2025-18-GDEBA-SSRHMIYSPGP por 161 días corridos, el porcentaje de avance es de un diez con treinta y uno por ciento (10,31 %);

Que en fecha 9 de junio de 2025 se notificó a la firma CONINSA S.A. la RESO-2025-165-GDEBA-SSRHMIYSPGP;

Que en fecha 25 de junio de 2025 CONINSA S.A. presenta recurso de revocatoria contra la RESO-2025-165-GDEBA-SSRHMIYSPGP, agraviándose de la misma por rechazar la renegociación de plazo solicitada, por lo que solicita la revocación del mencionado acto y la firma del convenio de renegociación de plazo;

Que el recurso se interpuso dentro del plazo estipulado por el artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70, por lo cual corresponde considerarlo admisible desde el punto de vista formal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, coincidiendo en el criterio de que corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por CONINSA S.A. por mantenerse las circunstancias que dieron lugar al dictado de la RESO-2025-165-GDEBA-SSRHMIYSPGP, en relación al escaso porcentaje de avance alcanzado a lo largo del plazo de ejecución;

Que en virtud de lo expuesto, y no habiéndose aportado elementos que comuvieran el criterio sostenido en la resolución atacada, corresponde dictar el acto administrativo que declare formalmente admisible el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa CONINSA S.A. contra la RESO-2025-165-GDEBA-SSRHMIYSPGP, en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7.647/70, rechace el mismo confirmando en todas sus partes el acto administrativo impugnado, y conceda el recurso jerárquico en subsidio, ordenando la elevación de los presentes obrados al superior en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 36/20 y modificatorios y en el marco de los artículos 89, 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar formalmente admisible el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa CONINSA S.A., en el marco de la obra "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para Berisso, Cisterna y Estación de Bombeo" en el partido de Berisso, contra la RESO-2025-165-GDEBA-SSRHMIYSPGP y rechazar el mismo conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, confirmando en todas sus partes el acto administrativo impugnado y concediendo el recurso jerárquico en subsidio.

**ARTÍCULO 2º.** Ordenar la elevación de los presentes obrados al superior en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y notificar de ello a la interesada, para que, dentro del plazo establecido por ley, mejore o amplíe los fundamentos de su recurso.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para su posterior notificación a la empresa CONINSA S.A. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2411-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-34525789-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de la Adenda al Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Leandro N. Alem, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado comodato de vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 2.080/23; Que se restituyó a la Municipalidad un (1) vehículo del referido acuerdo;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato aprobado por la Resolución N° 2.080/23, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-38007737-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Leandro N. Alem y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-38007737-GDEBA-  
DRIYCMSPG

e681f8e998077f62105cad6cce5c54b46803dc10f9cf55c3699f1dc96ab8b442 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 219-SSTAYLMJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-28046204-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2025, tendiente a contratar el servicio de revisión de carga, reparación y/o reposición integral de elementos que componen un extinguidor, servicios de recarga de extintores, servicio de pruebas hidráulicas y servicio de recarga de cilindros de equipos de respiración autónoma, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”;

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC”, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-1460-LPR25;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, los Anexos Especificaciones Técnicas, Redeterminación de Precios del Contrato, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y, del artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, ha solicitado la contratación del servicio indicado en el exordio de la presente, con destino al Departamento de Prevención y Lucha Contra Incendio de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la citada Dirección General, con un plazo de prestación de ciento veinte (120) días corridos, a partir de la formalización del contrato, a requerimiento;

Que, la Dirección Delegada de Administración del Servicio Penitenciario Bonaerense, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma total de pesos trescientos cincuenta y seis millones setecientos sesenta y un mil ciento ochenta y seis con cincuenta centavos (\$356.761.186,50);

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que lucen agregadas, en los documentos GEDO N° NO-2025-34067079-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° NO-2025-34057913-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° NO-2025-35914106-GDEBA-DCYCMJYDHGP -órdenes 31/33-, notas enviadas a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando sus respuestas en los documentos GEDO N° NO-2025-34626714-GDEBA-DPAEFOPCGP y N° NO-2025-36163849-GDEBA-DPAEFOPCGP -órdenes 34 y 35- ;

Que, en el documento GEDO N° IF-2025-37297060-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 38-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-6051-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar durante el Ejercicio Fiscal 2026;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 60-, Contaduría General de la Provincia -orden 61- y Fiscalía de Estado -orden 54-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2025-39526551-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 68-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, pudiendo hacer uso de la opción de ampliación por hasta un 100% para los renglones 1 al 14;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 12/2025, tendiente a contratar el servicio de revisión de carga, reparación y/o reposición integral de elementos que componen un extinguidor, servicios de recarga de extintores, servicio de pruebas hidráulicas y servicio de recarga de cilindros de equipos de respiración autónoma, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-1460-LPR25-, con destino al Departamento de Prevención y Lucha contra Incendio de la Dirección de Planeamiento dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de prestación de ciento veinte (120) días corridos, a partir de la formalización del contrato, a requerimiento del citado Departamento de Prevención y Lucha Contra Incendio, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado 1 - Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, a los Anexos Especificaciones Técnicas, Redeterminación de Precios del Contrato, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-40531349-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-37299738-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-39526082-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-37301009-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-37301046-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2025-37301090-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 2°.** Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1°, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: MANT. Y REP DE MAQUINARIA Y EQUIPO 3-3-3-0 (\$144.097.228,50) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 3-3-9-0 (\$199.326.500) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 3-9-9-0 (\$13.337.458) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios que, en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2025-39526551-GDEBA-DCYCMJYDHGP, de fecha 30 de octubre de 2025.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la presente Licitación Privada, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, pudiendo hacer uso de la opción de ampliación por hasta un 100 % para los renglones 1 al 14.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la Dirección Delegada de Administración del Servicio Penitenciario Bonaerense, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 7°.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Contratación será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Maitena Yanil Villegas**, Subsecretaria

## ANEXO/S

PLIEG-2025-40531349-GDEBA-DCYCMJYDHGP	026cff3751219128e6f342e447102cb48cad1c7ad469ebeeff75e8912e5640cf	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-37299738-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e3d45c4b1b487fc9699340e78e89edd1569c2661aa527cf18814d19404127ca5	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-39526082-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d206080b1ee58cfaddfeef7f2acd525903fcfafa0a9569c56a9d0c4280841cc1	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-37301009-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3c0d0ef0a02cb032c93c3ae3de973a2946429c29157a7a8a4b1e570ed95a5cef	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-37301046-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9600f288f86e3a4eaf04bfd4898c2a432b198756acbf0041a5f2cc82b5c5d65b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-37301090-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4ca1b01fed7e244844d24406d455e146eb5af2dca20484dfb67c9883ada1f711	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

## RESOLUCIÓN N° 595-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2020-02980416-GDEBA-DGLYCNMAGP, por el cual se propicia prorrogar la suspensión de los efectos de la RESOL-2018-246-GDEBAMAGP, oportunamente dispuesta por RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP y sus prorrogas, la Ley N° 10.699, el Decreto Reglamentario N° 499/91 y la RESO-2025-567-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP estableció en su artículo 1 la prórroga de la suspensión de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, y a través de sucesivas resoluciones, en particular la RESO-2025-2-GDEBA-MDAGP se mantuvo dicha prórroga por un plazo de 210 días;

Que en los documentos elaborados desde el Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA) se recopilaron conclusiones que permitieron compartir criterios y evaluar acciones a seguir para generar políticas públicas referidas a la sustentabilidad del sector y la mitigación de impactos al ambiente, la salud y los alimentos conforme los objetivos pregonados en la Ley N° 10.699 y su Decreto reglamentario N° 499/91;

Que tales documentos sustentan y dan cuenta de la necesidad de implementar un Sistema de Gestión Integral de la Receta Agronómica Obligatoria que permita tener información cierta, pertinente y articulada sobre la totalidad de la cadena vinculada al uso y aplicación de agroquímicos, desde su adquisición hasta su efectiva aplicación;

Que en este marco los desarrollos que se vienen realizando de los diferentes proyectos en torno a la información pública, la visualización de las restricciones locales y provinciales como la trazabilidad en el uso y aplicación de agroquímicos han demandado la armonización de las tecnologías; y a su vez sus resultados, han requerido ser evaluados en su implementación para asegurar, a través del consenso, la receptividad y adaptación a las nuevas dinámicas de quienes deben hacer uso de estas nuevas herramientas como profesionales, productores, aplicadores y expendedoras;

Que, en ese sentido, el proyecto de Georreferenciación de las restricciones territoriales a las aplicaciones de agroquímicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, creado por Resolución N° RESO-2022-297-GDEBA-MDAGP, que permite representar gráficamente las restricciones territoriales para las aplicaciones determinadas a nivel local y provincial de conformidad a la normativa vigente, es un paso fundamental para contar con información pública, como herramienta de fiscalización, pero por sobre todo para coadyuvar al conocimiento preciso del sector a la hora de evaluar las aplicaciones en torno al territorio;

Que en virtud de ello se dictó la RESO-2025-567-GDEBA-MDAGP por la cual se aprueba la implementación del Sistema de Gestión Integral de la Receta Agronómica Obligatoria (SIGIRAO) para el uso y aplicación de agroquímicos en el territorio de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.699 y los artículos 29, 30, 31, 39, 40 y 41 de su Decreto reglamentario N° 499/91;

Que el acto citado regula aspectos comunes con la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP y el mismo establece un plazo de ciento veinte (120) días hábiles para su efectiva y progresiva implementación;

Que en consecuencia, y en el marco de la puesta en marcha del sistema integral de receta agronómica obligatoria (SIGIRAO) anteriormente citado se entiende necesario, oportuno y conveniente resolver la prórroga de la suspensión de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP con el objetivo de la efectiva implementación de las herramientas propuestas, propiciándose a tal fin un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, desde el día 17 de noviembre de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.699 y N° 15.477, y el Decreto N° 499/91;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, desde el día 17 de noviembre de 2025 inclusive y por el término de ciento veinte (120) días, la suspensión de los efectos de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP que fuera dispuesta por la Resolución N°

RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP, cuya última prórroga fue dispuesta por Resoluciones N° RESO-2025-2-GDEBA-MDAGP.  
ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### RESOLUCIÓN N° 464-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36543570-GDEBA-DDDPPLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Carolina Paola MORENI, quien revista como Personal de Planta Permanente sin Estabilidad, comprendida en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1º, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3º que quedará alcanzado para el personal de Planta Permanente sin Estabilidad que revistan en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6º y 8º; Que el artículo 7º del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1º de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1º de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1º de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1º de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1º de mayo de 2026 en 115 %;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de los casos previstos en el artículo 3º se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 2, 4, 5, 9 y 12 obran la nota de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", el Título de Licenciada en Economía expedido por la Universidad Nacional del Sur, la constancia de matrícula otorgada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, la certificación de acreditación de atinencia y el correspondiente acto administrativo de designación de la agente mencionada como Personal de la Planta Permanente sin Estabilidad, respectivamente;

Que a orden 20 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025- 641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, a Carolina Paola MORENI (DNI N° 31.780.062 - Clase 1985) quien revista como Personal de Planta Permanente sin Estabilidad, comprendida en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de noviembre de 2025, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción,

Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 006 - ACT 1 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 465-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-27374839-GDEBA-DDDPPLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Laura Lilia MARTINEZ, quien revista como personal de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el artículo 2º del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA estableció que quedan comprendidos en el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" prevista en el artículo 1º del mencionado Decreto, el personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico;

Que a través del artículo 5º del citado acto se estableció que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6º y 8º;

Que el artículo 7º del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1º de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1º de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1º de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1º de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1º de mayo de 2026 en 115 %;

Que el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que en el caso previsto en el artículo 2º del mencionado Decreto, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago acompañada con la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPGG, comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que el artículo 14 del mencionado Decreto estableció que, a los fines de determinar la atinencia del título universitario de grado, deberá verificarse que tanto las acciones de la unidad organizativa de la estructura orgánico - funcional donde se encuentran designados/as los/las agentes como así también las tareas que realizan guardan adecuada relación con las incumbencias del título profesional;

Que el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA estableció que las jurisdicciones u organismos pertinentes deberán verificar que el personal alcanzado por el presente cumple los requisitos para el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", debiendo dictar los actos administrativos que formalicen su otorgamiento, previa intervención de los organismos competentes, en el marco de los artículos 3º inciso 20 y 4º del Decreto N° 272/17 E y modificatorios - Decretos N° 99/20, N° 543/20, N° 610/20 y N° 156/24;

Que a órdenes 5/8 obran nota de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Título de Licenciada en Ciencias de la Educación expedido por la Universidad Católica de La Plata, nota de compromiso a matricularse en el caso que el Colegio sea creado y la certificación de acreditación de atinencia, respectivamente, de Laura Lilia MARTINEZ;

Que a orden 15 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción, informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025- 641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, a la agente Laura Lilia MARTINEZ (D.N.I. N° 20.184.467 - Clase 1968), a partir del 1º de julio de 2025, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con Adicional por Disposición Permanente y Función, Jefa de Departamento Interino del Departamento Proyectos Especiales de la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - SUBPRG 2 - ACT 1 - UE 454 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - UG 999 - Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 466-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-28569543-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de Daiana Belén NUÑEZ OPORTO, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Daiana Belén NUÑEZ OPORTO revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs de esta Jurisdicción;

Que a orden 3 obra nota de fecha 13 de agosto de 2025 de la nombrada, solicitando el cambio de agrupamiento y la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-";

Que asimismo a órdenes 5 y 6 obran el Título de Abogada, otorgado por la Universidad Nacional de La Plata y la matrícula expedida por el Colegio de Abogados de La Plata, respectivamente;

Que a orden 18 obra informe de las tareas que desempeña Daiana Belén NUÑEZ OPORTO certificadas por la Subsecretaría de Industria y PyMEs;

Que atento al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, mediante el cual se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual Remunerativa No Bonificable y lo previsto en el artículo 11 inciso c) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de agrupamiento de la agente Daiana Belén NUÑEZ OPORTO se consigne a partir del 1º de septiembre de 2025;

Que artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa los alcances del artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en el presente;

Que corresponde reubicar a partir del 1º de septiembre de 2025 a la causante en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial - Abogada con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs;

Que, asimismo, corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs de esta Jurisdicción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 641/25.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS  
Y N° 123/23 PRORROGADO POR DECRETO N° 3681/24 Y EL DECRETO N° 641/25 EL  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - SUBPRG 002 - ACT 1 - UE 454 - Finalidad 4 - Función 6 - SubFunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - UG 999, la adecuación de un (1) cargo, según al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): Un (1) Cargo.

**CRÉDITO**

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional): Un (1) Cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Reubicar por cambio de Agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMEs - Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, a partir del 1º de septiembre de 2025, a la agente Daiana Belén NUÑEZ OPORTO (DNI N° 35.017.319 - Clase 1989), quien actualmente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial - Abogada, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMEs - Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, a partir del 1º de septiembre del 2025, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, a Daiana Belén NUÑEZ OPORTO (DNI N° 35.017.319 - Clase 1989), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial - Abogada con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - SUBPRG 002 - ACT 1 - UE 454 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) - UG 999 - Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 279-SSTMPCETGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-39202247-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias; Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, Lidia Andrea, DI CONSTANZO (CUIT N° 23-21093463-4), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Moradas", ubicado en la calle Ramona P. de Páez N° 257, de la localidad de Uribelarrea, partido de Cañuelas;

Que en las actuaciones referidas obra en orden, en el orden 3, formulario de inscripción IF-2025-39195230-GDEBA-DRYFMPCEITGP; en el orden 4, escritura de propiedad como vínculo que legitima la posesión del inmueble (IF-2025-39195568-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 5, DNI (IF-2025-39195839-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 6, constancia de habilitación municipal (IF-2025-39196155-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 7, constancia de ARCA (IF-2025-39196427-GDEBA-DRYFMPCEITGP y), en el orden 8, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2025-39196771-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2018, permanece abierto en temporada alta y los fines de semana, dispone de cuatro (4) unidades, con un total de dieciséis (16) plazas;

Que las unidades disponen de, calefacción/refrigeración por aire acondicionado frío/calor, televisor smart, patio, mobiliario de jardín y parrilla, sillón, mesa y sillas, cocina con horno, heladera con freezer, pava eléctrica, microondas y vajilla completa;

Que las habitaciones de las unidades están equipadas con colchones sommier y de goma espuma de alta densidad, televisor smart, mesa de luz, guardarropa, espejo de cuerpo entero, ropa de cama, toalla de mano y toallón por plaza. Los baños cuentan con ducha con pediluvio y artículos de tocador;

Que asimismo posee una (1) piscina descubierta, cercada y es utilizada en temporada alta. Con solárium;

Que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios compuestas por, matafuegos, luces de emergencia, detector de humo en habitaciones y detector de monóxido de carbono;

Qué brinda los servicios de, cambio de ropa de cama semanal e internet inalámbrico por wi-fi de alta velocidad;

Que en concordancia con el informe (IF-2025-40067681-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico temporario como "Casa o Departamento Sin Servicios Estándar"; de conformidad con lo normado por los Artículos 7°, 11 Inciso II), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 66 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará posible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico temporario denominado "Moradas", cuyo titular de explotación comercial es, Lidia Andrea, DI CONSTANZO (CUIT N° 23-21093463-4), ubicado en la calle la calle Ramona P. de Páez N° 257, de la localidad de Uribelarrea, partido de Cañuelas como "CASA O DEPARTAMENTO SIN SERVICIOS ESTÁNDAR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, la titular de la explotación comercial del alojamiento turístico temporario mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será posible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria.

## RESOLUCIÓN N° 280-SSTMPCETGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-39882944-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, José María BRACERAS (DNI N° 25.895.525), en carácter de apoderado de ALEJANDRO BRACERAS SA (CUIT N° 30-69725562-8), firma titular de la explotación comercial, solicita la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "ELEGANCE HOTEL MAR DEL PLATA", ubicado en la calle MATHEU N° 160 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, copia del documento nacional del solicitante en carácter de apoderado de la explotación comercial (IF-2025-39873372-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 4, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante comercial (IF-2025-39874659-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 5, habilitación municipal comercial (IF-2025-39875410-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 6, título del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo comercial (IF-2025-39876097-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 7, constitución de la sociedad (IF-2025-39877074-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 8, poder de administración (IF-2025-39878313-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 9, constancia de CUIT comercial (IF-2025-39879021-GDEBA-DCTMPCEITGP) y, en orden 10, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2025-39879663-GDEBA-DCTMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2010, permanece abierto durante todo el año, dispone de un total de treinta y seis (36) habitaciones con setenta y dos (72) plazas, edificadas en siete (7) plantas a las que se accede mediante dos (2) ascensores con capacidad para ocho (8) personas cada uno;

Que dispone de recepción equipada con teléfono y una (1) sala de estar integrada, esta área cuenta con un (1) sanitario accesible y tv LCD;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, que es utilizado también como Salón de Usos Múltiples con capacidad para treinta y seis (36) personas, el mismo, tiene tres (3) baños de los cuales uno (1) es accesible;

Que también posee un (1) salón de convenciones con capacidad para cien (100) personas equipado con guardarropas, instalaciones para proyecciones cinematográficas, impresora, teléfonos e internet inalámbrico wi-fi;

Que dispone de una (1) piscina climatizada descubierta, que funciona sólo en alta temporada, tiene indicadores de profundidad, está cercada y provista de solárium, elementos de salvamento e iluminación, sanitarios y terraza/bar gastronómico;

Que cuenta además con spa equipado con sala de relax, sauna húmedo, hidromasajes y sala de masajes, gimnasio con tres (3) aparatos. Cuenta además con estacionamiento descubierto para dieciocho (18) vehículos;

Que el sistema de calefacción y refrigeración en lugares comunes es central;

Que en cuanto a la seguridad, dispone de salida y escalera de emergencia, matafuegos, señalización, grupo electrógeno, detector de humo en lugares comunes, luces de emergencia y plan de evacuación;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, servicio de refrigerio bar, comidas rápidas, servicio en habitación dieciséis (16) horas, lavandería para el huésped, emergencias médicas, limpieza diaria, servicio de impresión, y lavandería exprés, tv con plataformas digitales, paraguas, dispensador de agua en lugares comunes, internet de alta velocidad, estacionamiento para vehículos;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de acceso y corte, mesa de luz con velador, teléfono, caja de seguridad digital, frigobar, espejo de cuerpo entero, ropero, mesa y silla, almohadas y frazadas adicionales, colchones King y Queen, tv Smart, bolsa para lavandería. Baños con bañera, secador de pelo, equipamiento de aseo completo (jabón, shampoo, acondicionador, cofia, bolsa higiénica);

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa de acceso, ancho de pasillos un metro cincuenta (1,50 m.), dos (2) baños en lugares comunes y una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;

Que en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con instalaciones independientes para uso de sus empleados;

Que por último, según describe el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como programa de reducción de energía y agua, separación de residuos. Adhieren al Plan GIIRSU Certificado "A";

Que en concordancia con el informe (IF-2025-40067954-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente reclasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Cuatro Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos Art. 6º Inc. A) 11 Inc. I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 43 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reclasificar y recategorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "ELEGANCE HOTEL MAR DEL PLATA", cuyo titular de explotación comercial es ALEJANDRO BRACERAS SA (CUIT N° 30-69725562-8), ubicado en la calle MATHEU N° 160 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 326-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36789030-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a las agentes Melina ELBAUM, María Trinidad LUDOJOSKI y Julieta Romina PERALTA, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 641/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se requiere que el título alcanzado por el personal, sea afín en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determina el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5º, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7º la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a las agentes Melina ELBAUM (DNI N° 41.670.528 Clase 1998), María Trinidad LUDOJOSKI (DNI N° 26.250.863 Clase 1977) y Julieta Romina PERALTA (DNI N° 34.947.495 Clase 1990),

quienes se desempeñan en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, del artículo 111 inciso d) de la Ley 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, percibiendo una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Ocupacional Profesional, siendo designadas por RESOC-2025-3596-GDEBA-SGG (orden N° 3), a partir de la fecha de notificación, la cual operó el día 8 de octubre de 2025; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público (orden N° 27); Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25; Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar, a partir del día 8 de octubre de 2025, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a las agentes Melina ELBAUM (DNI N° 41.670.528 Clase 1998), María Trinidad LUDOJOSKI (DNI N° 26.250.863 Clase 1977) y Julieta Romina PERALTA (DNI N° 34.947.495 clase 1990), quienes revistan en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, del artículo 111 inciso d) de la Ley 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, percibiendo una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Ocupacional Profesional, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, siendo designadas por RESOC-2025-3596-GDEBA-SGG, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 641/25.

**ARTÍCULO 2º.** Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 1878-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-41316661-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: “La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirman su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: “La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires entender en la promoción de las manifestaciones culturales, el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales, así como entender en el acceso a las actividades artístico-culturales y en las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales;

Que en este marco, la Presidencia del Instituto Cultural recibió la solicitud de auspicio económico presentada por EL BALDIO TEATRO (C.U.I.T. N° 30-70714435-8), por medio de la Sra. Laura Alejandra Torres (DNI N° 22.503.675), para la realización del 29º FESTIVAL DE LA VÍSPERA;

Que la solicitud requiere un auspicio POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) con el objetivo de solventar los gastos de la realización del festival, el cual se desarrollará el día 13 de noviembre del año 2025 en Ciudad Jardín El Palomar, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la nota de solicitud (IF-2025-41333823-GDEBA-DPPYPCULGP), el Festival de la Víspera es un evento anual de artes escénicas organizado desde 1997, cuyo compromiso es acercar espectáculos y actividades de diferentes poéticas y procedencias geográficas que generen encuentro, intercambio y debate entre artistas y espectadores;

Que la organización renueva el compromiso por conectar realidades teatrales diversas en función de la cooperación a futuro entre artistas y gestores independientes, trabajando para fortalecer el trabajo en red, buscando la visibilidad, valorización y difusión del trabajo autogestivo, cuya calidad y formas de producción alternativas habilitan temáticas y estilos que son difíciles de encontrar en otros circuitos como el oficial o el comercial;

Que la entidad busca generar una fiesta comunitaria instalada en el corazón de las actividades zonales con proyección Nacional e Internacional, ofreciendo espectáculos y actividades de diversas disciplinas para todo tipo de público, con entrada libre y gratuita para facilitar el acceso de todos los sectores sociales, entendiendo a los espectadores como sujetos estéticos partícipes de una experiencia, no meros consumidores;

Que a través de la PV-2025-41334109-GDEBA-DPPYPCULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios, a cargo de la Sra. Paloma Sánchez, elevó la solicitud a Presidencia, entendiendo que este auspicio fomenta la sostenibilidad de encuentros culturales, la circulación y el trabajo de artistas y favorece el posicionamiento y

promoción de las producciones artístico-culturales bonaerenses;

Que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires considera estratégico acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los/as gestores/as culturales, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que a través de la PV-2025-41347419-GDEBA-ICULGP, esta Presidencia prestó conformidad para la continuación del trámite pertinente, reconociendo que el apoyo será fundamental para el éxito de este evento y para seguir promoviendo la cultura y el encuentro en nuestra querida provincia;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante PV-2025-41348815-GDEBA-SSTAYLICULGP, procedió al análisis de las actuaciones y de las constancias obrantes, manifestando su conformidad para la continuación del trámite, considerando que la documentación requerida luce en orden, incluyendo la constancia de inscripción ARCA, Ingresos Brutos, la Carta Poder a favor de la Sra. Laura Torres, el CBU y el Certificado de Libre Deuda Alimentaria;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B;

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) a favor de la asociación EL BALDIO TEATRO (C.U.I.T. N° 30-70714435-8), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "29º FESTIVAL DE LA VISPERA", a desarrollarse el día 13 de noviembre de 2025 en Ciudad Jardín El Palomar, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales UE 548 - PRG 3 - SP 0 - AC 1 - Actividad Interna DBA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 1879-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-38304848-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se tramita el Pago de premios para las obras seleccionadas como ganadoras de los concursos competitivos denominados "Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires" organizados por el Consejo Provincial de Teatro Independiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 14.037, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022, el Consejo Provincial de Teatro Independiente se encuentra bajo la órbita de este Instituto Cultural;

Que la Ley N° 14.037 declara de Interés Público la Actividad Teatral Independiente en la Provincia de Buenos Aires, crea el Consejo Provincial de Teatro Independiente y el Fondo Especial del mismo;

Que la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente que se encuentra bajo la órbita de este Instituto ejerce entre sus tareas la de organizar las Fiestas Regionales y la Fiesta Provincial de Teatro Independiente, además de ejercer la representación de la actividad teatral independiente ante organismos y entidades de distintos ámbitos y jurisdicciones, y otorgar los beneficios establecidos en la Ley N° 14.037 para la actividad teatral independiente;

Que sobre esas premisas se promovió la Convocatoria para la selección de obras que participaron de los concursos competitivos denominados "Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires", para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, que tienen como fin elegir a las y los ganadoras/es que representarán a la Provincia de Buenos Aires en la Fiesta Nacional del Teatro 2025, donde se congregan las producciones teatrales más destacadas que se realizan en las diferentes provincias de nuestro país;

Que a través de la Disposición N° 16/2025 de la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente,

(DISPO-2025-16-GDEBA-DECPTIICULGP) se aprobó el reglamento que rigió dicha Convocatoria para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, referente a los concursos denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires según se describe en el informe gráfico N° IF-2025-05172673-GDEBA-DECPTIICULGP y sus Anexos I (IF-2025-05173916-GDEBA-DECPTIICULGP) y II (IF-2025-05192507-GDEBA-DECPTIICULGP) a fin de seleccionar a los ganadores que representarán a la Provincia de Buenos Aires en la Fiesta Nacional del Teatro 2025, el cual se ajusta a lo establecido en el Acta N° 83 del Consejo Provincial de Teatro Independiente como IF-2025-05193253-GDEBA-DECPTIICULGP;

Que la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente solicita el pago de los premios previstos para cada una de las 20 obras seleccionadas en esta instancia, para los Concursos Provincial de Teatro Independiente, en dicho Selectivo Provincial acorde al listado de orden 105, a razón de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-) cada uno, totalizando la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000.-) de acuerdo con la PV-2025-38345734-GDEBA-DECPTIICULGP;

Que obran en el expediente las debidas constancias que hacen a las y los ganadoras/es de los premios de acuerdo al Reglamento que rigió la convocatoria;

Que se detallan en el informe gráfico IF-2025-14689555-GDEBA-CPTIICULGP de orden 2 las Placas de redes sociales que promueven los concursos;

Que en los órdenes 85/98 lucen incorporadas las Actas de Premiación para la fiesta provincial por cada una de las Regiones Culturales de la provincia de Buenos Aires;

Que se acompaña el Anexo N° IF-2025-39331054-GDEBA-CPTIICULGP que detalla los datos de las obras ganadoras y de las y los responsables de ellas, correspondiente a cada Región;

Que la Dirección Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural promueve dar curso a la gestión que se propicia en el orden 103 y 115 respectivamente;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en la Ley N° 14.037 y su Decreto reglamentario N° 277/2010;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo normado en el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/2022 -modificado por Decreto N° 1996/2022- y N° 20/2023 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el pago de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000.-) correspondiente a los premios para las obras ganadoras de la instancia Provincial de los concursos competitivos denominados "Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires" organizados por el Consejo Provincial de Teatro Independiente, las que constan en el Anexo Único (IF-2025-39331054-GDEBA-CPTIICULGP) que integra la presente medida, seleccionadas conforme el Reglamento (IF-2025-05172673-GDEBA-DECPTIICULGP) que fuera aprobado mediante Disposición N° 16/2025 de la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente (DISPO-2025-16-GDEBA-DECPTIICULGP), de conformidad con los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 6 - AC 1 - ACT INT DBM - Fuente de financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 7: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000.-)

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a emitir la/s orden/es de pago en favor de las y los ganadoras/es cuyos datos lucen detallados en el Anexo Único (IF-2025-39331054-GDEBA-CPTIICULGP) por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000.-).

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a efectuar el pago correspondiente, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ANEXO/S**

IF-2025-05172673-GDEBA-  
DECPTIICULGP

311b3f36ca33bd35ce23f3e45978539a1c972c332cab72bbd9351a63510629a9 [Ver](#)

**ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 151-AGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36428945-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la designación de Cecilia María ANGANUZZI, en el cargo de Relatora Adjunta, la reserva del cargo de revista en virtud de la designación que se propicia, y el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota identificada como NO-2025-36591629-GDEBA-AGG se propone la designación, a partir del 1º de noviembre de 2025, de Cecilia María ANGANUZZI en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, en la Delegación ante el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que la agente mencionada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Asesoría General de Gobierno;

Que por RESO-2025-64-GDEBA-AGG se dispuso el otorgamiento de la bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 1º de mayo de 2025, conforme las disposiciones del Decreto N° 641/25, encontrándose acreditado en las respectivas actuaciones el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento;

Que la agente Cecilia María ANGANUZZI solicita el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", prevista en el artículo 3º del Decreto N° 641/25, con motivo de la designación propuesta;

Que obra la respectiva certificación emitida por el Titular de la Jurisdicción, dando cuenta que la incumbencia del título correspondiente es atinente a las tareas que se desarrollan en el área en que se desempeñará la agente;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno aprobada por Decreto N° 235/20 y modificada por Decretos N° 774/21 y N° 967/25;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la Secretaría Letrada IV de Asesoría General de Gobierno se expidió favorablemente;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 641/25, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y por el Decreto N° 774/21;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de noviembre de 2025, a Cecilia María ANGANUZZI (DNI N° 22.185.285 - Clase 1971), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, en la Delegación ante el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de noviembre de 2025, el pago de la bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", que prevé el artículo 3º del Decreto N° 641/25, a Cecilia María ANGANUZZI (DNI N° 22.185.285 - Clase 1971).

**ARTÍCULO 3º.** Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de la agente Cecilia María ANGANUZZI (DNI N° 22.185.285 - Clase 1971) mientras dure su desempeño en el cargo de Relatora Adjunta, designada mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General.

**RESOLUCIÓN N° 152-AGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-38469780-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la designación de Eleonora Inés NOBILE en el cargo de Relatora Adjunta, la reserva del cargo de revista en virtud de la designación que se propicia, y el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota identificada como NO-2025-38594916-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 1º de noviembre de 2025, de Eleonora Inés NOBILE en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, en la Delegación ante la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Transporte;

Que la agente mencionada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el

Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogada "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Asesoría General de Gobierno;

Que por RESO-2025-63-GDEBA-AGG se dispuso el otorgamiento de la bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 1º de mayo de 2025, conforme las disposiciones del Decreto N° 641/25, encontrándose acreditado en las respectivas actuaciones el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento;

Que la agente Eleonora Inés NOBILE solicita el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", prevista en el artículo 3º del Decreto N° 641/25, con motivo de la designación propuesta;

Que obra la respectiva certificación emitida por el Titular de la Jurisdicción, dando cuenta que la incumbencia del título correspondiente es atinente a las tareas que se desarrollan en el área en que se desempeñará la agente;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno aprobada por Decreto N° 235/20 y modificada por Decretos N° 774/21 y N° 967/25;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la Secretaría Letrada IV de Asesoría General de Gobierno se expidió favorablemente;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 641/25, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y por el Decreto N° 774/21;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de noviembre de 2025, a Eleonora Inés NOBILE (DNI N° 24.040.621 - Clase 1974), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, en la Delegación ante la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de noviembre de 2025, el pago de la bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", que prevé el artículo 3º del Decreto N° 641/25, a Eleonora Inés NOBILE (DNI N° 24.040.621 - Clase 1974).

**ARTÍCULO 3º.** Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revisa del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogada "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de la agente Eleonora Inés NOBILE (DNI N° 24.040.621 - Clase 1974) mientras dure su desempeño en el cargo de Relatora Adjunta, designada mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General.

**COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN N° 43-CGUG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-38926408-GDEBA-DSTADCGUG mediante el cual se gestiona la designación de Jésica Ethel NÖR en el cargo de Directora Provincial de Gestión de Peticiones, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador, modificada por Decreto N° 431/2022;

Que el Subsecretario de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral propicia gestionar la designación de Jésica Ethel NÖR, en el cargo de Directora Provincial de Gestión de Peticiones, a partir del 27 de octubre de 2025;

Que el cargo aludido se encuentra vacante desde el 24 de octubre de 2025, en virtud de la renuncia presentada por Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI, formalizada mediante Resolución N° RESO-2025-39-GDEBA-CGUG;

Que la agente propuesta reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo mencionado;

Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 15.520 se deja constancia que existe en autos la Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996), y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 27 de octubre de 2025, a Jésica Ethel NÓR (DNI N° 31.936.158 - Clase 1985), en el cargo de Directora Provincial de Gestión de Peticiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolás Beltram**, Coordinador General.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5710-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-31985388-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.371 correspondiente a Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-37520130-GDEBA-DTCDCYE, integrado por Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-37520130-GDEBA-DTCDCYE

11b3fb4e3996faec0ac467d502b82b7038a3e17101c7e8f7a9f0fe0705851883 [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5721-DGCYE-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-34522592-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.396, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-36251600-GDEBA-DTCDCYE integrado por Planillas G, que consta dos (2) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-36251600-GDEBA-DTCDCYE

22e3b2bf01cc8e1cd41f718a7a8b894c4130eb46a157fb9e1d987bf50078bc5b [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5722-DGCYE-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36102640-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-

CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.411, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el IF-2025-38918423-GDEBA-DTCDCYE integrado por Planillas G, que consta de nueve (9) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-38918423-GDEBA-DTCDCYE

d24ca49a590afe5fc7c534d7d9da906112618fa3f4ee6edcd37c715c56d935d4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5723-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-35305145-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCGCYEDGCGYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.402, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el IF-2025-38918471-GDEBA-DTCDCYE integrado por Planillas

G (Bonificación de Cursos), que consta de cuatro (4) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-38918471-GDEBA-DTCDCYE

7265cd50a0589ed54c97856434c7f510921eb20a3b471c8450651500e094889f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5724-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36750511-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de varios títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.406 correspondiente a Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados) efectuando la actualización del dictamen N° 7737;

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-39102700-GDEBA-DTCDCYE, integrado por Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de cuatro (4) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-39102700-GDEBA-DTCDCYE

678e3f30bda3eaa81c11a2b926ae104c6ad2885c3745e1b328cb6c13c32f6a74 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5725-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36337485-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona incorporación del título “Licenciado/a Ciencias de la Educación - (4 años o más)” expedido por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA (UCALP) al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 2021-4128 se aprobó el Dictamen N° 10622, que por Resolución 2023-5537 se aprobó el Dictamen N° 10397, que por Resolución 2023-5843 se aprobó el Dictamen 10932 y que por Resolución 2024-5281 se aprobó el Dictamen N° 11.107 mediante los cuales fueron incorporados al Nomenclador Oficial diversos títulos de igual denominación que el título de referencia expedidos por Universidades e Institutos Universitarios;

Que ante la solicitud efectuada por las autoridades de la Universidad Católica de La Plata (UCALP), referida a la incorporación al Nomenclador Oficial de un título cuya denominación coincide con los mencionados, la Comisión Permanente de Estudio de títulos procede a dar tratamiento analizando las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, en el marco de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad;

Que del análisis mencionado ut supra surge que, por la analogía que presentan los planes de estudio de las carreras que conducen a los títulos mencionados, resulten titulaciones habilitantes o bonificantes con idénticas incumbencias para el desempeño de la docencia en el sistema educativo formal;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.376 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados) mediante el cual procede a agrupar bajo un único ID a los títulos denominados “LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - (4 AÑOS O MÁS)” expedidos por Universidades e Institutos Universitarios , por los motivos expuestos en el exordio de la presente;

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-39102343-GDEBA-DTCDCYE, integrado por Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente) y Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de tres (3) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-39102343-GDEBA-  
DTCDCYE

bd84110cd186a33852a61ad9e1b5ad8e5f468233dac5a09df88e750557158369 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5769-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-38204915-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de los Niveles y Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.363 correspondiente a Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias ) y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-38683878-GDEBA-DTCDCYE, integrado por Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de tres (3) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-38683878-GDEBA-DTCDCYE 8693d630baa65220d8cd42eb78eaccf749b6b5b14e308f497f36088b607c7629 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5774-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36800356-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.382 correspondiente a Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-38581798-GDEBA-DTCDCYE, integrado por Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de tres (3) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-38581798-GDEBA-  
DTCDGCYE

90dd4f4805a1bfc08c5334a1112fba875e81997df093835d2a43688de781ca86 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5778-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36102137-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.408, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-38683937-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de nueve (9) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-38683937-GDEBA-  
DTCDGCYE

d8ecc6600dadfc4a89e1897fa97ea96ded7f93b834fc194de15c0564d614d288 [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### DISPOSICIÓN N° 81-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-33554677-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la Licitación Privada Nro. 1/2025, en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17° del Decreto N° 59/2019, normativa que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, propicia la Licitación de referencia, para la contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones para el período comprendido entre el 05 de enero y el 27 de febrero de 2026 (38 jornadas), destinado a los/as hijos/as de los/as agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre los 3 y 13 años (siempre que cumplan los 4 años al 30 de junio de 2026 y tengan 13 años durante la vigencia de la colonia, es decir, que cumplan los 14 a partir del 28 de febrero de 2026) con un justiprecio unitario por colono por día de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000), lo que arroja un justiprecio total de pesos trescientos cuarenta y dos millones (\$342.000.000), con opción de ampliación/diminución del 30 %, con redeterminación de precios, en el marco del Artículo 7° Inciso b), y g) del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, el que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, regirán el llamado de la Licitación Privada de referencia;

Que la Dirección mencionada precedentemente, estimó que correspondería encuadrar el procedimiento en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17°, Inciso 1°, Anexo I del Decreto N° 59/2019, Licitación Privada, normativa que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que ha prestado conformidad al encuadre propuesto de la gestión que se propicia, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, y ha tomado conocimiento la Dirección General de Administración;

Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora N° 135, la Solicitud de Gasto N° 135-6053-SG25;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que se ha notificado del compromiso para el ejercicio 2026 a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ley N° 13.767;

Que corresponde en esta instancia, designar a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento, así como establecer la fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de ofertas, que se realizará de manera electrónica mediante el portal PBAC;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una licitación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que la Dirección de Servicios Técnico y Administrativos de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado la intervención en función de su competencia;

Que ha tomado intervención Tesorería General de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 69 Inciso 15 de la Ley N° 13.767 y el artículo 1 Inciso b) del Anexo Único de la Resolución N° 82/2010 de la Tesorería General de la Provincia;

Que han tomado intervención en función de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 205/2024, y el Decreto N° 36/2020 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, realice la convocatoria y la elección del procedimiento de la Licitación Privada N° 1/2025, para la contratación del

Servicio de Colonia de Vacaciones para el período comprendido entre el 05 de enero y el 27 de febrero de 2026 (38 jornadas), destinado a los/as hijos/as de los/as agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre los 3 y 13 años (siempre que cumplan los 4 años al 30 de junio de 2026 y tengan 13 años durante la vigencia de la colonia, es decir, que cumplan los 14 a partir del 28 de febrero de 2026), con un justiprecio unitario por colono por día de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000), lo que arroja un justiprecio total de pesos trescientos cuarenta y dos millones (\$342.000.000), con opción de ampliación/disminución del 30 %, con redeterminación de precios, en el marco del Artículo 7º Inciso b), y g) del Decreto N° 59/2019 Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal (PLIEG-2025-33790026-GDEBA-DDDPPIYSPGP) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-41123526-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado de Licitación Privada N° 1/2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 03 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que oportunamente se dispongan para ello y de conformidad al detalle de la Solicitud de Gasto N° 135-6053-SG25.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación en carácter de Titulares a los agentes: María Victoria Lui 31.560.269, Ana Belén Cibele DNI 32.278.832 y Catriel Bidarte DNI: 38.622.105, y a Garay Lara DNI: 42.047.410 como miembro suplente.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, tendrá a su cargo el análisis técnico de las ofertas y de la contratación y actuará como contraparte de la relación contractual que se establezca con la adjudicataria.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido, en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley N° 13.981, que no se ha realizado otra convocatoria para una licitación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí referido.

ARTÍCULO 8º. Encomendar en la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios la solicitud de publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9º. Notificar al Fiscal de Estado. Registrar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director.

## ANEXO/S

PLIEG-2025-41123526-GDEBA-  
DCYCBYSMIYSPGP

9a7ae8f49ad7810087ac6324d18985cf6d264ca40bc53786f526a8783598c63f [Ver](#)

## MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

### DISPOSICIÓN N° 50-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-40799641-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°45/25, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal*”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “*el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atravesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial*”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “*supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires*”, “*autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.*” y “*determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas*”;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “*Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente*”; y “*Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito*”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el “*Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)*”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “*visto*”, la Municipalidad de Coronel Brandsen solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada TRÁNSITO SEGURO S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-29-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 1 de octubre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Coronel Brandsen al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Municipalidad de Coronel Brandsen, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-41499419-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

**ARTÍCULO 2º.** La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de

Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Jorge Leopoldo Orzali**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-41499419-GDEBA-  
DAADMTRAGP

2c973bfeb62b53afaee16bf689d984a15dfd0aa132f48499a2f726b72703347b [Ver](#)

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2022-26126009-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 22635 de fecha 21 de agosto de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 22.635**

VISTO el expediente EX-2022-26126009-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Marcelo José BANFI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de la conviviente de Gabriela Amanda DEMARCO, fallecida el 4 de abril de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Marcelo José BANFI, con documento DNI N° 13.025.834.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de abril de 2024 en base al 56% del sueldo y bonificaciones al cargo de Maestra de Grado - Jornada Completa - EPC, con 26 años de antigüedad, desempeñada por la causante en Colegios Privados, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar a Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-222822-12 la Resolución N° 038338 de fecha 29 de octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 38.338**

VISTO el expediente N° 21557-222822-12 por el cual Rodolfo del Carmen MIRANDA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Julia Elena BENEGAS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rodolfo del Carmen MIRANDA, con documento DNI N° 6.855.254, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 Módulos Media, con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de septiembre de 2012 hasta el 2 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Julia Elena BENEGAS, con documento DNI N° 3.763.490.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de noviembre de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 Módulos Media, con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR envetas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-47820477-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 26121 de fecha 24 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 26.121**

VISTO el expediente EX-2023-47820477-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Dolores PEREZ SANCHEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Ángel SANTORO, fallecido el 1º de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Dolores PEREZ SANCHEZ, con documento DNI N° 93.200.702, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 horas de Enseñanza Media y al 53 % de Profesor 15 Módulos Media, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 2 de junio de 2023 hasta el 17 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-369734-16 la Resolución N° 37394 de fecha 13 de agosto de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 37.394**

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-369734-16, correspondientes a quien en vida fuera MENDIVIL, Silvia Haydee, en virtud de la situación previsional de MASSUCCO, Héctor Raúl de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 009.991 del 19/04/2023 se acuerda beneficio de pensión a MASSUCCO, Héctor Raúl;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por MASSUCCO, Héctor Raúl durante el. Lapso 0.1/04/2021 hasta 30/06/2024, el cual asciende a la suma de \$1.306.232,88 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada (fojas 125);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 96 y 124 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por MASSUCCO, Héctor Raúl durante el lapso 01/04/2021 hasta 30/06/2024, el cual asciende a la suma de \$1.306.232,88, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

**ARTÍCULO 2°.** Afectar el 10 % mensual de! haber jubilatorio que percibe MASSUCCO, Héctor Raúl hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$1.306.232,88).

**ARTÍCULO 3°.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas(artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. A Edictos atento párrafo 6 fojas 96.Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-691448-25 la Resolución N° 3974 de fecha 28 de agosto de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 3.974**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-691448-25 por las cuales tramita la equiparación del cargo que han sido modificados y/o suprimidos en la MUNICIPALIDAD DE AZUL, pertenecientes a la planta municipal conforme Decreto municipal N° 893/2025 y Ordenanza N° 5072/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que por la presente tramita la equiparación de los cargos que han sido modificados y/o suprimidos en la Municipalidad de Azul, pertenecientes a la planta Municipal conforme Decreto municipal n° 893/25 y Ordenanza n° 5072/25.

Que del análisis de autos resulta que, mediante Decreto municipal n° 893/25 y Ordenanza n° 5072/25 se aprueba un nuevo escalafón y escala salarial para el personal permanente y temporario municipal.

Que al respecto es criterio reiterado que el procedimiento a cumplimentarse, en la medida que el cargo determinante del haber previsional haya sido suprimido o reestructurado, o no conservare individualidad presupuestaria, en cuanto a su adecuación por movilidad, deberá efectuarse por decreto provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos, y de no ser posible arribar a dicho resultado, eventualmente mediante el sistema de coeficientes conforme lo previsto por los arts. 50 y 51 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94.

Que a tales fines y considerando que la intención del sistema previsional es asegurar al pasivo la mejor retribución percibida en su actividad laboral por los períodos que la normativa indica, al desaparecer el cargo que se utiliza para la determinación del haber, la correlación deberá efectuarse en función no sólo de las misiones y funciones atinentes al cargo suprimido o reestructurado, sino también considerando el importe de la remuneración asignada a dicha tarea.

Que así, la Dirección de Prestaciones Municipales de este Organismo, a fs. 89/94 ha efectuado un pormenorizado análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos, de modo tal de evaluar la legitimidad y alcances de la norma municipal, a fin de propiciar el dictado del acto administrativo que recepte la correlación por equivalencia de cargos. Sin perjuicio de ello, se destaca que los efectos patrimoniales no pueden generarse sino a partir del dictado de la norma que recepte las aludidas modificaciones.

Que atento lo expuesto y coincidiendo con lo dictaminado por ambos Organismos Asesores a fs. 97 y 99 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fs. 100, corresponde el dictado de acto administrativo que realice la equiparación propiciada la que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la resolución aludida.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados en MUNICIPALIDAD DE AZUL, pertenecientes a la planta municipal conforme Decreto municipal N° 893/2025 y Ordenanza N° 5072/2025 con los cargos detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-6157891-GDEBA-DPPIPS la Resolución N° 26264 de fecha 24 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 26.264**

VISTO el expediente EX 2024-6157891-GDEBA-DPPIPS por el cual María Librada SEGOVIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, dictándose la Reso-2025-6273-GDEBA-IPS de fecha 6 de Marzo de 2025, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Reso-2025-6273-GDEBA-IPS de fecha 6 de Marzo de 2025, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a María Librada SEGOVIA, con documento DNI N° 12.832.921, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica, Categoría 08, 48 Hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Magdalena, el que debía ser liquidado a partir del 19 de Septiembre de 2022 hasta el 4 de Abril de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 3º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-650808-24 la Resolución N° 038052 de fecha 08 de octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 38.052**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-650808-24, en virtud de la consulta formulada respecto a la viabilidad de trasladar a la pasividad la bonificación por «horas funcionales» de la Municipalidad de Vicente López y

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de autos resulta que a fs. 1, del expediente de referencia el Departamento Análisis y Codificación de Cargos, formula consulta respecto de trasladar a la pasividad la bonificación por «horas funcionales» de la Municipalidad de Vicente López:

Que al efecto, se acompaña en autos copia de los Decretos Municipales N° 1912/16 N° 2365/17 N° 3690/18 y N° 2706/20;

Que ahora bien, conforme los requisitos establecidos en el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80\* se establece que corresponde trasladar a la pasividad aquellas bonificaciones y adicionales que se perciban en la actualidad en forma regular, habitual y permanente, sean inherentes al cargo o revista el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, como así también siempre que se mantenga en vigencia la normativa por la cual se hubiere instituido;

Que los adicionales que requieren para su percepción de una mayor contraprestación que retribuyan servicios extraordinarios pueden trasladarse a la pasividad bajo ciertas circunstancias, siempre que se acredite que en el período de

desempeño del cargo que regula a la prestación y por el lapso de 36 meses consecutivos o 60 alternados- el agente hubiere reunido las condiciones a que se encuentra supeditado su pago;

Que en relación al adicional «horas funcionales», previsto en los decretos referenciados y en base al informe emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad en cuestión, se evidencia que la bonificación analizada, no se encuentra vigente en la actualidad, habiéndose establecido oportunamente para aquellos agentes que cumplieran un régimen horario de 30 horas semanales, y que luego fueron reencasillados en categorías salariales con jornadas equivalentes a las horas semanales que cumplían, por lo que este Cuerpo adelanta su criterio desfavorable;

Que a tenor de lo expresado, resulta improcedente trasladar a la pasividad el rubro en tratamiento, atento que con el suplemento citado se retribuye la diferencia horaria entre el régimen general de 30 hs y el asignado a los agentes que lo perciben, encontrándose limitado al personal de planta permanente hasta la Categoría de Jefe de Departamento, disponiendo la normativa que lo regula (fs. 2/23) no se adquirirá estabilidad respecto de la asignación de jornada prolongada, y esta se mantendrá en tanto el mismo permanezca afectado al sector específico, cesando de percibirla si fuere trasladado o comisionado a otra dependencia> no encontrándose en este entendimiento amparado por los requisitos del art., 40, 2º párrafo Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 600/94 y ser su asignación discrecional por el acto del Poder Ejecutivo municipal.

Que por todo lo expuesto y coincidiendo con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno y la vista de Fiscalía de Estado, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Denegar la incorporación de la bonificación por «ñoras funcionales» de la Municipalidad de Vicente López, al haber en pasividad, por no reunir los requisitos establecidos =. tales fines, por el art. 40 del-Decreto-Ley 9650/80, y conforme los argumentos vertidos “Ut-Supra”.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos. Cumplido al Departamento de Análisis y Codificación de Cargos. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente EX 2023-26312558-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 21300 de fecha 06 de agosto de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 21.300**

VISTO el expediente EX 2023-26312558-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Graciela Susana ALONSO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que el trámite jubilatorio fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abono el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que posteriormente, con la intervención de las áreas técnicas, surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Graciela Susana ALONSO, con documento DNI N° 13.616.134, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 6 Módulos, Desfavorabilidad 1 (30 %), Media, Profesora 4 Módulos Media, y Profesora 4hs de Eza Media y al 70 % de Maestra Especializada, EPC, todos con 27 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2015 hasta el 6 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete con noventa y seis centavos (\$59.667,96), por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido desde el 01/03/2015 y hasta 11/10/2021.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de Adecuar el haber.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2025-32939393-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 26157 de fecha 24 de septiembre de 2025.

#### RESOLUCIÓN N° 26.157

VISTO el expediente EX 2025-32939393-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Marta Beatriz ISCOFF, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Fernando SCHERDENOVSKY solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que, asimismo, se advierte que el solicitante falleció durante la tramitación del beneficio de pensión, correspondiendo reconocer en esta instancia el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Beatriz ISCOFF, con documento DNI N° 3.904.154, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 hs. de Enseñanza Media, al 29 % de Maestra de Ciclo Adultos y al 18 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, todos con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2011 hasta el 17 de septiembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Fernando SCHERDENOVSKY, con documento DNI N° 5.037.770, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 hs. de Enseñanza Media, al 22 % de Maestra de Ciclo Adultos y al 14 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, todos con 26 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 18 de septiembre de 2017 hasta el 29 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-654433-24 la Resolución N° 3972 de fecha 28 de agosto de 2025.

#### RESOLUCIÓN N° 3.972

VISTO el expediente N° 21557-654433-24, en el cual se analiza la situación previsional de los agentes pasivos de la MUNICIPALIDAD DE PUAN, en virtud de la consulta promovida por la Dirección de Computación y Organización, en torno a la situación previsional de los agentes pasivos de la Comuna citada (agrupamiento profesional de la Salud), atento las modificaciones efectuadas al Personal activo y ;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante el dictado Comuna de la Ordenanza N° 6582/2016 se aprobó la modificación de la estructura respecto de los cargos del Agrupamiento de los Profesionales de la Salud.

Que al respecto es criterio reiterado que el procedimiento a cumplimentarse, en la medida que el cargo determinante del haber previsional haya sido suprimido o reestructurado, o no conservare individualidad presupuestaria, en cuanto a su adecuación por movilidad, deberá efectuarse por decreto provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos, y de no ser posible arribar a dicho resultado, eventualmente mediante el sistema de coeficientes conforme lo previsto por los arts. 50 y 51 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94.-A tales fines y considerando que la intención del sistema

previsional es asegurar al pasivo.

la mejor retribución percibida en su actividad laboral por los períodos que la normativa indica al desaparecer el cargo que se utiliza para la determinación del haber, la correlación deberá efectuarse en función no sólo de las misiones y funciones atinentes al cargo suprimido o reestructurado, sino también considerando el importe de la remuneración asignada a dicha tarea.

Que en el presente supuesto la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes de este Organismo ha efectuado un pormenorizado análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos, de modo tal de evaluar la legitimidad y alcances de la norma municipal, a fin de propiciar el dictado del acto administrativo que recibe la correlación por equivalencia de cargos (ver fs. 74/75).

Que atento lo expuesto y con arreglo a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Comisión de Prestaciones e interpretación Legal a fs 77, 79 y 83, es de opinión que corresponde el dictado de acto administrativo que realice la equiparación propiciada considerando el Anexo elaborado a fs. 74 la que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la resolución aludida.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTA CONFIERE EL DECRETO 1856/0  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados en MUNICIPALIDAD DE PUAN, atento las modificaciones efectuadas al personal activo conforme el nuevo escalafón (Ordenanza N° 6582/2016), con los cargos que se detallan en el Anexo Único de fs. 74, que se agrega como parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-631752-23 la Resolución N° 3973 de fecha 28 de agosto de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 3.973**

VISTO el expediente N° 21557-631752-23 iniciado por el Departamento Análisis y Codificación de Cargos respecto a la modificación en el agrupamiento en Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE) conforme Decreto CCT 1690/2023; aprobado por Resolución N° 0906/23 del Directorio de Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE) y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante el Dictado del Decreto CCT 1690/2023, aprobado por Resolución N° 0906/23 del Directorio de Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE) se aprobó una modificación de la estructura del Agrupamiento Obras Sanitarias, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos.

Que al respecto es criterio reiterado que el procedimiento a cumplimentarse, en la medida que el cargo determinante del haber previsional haya sido suprimido o reestructurado, o no conservare individualidad presupuestaria, en cuanto a su adecuación por movilidad, deberá efectuarse por decreto provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos, y de no ser posible arribar a dicho resultado, eventualmente mediante el sistema de coeficientes conforme lo previsto por los arts. 50 y 51 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94.

Que a tales fines y considerando que la intención del sistema previsional es asegurar al pasivo la mejor retribución percibida en su actividad laboral por los períodos que la normativa indica, al desaparecer el cargo que se utiliza para la determinación del haber, la correlación deberá efectuarse en función no sólo de las misiones y funciones atinentes al cargo suprimido o reestructurado, sino también considerando el importe de la remuneración asignada a dicha tarea.

Que en el presente supuesto la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes de este Organismo, ha efectuado un pormenorizado análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos, de modo tal de evaluar la legitimidad y alcances de la norma municipal, a fin de propiciar el dictado del acto administrativo que recibe la correlación por equivalencia de cargos.

Que atento lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fs. 148, la Fiscalía de Estado a fs. 150 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo Previsional a fs. 151, corresponde el dictado de acto administrativo que realice la equiparación propiciada con sujeción a los términos de la presente y el Anexo elaborado a fs. 118/145, la que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la resolución aludida.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados por Decreto CCT 1690/2023, aprobado por Resolución N° 0906/23 del Directorio de Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE) con los cargos que se detallan en el Anexo Único de fs. 118/145, que se agrega como parte integrante de la

presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-22108522-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 26273 de fecha 24 de septiembre de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 26.273**

VISTO el expediente EX-2023-22108522-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Cesar Pablo FRAGA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Virginia Sara CARELLI, fallecida el 6 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Cesar Pablo FRAGA, con documento DNI N° 4.427.386, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 75 horas de Instituto Superior Formación Docente, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 7 de febrero de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-630732-23 la Resolución N° 037358 de fecha 13 de agosto de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 37.358**

VISTO el expediente N° 21557-630732-23 por el cual Viviana María Victoria CRUDO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Néstor Edgardo SICHER, fallecido el 8 de Septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a la solicitud que realiza la titular de autos en su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no se ha aportado suficiente prueba documental referida al periodo en que se alega la convivencia, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Viviana María Victoria CRUDO, con documento DNI N° 16.763.256.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificara la interesada. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-637665-24 la Resolución N° 3977 de fecha 15 de octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 3.977**

VISTO las presentes actuaciones 21557-637.665/24 atento lo dispuesto por Resolución N° 3945 de fecha 27-08-2024 que aprueba la equiparación de los cargos de la Municipalidad de la Plata y Resolución N° 3967 de fecha 06-08-2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que de lectura de la Resolución N° 3945 de fecha 27-08-2024 se infiere "...debiéndose revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto- Ley 7647/70 el acto administrativo N° 3945/24 de fecha 27 de Agosto de 2024 de fs. 51, correspondiendo ampliar el Anexo Único de fs. 44 debiéndose incluir al Personal Gráfico conforme al confeccionado por la Dirección de Prestaciones Municipales a fs. 61 ....corresponde el dictado de acto ajustado a derecho que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la presente Resolución..."

Que dicho criterio, en cuanto a los efectos patrimoniales, replicado asimismo en el artículo 3° de dicho cuerpo legal, adolece de un error material involuntario;

Que, en efecto, el error radica en que el mencionado "personal gráfico" al ser incluido como "anexo ampliatorio" de la Resolución primigenia de correlación - la de N° 3945/2024- deben surtir efectos a partir de aquélla y no de la de N° 3967/2025;

Que en esa dirección debe rectificarse la parte pertinente de los considerandos de la última citada en el párrafo que precede y asimismo, rectificarse el artículo 3 de la misma;

Que habida cuenta que si bien los actos administrativos que disponen equivalencia por correlación en el marco del procedimiento indicado en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 son de carácter constitutivo; en el caso de autos, no aplica las prescripciones normativas de los arts. 110 y 111, atento que se ha tratado de un acto complementario y constituiría una excepción al criterio imperante;

Que habida cuenta lo actuado y conforme lo preceptuado por la Ley 8787 y Decreto N° 1856/06, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho:

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Rectificaren orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y lo dicho precedentemente, la parte pertinente de los considerandos - 7mo- de la Resolución N° 3967 de fecha 06-08-2025 en el sentido de dejar establecido que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del dictado de la Resolución N° 3945 de fecha 27-08-2025.

**ARTÍCULO 2°.** Rectificar en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y lo dicho precedentemente, el Artículo 3 de la Resolución N° 3967 de fecha 06-08-2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°. Establecer que la presente equiparación (léase la de N° 3967 de fecha 06-08-2025) surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la Resolución N° 3945 de fecha 27-08-24".

**ARTÍCULO 3°.** Ratificar por su juzteza lo demás expuesto en las Resoluciones N° 3945/24 de fecha 27/08/24 y N° 3967 de fecha 06-08-2025.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594580-22 la providencia de fecha 16 de octubre de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la provincia de los Aires notifica a los Derecho-Habientes del Sr. RADA RAUL LUIS, DNI 7.769.347 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-594580- 22 , a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$514.401,13 (PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 13/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 02/09/2025, bajo el número 0003582/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos  
**Claudia Villarreal**, Abogada.

nov. 13 v. nov. 19

**LICITACIONES**

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 79/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Mantenimiento Integral de Bulevares de Acceso al Distrito.

Fecha apertura: 1° de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$265.629.- (Son Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6872/INT/2025.

nov. 14 v. nov. 20

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Licitación Pública N° 13/2025 - Proceso de Compra N° 170-0884-LPU25****Prórroga**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Modificatoria), mediante la cual se posterga por razones operativas el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 13/2025, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0884-LPU25), prevista para el día 20 de noviembre del corriente año a las 11:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 9 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

EX-2025-33440468-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 17 v. nov. 19

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES****Licitación Pública -Proceso de Compra N° 614-0990-LPU25**

POR 4 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0990-LPU25. Objeto: Adquisición de Insumos Traumatológicos Crónicos, de origen nacional e importado.

Presupuesto oficial: Pesos Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con Noventa Centavos (\$11.489.270.444,90).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 4 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 233/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-233-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-36532035-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

nov. 17 v. nov. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 80/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Adquisición, Instalación y Conexión por Fibra Óptica de 30 Paradas Seguras para Buses Urbanos para la Municipalidad de la Matanza.

Fecha apertura: 12 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$231.364.- (Son pesos Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4908/INT/2025.

nov. 17 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 2/2025**

**POR 3 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025 -Ley 13.981- DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -autorizada y aprobada por Resolución N° 1936 del 13 de noviembre 2025, para contratar Prestación del Servicio de Limpieza con Insumos para Casa Central de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$547.135.200,00 pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita: Día 26 de noviembre de 2025 en el horario 10 hs.

Lugar de visita: 122 N° 825 e/48 y 49.

Apertura de las propuestas: Día 2 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

Expediente Electrónico EX-2025-37410708-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 18 v. nov. 20

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 14/2025 - Proceso de Compra N° 179-0898-LPU25**

#### **Modificatoria**

**POR 3 DÍAS** - Circular modificatoria. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Modificatoria), mediante la cual se posterga por razones operativas el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 14/2025, (Proceso de Compra PBAC N° 179-0898-LPU25), prevista para el día 28 de noviembre del corriente año a las 12:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 1° de diciembre de 2025 a las 12:00 horas.

Expediente N° EX-2025-32661959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 18 v. nov. 20

### **Licitación Pública N° 15/2025 - Proceso de Compra N° 170-0944-LPU25**

#### **Modificatoria**

**POR 3 DÍAS** - Circular modificatoria. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Modificatoria), mediante la cual se posterga por razones operativas el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 15/2025, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0944-LPU25), prevista para el día 28 de noviembre del corriente año a las 10:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 1° de diciembre de 2025 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2025-35795721-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 18 v. nov. 20

### **Licitación Pública N° 16/2025 - Proceso de Compra N° 170-0943-LPU25**

#### **Modificatoria**

**POR 3 DÍAS** - Circular modificatoria. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Modificatoria), mediante la cual se posterga por razones operativas el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 16/2025, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0943-LPU25), prevista para el día 28 de noviembre del corriente año a las 13:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 1° de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

Expediente N° EX-2025-35718004-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 18 v. nov. 20

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 594-1034-LPU25**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025 tramitada a través del Proceso de Compra N° 594-1034-LPU25 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza y Desinfección de Edificios con Provisión de Insumos, por un monto estimado de Pesos Mil Sesenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisés (\$1.065.184.416,00);

Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>;

Acto de apertura: El día 02 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución RESO-2025-325-GDEBA-MTRAGP de fecha 14/11/2025.

Expediente N° EX-2025-40307686-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

nov. 18 v. nov. 19

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

### **Licitación Privada N° 8/2025**

**POR 3 DÍAS** - Llámese a Licitación Privada N° 8/2025, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa MESA Diciembre 2025 (Módulo Navideño) y Enero 2026, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la Educación, con un presupuesto estimado de pesos \$231.247.750 (\$ Doscientos Treinta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26 de noviembre de 2025 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$300.000,00 (Trescientos Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.- Tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar.

Disposición N° 226/2025.

Expediente interno N° 070-226-2025.

nov. 18 v. nov. 20

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 36/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1042-LPU25**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Móvil de Madera correspondiente al año 2025, destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 1 de diciembre del año 2025, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$495.185.534.-

Expediente 3000-6066-2024.

nov. 18 v. nov. 19

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ****Licitación Privada N° 14/2025**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Privada N° 14/2025 para la Reparación y Reacondicionamiento del Depósito General, Cuartos de Cisternas y Cocina de la Dependencia, para cubrir el Período 2025 solicitado por el Área Técnico-Profesional de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez los días 18 y 19 de noviembre.

Visita técnica: Se realizará el 28 de noviembre de 2025, a las 12:30 horas, en el Área de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez - segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos - Dr. Ricardo Gutiérrez - segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco con 19/100 (\$356.875.575,19).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-793-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2025-04434471-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

nov. 18 v. nov. 19

**MUNICIPALIDAD DE AZUL  
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 22/2025**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Contratación por Comodato de Equipos de Laboratorio de Análisis Clínicos, por el Período comprendido de Enero a Diciembre de 2026, destinado al Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul y Hospital Municipal Dr. Horacio Ferro de Chillar.

Presupuesto oficial: \$538.151.143,44 (Pesos Quinientos Treinta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Tres con 44/100)

Valor de pliego: \$269.075,57 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setenta y Cinco con 57/100)

Consulta técnica de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y

partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs. - Teléfono (02281) 439523.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisicion del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel. 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com., donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Día apertura de ofertas: El 05 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Salud del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "H" 879/2025.

nov. 18 v. nov. 19

## MUNICIPALIDAD DEL PILAR

### Licitación Pública N° 73/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 73/2025 para la Contratación del Servicio de Alquiler de 2 (Dos) Grupos Electrógenos con Tablero de Transferencia Automática para Hospital Central de Pilar, por un período de 6 (Seis) Meses, desde Enero a Junio de 2026, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 15/12/2025. Hora: 10:30 horas

Presupuesto oficial: \$119.400.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$119.400,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1617/2025.

Expte. N° 6741/25.

nov. 18 v. nov. 19

### Licitación Pública N° 74/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 74/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Imágenes para el Hospital Central de Pilar para los Servicios de Tomografía Computada por un plazo de 6 (Seis) Meses-Enero a Junio de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 15/12/2025. Hora: 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$261.252.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$261.252,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1618/2025.

Expte. N° 6742/2025.

nov. 18 v. nov. 19

### Licitación Pública N° 75/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 75/2025 para la Contratación del Servicio Integral de Alquiler de Equipos Médicos, por un Período de 6 (seis) Meses Enero a Junio de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 15/12/2025.

Hora: 9 horas.

Presupuesto oficial: \$423.273.864,00 (Pesos Cuatrocientos Veintitrés Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Valor del pliego: \$423.273,00 (Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1619/2025

Expte. N° 6773/25.

nov. 18 v nov. 19

### Licitación Pública N° 76/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 76/2025 para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral para todo el Sistema de Salud del Municipio de Pilar, estimando la cantidad a un Período de 6 (Seis) Meses -Enero a Junio de 2026- o hasta agotar stock, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 15/12/2025. Hora: 9:30 horas.

Presupuesto oficial: \$1.386.999.572,56 (Pesos Mil Trescientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos con 56/100).

Valor del pliego: \$1.386.999,00 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1620/2025.

Expte. N° 6772/25.

nov. 18 v. nov. 19

**Licitación Pública N° 78/2025**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública N° 78/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Imágenes para el Hospital de Presidente Derqui, para los Servicios de Tomografía Computada por un Plazo de 6 (Seis) Meses-Enero a Junio de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 15/12/2025. Hora: 11 horas.

Presupuesto oficial: \$543.522.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Veintidós Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$543.522,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintidós con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1622/2025.

Expte. N° 6746/2025.

nov. 18 v. nov. 19

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública N° 63/2025**

**POR 2 DÍAS** - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$144.400.362,49.

Valor del pliego: \$144.000,00.

Fecha de apertura: 12 de diciembre del 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 18 v. nov. 19

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES****Licitación Pública N° 3/2025**

**POR 5 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública N° 03/25: Provisión de 1700 tn de Escoria de Acería 30-50mm para Estabilizar Caminos Rurales.

Presupuesto oficial: \$50.000.000,00 (Cincuenta Millones)

Fecha de apertura: 27/11/2025 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$50.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos en la página web <http://www.generalarenales.gob.ar/licitaciones> hasta el día previo a la apertura de los sobres, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

nov. 18 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM****Licitación Pública N° 27/25****Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS** - Se informa la fecha de apertura del Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 27/25 para el Servicio de Sepelios según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$15.600.000,00. (Pesos Quince Millones Seiscientos Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: Viernes 28 de noviembre de 2025. Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de noviembre de 2025 o bien podrán solicitarlos vía mail de 8 a 14 hs.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 de noviembre al 27 de noviembre de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de noviembre de 2025. Mail: [hurlinghamcompras@gmail.com](mailto:hurlinghamcompras@gmail.com). Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0003764-O

nov. 18 v. nov. 19

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA****Licitación Pública N° 29/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de 2 (Dos) Equipos Contadores Hematológicos para el Hospital Municipal H. Cura.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00.-

Valor del pliego: \$340.758,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 02/12/2025 hasta las 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobre: 04/12/2025 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires.

Los sobre deberán entregarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires hasta las 10:00 hs. del día 4 de diciembre de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobre.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

nov. 18 v. nov. 19

**MUNICIPALIDAD DE PATAGONES****Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra Torre Completa de Videoendoscopia - Hospital Dr. Pedro Ecay.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 27/11/2025

Hora: 09:30 hs.

Fecha de apertura: 27/11/2025.

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$94.600.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Mil con 00/100

Valor del pliego: \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires) - Adquisición hasta las 11:00 hs. del día 25/11/25

Lugar de apertura de sobre: En la Municipalidad de Patagones - Despacho Municipal sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2266/25

Expediente N° 4084-1064/25.

nov. 18 v. nov. 19

**Licitación Pública N° 14/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Medicamentos y Soluciones Parenterales.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 27/11/2025. Hora: 10:30 hs.

Fecha de apertura: 27/11/2025. Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$382.273.707,60 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Siete con 60/100).

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires). Adquisición hasta las 11:00 hs. del día 25/11/25.

Lugar de apertura de sobre: En la Municipalidad de Patagones, Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2275/25.

Expediente N° 4084-1097/25.

nov. 18 v. nov. 19

**AGUAS BONAERENSES S.A.****Licitación Pública Nacional N° 10/2025**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la: Adquisición de Equipos Operativos.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web: <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>.

Adquisición de pliegos: Desde el 17 de noviembre de 2025 a las 8:00 hs, hasta el día 26 de noviembre de 2025 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$4.229.814.484,70 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el 03 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 3 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs., mediante plataforma virtual.  
Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

nov. 18 v. nov. 20

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 44/2025**

**POR 8 DÍAS** - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una superficie con Predio Libre y/o Construcción a demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (Baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mdp/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 Piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 6 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: EX-2025-00057230-MPD-DGAD#MPD.

nov. 18 v. dic. 1º

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Privada N° 1/2025**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 para la contratación del servicio de Colonia de Vacaciones, para el Período comprendido entre el 5 de Enero y el 27 de Febrero de 2026, destinado a los/as hijos/as de los/as agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con edades entre los 3 y 13 años (siempre que cumplan los 4 años al 30 de junio de 2026 y tengan 13 años durante la vigencia de la colonia, es decir, que cumplan los 14 a partir del 28 de febrero de 2026); autorizada mediante disposición N° DI-2025-81-GDEBA-DPCYCMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 3 de diciembre de 2025 a las 9:00 hs.

Proceso de Compra N° 135-1568-LPR25

Expediente N° EX-2025-33554677-GDEBA-DPTLMYSPGP

nov. 19 v. nov. 20

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****Licitación Privada N° 12/2025 - Proceso de Compra N° 164-1460-LPR25**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 12/2025, Proceso de Compra N° 164-1460-LPR25, para el Servicio de Revisión de Carga, Servicio de Recarga de Extintores y Servicio de Pruebas Hidráulicas y Recarga de Equipos de Respiración Autónoma, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-219-GDEBA-SSTAYLMYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 11 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2025-28046204-GDEBA-DDDGASPB.

nov. 19 v. nov. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 50/2025**

**POR 2 DÍAS** - Denominación: Ejecución de Tareas de Mantenimiento en el Jardín de Infantes Municipal N° 12 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17/12/2025. Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$93.699,51.-

Presupuesto oficial: \$187.399.031,53 (Pesos Ciento Ochenta y siete Millones Trescientos noventa y nueve Mil treinta y Uno con 53/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 15:30 horas.  
Decreto N° 5103 fechado el 13/11/2025.  
Expediente: EX-2025-00253453-MUNIAVEBA-SSME#SOSP

nov. 19 v. nov. 20

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE****Licitación Pública N° 4/2025**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/25 para la Contratación de Mano de Obra de Albañilería, Plomería, Electricidad y Terminaciones para Ejecución de Reacondicionamiento Edilicio, en Área de Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, 3ª Etapa.

Presupuesto oficial: \$201.659.255,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$201.659,26.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2025, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 12 de diciembre, inclusive.

Decreto N° 3988/25.

Expte. N° 7546/B/25.

nov. 19 v. nov. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA****Licitación Pública N° 8/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Blindaje de Vehículos de Seguridad.

Fecha de licitación: 9 de diciembre de 2025.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa -Avenida Costanera 8001, 1er. piso- Mar del Tuyú.

Venta del pliego: El 24/11/2025 y 25/11/2025.

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000898/2025.

nov. 19 v. nov. 20

**MUNICIPALIDAD DE ENSENADA****Licitación Pública N° 10/2025**

POR 3 DÍAS - Pavimento Asfáltico Camino Isla Santiago.

Plazo de entrega: 30 días corridos desde la iniciación.

Presupuesto oficial: \$180.000.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Millones).

Garantía de oferta: \$9.000.000,00 (Pesos Nueve Millones).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 11 de diciembre de 2025 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 20 de noviembre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025 inclusive, el valor del pliego es de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 10 de diciembre de 2025, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto: 993/25.

Expediente: 4033-116543/25.

nov. 19 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO****Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - Procédase al Llamado a Licitación Pública N° 09/2025, para Otorgar en Concesión el Derecho de Uso, Explotación Comercial y Puesta en Valor de La Unidad Turística Fiscal N° 15 del Rubro: Bar Restaurante, Renglón 13, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 19 de noviembre de 2025, a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado (<https://mga.gov.ar>)

Venta de pliegos: A partir del día 19/11/2025 hasta el día 12/12/2025, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones por cada renglón: Se establece en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000).

Recepción de las ofertas: Tendrá lugar en el horario de 7:30 a 9:30 hs. en el lugar asignado para la apertura de sobres.

Apertura de las ofertas: El día 15/12/2025 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias de la Municipalidad de General Alvarado, sita en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Información: Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, e-Mail: [concesionesmga@gmail.com](mailto:concesionesmga@gmail.com).

Decreto N° 2630/2025.

nov. 19 v. nov. 20

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública N° 37/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Treinta Mil Módulos Alimentarios, los cuales se destinarán a la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cien (\$279.446.100); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-70/2025.

Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 28 de noviembre hasta el día viernes 12 de diciembre de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Apertura: 15/12/2025, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2.988/2025.

nov. 19 v. nov. 20

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 68/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 68/2025 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de 2.400,00m2 de Fresado de Carpeta Asfáltica para Bacheo en Concreto Asfáltico de 0,07m de espesor, 2.400m2 de base de estabilizado granular con rap y Cemento para Bacheo Profundo, 1.500lt de riego de liga con eb1 en 0,60l/m2 de Residuo Asfáltico, Mezcla Asfáltica para Bacheo, Señalamiento Horizontal por Pulverización en distintas calles de municipio, solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$269.800.080,00

Valor del pliego: \$270.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 1ro. y 2 de diciembre de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/12/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5664/2025

Expte. 4132-58575/2025

nov. 19 v. nov. 20

## OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

### Licitación Pública N° 8/2025

#### Prórroga

POR 2 DÍAS - Servicio Recambio de Espárragos Emisario Submarino de la Ciudad de Mar del Plata

Presupuesto oficial: \$240.000.000,00

Fecha de apertura: 9 de diciembre de 2025 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: [www.osmfp.gov.ar](http://www.osmfp.gov.ar) - Solapa Proveedores - Licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras -French N° 6737 1º piso, tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. Mail: [compras@osmfp.gov.ar](mailto:compras@osmfp.gov.ar) página web: [www.osmfp.gov.ar](http://www.osmfp.gov.ar)

Expediente: Digital.

nov. 19 v. nov. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**  
**SECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**Licitación Pública N° 40/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos. Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 10 de diciembre de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 12 de diciembre de 2025, a las 9:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

nov. 19 v. nov. 20

**SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 41/2025**

POR 2 DÍAS - Reconstrucción de Pavimento Calle Lavalle entre 9 de Julio y Maipú.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 10 días.

Presupuesto oficial: \$240.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$150.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 19 v. nov. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 88/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 88/2025, por el Aprovisionamiento de Descartables Generales, 210 días, 2026, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 4 de diciembre de 2025. Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$680.261.578,46.

Valor del pliego: \$748.287,73.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 17 al 20 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 25 al 27 de noviembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a [compras@msm.gov.ar](mailto:compras@msm.gov.ar).

Expediente N° 17477/25.

nov. 19 v. nov. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Licitación Pública N° 31/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública para el día 08 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Contratación de Construcción en bien de Dominio Público - Apertura de Nueva Calle Costanera.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 Hs, previo pago de la suma de \$203.273,5 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illia 1130 - piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$203.293.475,00 (Doscientos Tres Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco)

nov. 19 v. nov. 20

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Licitación Privada N° 35/2025**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Agua Envasada - Región 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de noviembre de 2025.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial \$141.402.038,40 más IVA.  
La fecha de apertura será el 9 de diciembre de 2025.

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 45/2025**

**POR 8 DÍAS** - Objeto: Adquisición de un Inmueble o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar, o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sito en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sito en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 13 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 529/2025.

nov. 19 v. dic. 2

## COLEGIACIONES

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial La Matanza**

LEY N° 10.973

**POR 1 DÍA** - Decreto 3630/91 - PERUGINI ADRIANA MARÍA domiciliada en Rondeau N° 1530 de la localidad de Ramos Mejía partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio. Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

## TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - San Martín.** FERNANDO ROQUE SAYAGO, CUIT 20-24272550-7, transfiere a Julieta Mariel Sayago CUIT 27-41798467-4 la Habilitación de Fabrica de Recuperados Plásticos, de la calle Guido Spano N° 4449, Billingurts, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Fernando Roque Sayago, CUIT 20-24272550-7; Comprador, Julieta Mariel Sayago, CUIT 27-41798467-4.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Pcia. Bs. As. HUANG YUN, DNI 94646634, transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio de Productos Alimentarios (deberá prever 60 m2 para estacionamiento y 25 m2, para carga y descarga) en Av. N. Kirchner 22180, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., al Sr. Yan, Shisong, DNI 95407365. Libre de deudas, gravamen y Personal. Reclamos de Ley en el local. Huang Yun, DNI 94646634, Vendedora; Yan Shisong, DNI 95407365, Comprador. Huang Yun, DNI 94646634, Vendedora; Yan Shisong, DNI 95407365; Comprador.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS - Lomas Del Mirador.** CARBONE SEBASTIÁN, CUIT20-33398652-4, comunica transferencia Habilitación a Carbone Lorna Marina, CUIT 27-32072606-4, rubro Venta Mayorista y Minorista de Alimentos Elementos de Sujecion y Aseo para Mascotas y Peluqueria, domicilio comercial y oposiciones Av. Brig. J. M. De Rosas 772, Lomas Del Mirador, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. (Vendedor), Carbone Sebastián CUIT 20-33398652-4; Comprador, Carbone Lorna Marina, CUIT 27-32072606-4.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS - Rafael Calzada.** Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que la Sra. YANYUN WEI, con DNI 95.959.934 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Py y Margall 1140, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, al Sr. Wenfu Zhuang, con DNI 96.254.390.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Yanyun Wei (Vendedor); Wenfu Zhuang (Comprador). Yanyun Wei, 95.959.934; Wenfu Zhuang, 96.254.390.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS - Morón.** BOGADO RENE ABEL, CUIT 20330766116, transfiere Habilitación de Comercio Tecnocopy, sito en Coronel Benito Machado 958 de Morón, a Suyay Anahí Trezza, CUIT 27420133656 y a Milena Samai Trezza, CUIT 27441086453. Rubro: Artículos Escolares y de Librería-Libros Nuevos y Usados - Fotocopias- Juguetería - Librería. Bogado Rene Abel, CUIT 20330766116; Trezza Suyay Anahi, CUIT 27420133656; Trezza Milena Samai, CUIT 27441086453.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS - San Justo.** LÓPEZ ORTIZ ROCÍO, DNI 39510656 cede Habilitación a Herrera Sonia, DNI 30940526, Panadería, domicilio comercial y oposiciones Almafuerte 3504. San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. López Ortiz Roció, DNI 39.5106.56, Vendedor; Herrera Sonia, DNI 30940526, Comprador.

nov. 14 v. nov. 20

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** La Sra. WEI LING, DNI 94.785.454, transfiere el Fondo de Comercio al sr. Wei Changbing, DNI 96.481.175, sito en la calle Asborno N° 620, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar; Bazar - Juguetería - Cotillón - Ferretería - Librería. Bajo el expedte. N° 217534/2019 - 220199/2019 - Resolución 23/2020. Reclamos de ley en el mismo. Wei Ling, DNI 94.785.454; Wei Changbing, DNI 96.481.175.

nov. 17 v. nov. 25

**POR 5 DÍAS - Villa Astolfi.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la Sociedad CHEN LIN, CUIT 20-95294699-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Minimercado, sito en calle Santa Fe N° 3293, de la localidad de Villa Astolfi, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 869/19 - Cta. Cte. N° 24729, a favor de: Chen Xia, CUIT 27-96164045-3. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Chen Lin, 95.294.699, Apoderado; Chen Lin, 95.294.699.

nov. 17 v. nov. 25

**POR 5 DÍAS - Matheu.** LIN JINGJING, CUIT 27-95824453-9 transfiere a Lorena Guo, CUIT 27-42871630-8, el Fondo de Comercio de Supermercado sito en Belgrano N° 21, Matheu, partido de Escobar. La presente cesión se efectúa por motivos personales, sin mediar pago alguno, fijándose el valor de transferencia en Pesos Cero (\$0,00). Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Lin Jingjing, CUIT 27-95824453-9; Lorena Guo, CUIT 27-42871630-8.

nov. 17 v. nov. 25

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor IZUZQUIZA MIGUEL ALBERTO, DNI N° 24.848.810, CUIT N° 20-24848810-8, con domicilio en Ruta 14 - Km. 120 de Los Pozos, Villa Las Rosas, San Javier, provincia de Córdoba, vende al señor Torales Esteban, DNI N° 33.308.254, CUIT N° 20-33308254-4, con domicilio en Del Valle Iberlucea N° 5.123 de Cuartel Quinto, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Gomería, con domicilio en Dr. Francisco J. Muñiz N° 2.510 de Cuartel Quinto, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-269045-I-2024 - Cuenta de Comercio N° 20248488108. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Izuzquiza Miguel Alberto, DNI N° 24.848.810, Vendedor; Torales Esteban, DNI N° 33.308.254, Comprador.

nov. 17 v. nov. 25

**POR 5 DÍAS - La Plata.** El CENTRO DE ESTUDIOS EN PSICOLOGÍA SOCIAL, Asociación Civil, Matrícula 4861, con domicilio 4 N° 559 de La Plata, CUIT 30-65116030-4, transfiere con fecha 16 de diciembre de 2024 el servicio educativo Instituto Superior de Psicología Social, DIEGEP 5461, último domicilio registrado 45 N° 777 de la Plata, a la Asociación Civil La Juan Manueles, Matrícula 50066, CUIT 30-71870185-2 con domicilio en la calle 49 N° 33 de La Plata. El cambio de propietario tramita en la Jefatura de Región 1 de DIEGEP sita en la calle 61 N° 1092 de La Plata. Por el Transmisor Gladis Teresita Corral, DNI 10.954.527, Presidente, Centro de Estudios en Psicología Social, Transmisor; y por el Adquirente, Basilio Alejandro Piotti, DNI 32.070.645, Presidente, Asociación La Juan Manueles, Adquirente.

nov. 17 v. nov. 25

**POR 5 DÍAS - Alte. Brown.** Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que la sociedad YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-54668997-9, representada por Claudio G. Ortiz (DNI 28474121), con domicilio legal en Macacha Güemes 515, CABA, transfiere todos los derechos y acciones que posee sobre el Fondo de Comercio Opessa Adrogué, del rubro Estación de Servicios, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 12493, Adrogué, partido de Alte. Brown, a favor de Meltek S.A., CUIT 30-71912957-5, representada por Carlos A. Gutovich (DNI 22573791), con domicilio en Defensa 251, 2º, of. 8, CABA. Domicilio de oposición: Av. Hipólito Yrigoyen 12493, 10 hs. a 15 hs. - Ariadna Kerwitz, Abogada Autorizada, To. 25 - Fo.133 CALZ. Ariadna Kerwitz.- Abogada.

nov. 17 v. nov. 25

**POR 5 DÍAS - L. del Mirador.** CHUANDONG ZHOU, DNI 96064786, transfiere a Longbin Chen, DNI 95848823 su comercio de Autoservicio sito en Vito Donato Savia N° 3565 - L. del Mirador, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chuandong Zhou, Vendedor; Longbin Chen, Comprador.

nov. 18 v. nov. 26

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** GOGNI MELISA ESTEFANIA, CUIT 27-31098659-9, comunica transferencia Habilitación a

Goar S.A., CUIT30-71648309-2 rubro Tienda, domicilio comercial y oposiciones Belgrano 291, Ramos Mejía, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Gogni Melisa Estefanía, CUIT 27-31098659-9, Vendedor; Goar S.A., CUIT 30-71648309-2, Comprador. Gogni Melisa Estefanía, CUIT 27-31098659-9, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 26

**POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador.** BINHUA LIN, DNI 94891411 transfiere a Kangyu Chen, DNI 94487148, su comercio de Autoservicio sito en Quintana N° 3652, Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Binhua Lin, Vendedor; Kangyu Chen, Comprador.

nov. 18 v. nov. 26

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** LIN QIANG, DNI 94.181.580, vende cede y transfiere a favor de He Qiuhua, DNI 94.187.761, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Bucarest N° 1225, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Lin Qiang, DNI 94.181.580; He Qiuhua, DNI 94.187.761.

nov. 19 v. nov. 27

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** CHEN JINFA, CUIT 23-95745926-9 transfiere a Chen Jie, CUIT 20-95641600-1 un comercio rubro, Autoservicio Minorista en Av. Gaspar Campos 4838, Reclamo de Ley en Sarmiento 1171 piso 4 Oficina 8. Estudio Contable Rabago. Chen Jinfa, CUIT 23-95745926-9; Chen Jie, CUIT 20-95641600-1.

nov. 19 v. nov. 27

**POR 5 DÍAS - San Martín.** OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A. (CUIT 30-67877449-5) transferirá a partir del 25 de noviembre de 2025 a Super Servicios S.A. (CUIT 30-65423606-9) la Habilitación Municipal s/Resol. N° 287 que obra en Expte. 1790-O-1996, correspondiente al inmueble sito en Av. 25 de Mayo 1544, San Martín, prov. de Bs. As. Roberto José Gestido, Apoderado, DNI 24.171.683; Karina Elizabeth Borrelli, Apoderada, DNI 20.824.220.

nov. 19 v. nov. 27

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor ZHANG YI, DNI N° 93.920.864, CUIT N° 20-93920864-0, con domicilio en Boulevard Perón N° 1.924 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Lin Zhilin, DNI N° 95.783.520, CUIT N° 20-95783520-2, con domicilio en Avenida Luis María Campos N° 499 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Presidente Juan Domingo Perón N° 1.924 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-194419-Z-2017 - Cuenta de Comercio N° 20939208640. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Zhang Yi, DNI N° 93.920.864, Cedente; Lin Zhilin, DNI N° 95.783.520, Cesionario.

nov. 19 v. nov. 27

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor ZHUANG RUIXING, DNI N° 95.408.852, CUIT N° 23-95408852-9, con domicilio en Lisandro De la Torre N° 477 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Yan Fangyin, DNI N° 96.303.639, CUIT 20-96303639-7, con domicilio en Ecuador N° 5.772 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en San Carlos N° 3.088 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-203291-Z-2018- Cuenta de Comercio N° 95408852. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Zhuang Ruixing, DNI 95.408.852, Cedente; Yan Fangyin, DNI.96.303.639, Cesionario.

nov. 19 v. nov. 27

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 2 de diciembre de 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Homologación del Acuerdo de Accionistas celebrado entre una Comisión de Vecinos constituida de acuerdo a lo decidido por la Asamblea de Accionistas que se llevó a cabo el día 11 de agosto del 2025 y Nordelta Administradora Fiduciaria S.A., con el objeto de que este acuerdo sea de aplicación general y a los efectos de garantizar el debido cumplimiento del mandato otorgado por la Asamblea referida.

##### El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

## **TABY MDP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas de Taby MDP S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025, a las 12 horas, en la Avenida Colón 4268, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 2025;

2º) Explicación de los motivos del llamado fuera de término,

3º) Distribución de utilidades;

4º) Elección de Vicepresidente en reemplazo del fallecido Eduardo Rodolfo Ecker hasta la finalización de su mandato y elección de un director suplente.

5º) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Federico Mario Ecker, 11.048.546, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

## **GARCIA, BRISKY Y SANTAMARIA S.A.I.C.I.F.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de diciembre de 2025 a la hora 9:00, a los Sres. Accionistas de "García, Brisky y Santamaría S.A.I.C.I.F.A." en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160 Parque Industrial de la ciudad y partido de Chivilcoy, prov. Bs. As. para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrados el 30 de noviembre del 2024

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Consideración de renuncia de Director.

6) Honorarios del Directorio y distribución de utilidades.

7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

Adolfo Antonio Santamaría. Presidente.

Enrique Julio Medlam, Contador Público.

nov. 13 v. nov. 19

## **TECMI INDUSTRIAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 10/12/2025 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta

2. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2025.

3. Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Presidente Jorge Daniel Espósito, DNI16.587.828.

Jorge Daniel Espósito, 16.587.828, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

## **ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Por medio de la presente convocamos a los Accionistas de la Asociación Civil Fincas de Iraola Dos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 11 de diciembre de 2025 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Votación para la aprobación del nuevo reglamento de construcción del barrio. El mismo fue elaborado conjuntamente con el Tribunal de Faltas, el Intendente y el Directorio, con el fin de actualizar las normas vigentes a la realidad actual del Barrio, promoviendo una mejor convivencia y orden urbanístico.
- 2) Votación para la concesión del espacio social destinado a actividades de uso común, tales como café, despensa, comidas rápidas u otros usos de similar finalidad. Las propuestas serán presentadas por la comisión conformada para recibir y analizar las postulaciones de acuerdo con los lineamientos aprobados por la Asamblea del 16 de octubre de 2025, procediéndose luego a la votación de las proponentes.
- 3) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta.
- 4) Firmante autorizado Ariel Marcelo Martínez, Presidente.  
Ariel Marcelo Martínez, Presidente, 20-23768804-0.

nov. 14 v. nov. 20

**ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 5 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración del Proyecto de ampliación del Club House y su financiamiento.
3. Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización.
4. Ratificación de la incorporación del artículo 4.4.1 bis al Reglamento de Urbanización.

**El Directorio**

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

nov. 14 v. nov. 20

**GUIDO COMBUSTIBLES S.A.****Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de diciembre de 2025, en primera y segunda convocatoria a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente en el domicilio social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de nuevas autoridades por tres ejercicios.

La convocatoria solicitada se fundamenta en el derecho reglamentado en las siguientes disposiciones: art. 7 y 9 del Estatuto Vigente de la Sociedad; art. 236 de la Ley N° 19.550 (t.o.1984) y modificatorias, que por este acto se ejercita.

María Inés Brigani, Presidenta. Guido Combustibles S.A.

nov. 14 v. nov. 20

**ESFORZAR S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2025 a las 18:00 hs., en la sede social sita en calle 505 N° 3096 entre 25 y 27 de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.) Designación de dos socios para suscribir el Acta;
- 2.) Consideración de la convocatoria fuera de término;
- 3.) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. Destino del resultado del ejercicio;
- 4.) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. Destino del resultado del ejercicio;
- 5.) Consideración de la gestión realizada por los Directores durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. Remuneración y
- 6.) Consideración de la gestión realizada por los Directores durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. Remuneración.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 Ley 19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550.

Julián Dellape, Presidente.

nov. 17 v. nov. 25

## **CALETAS OLI PAU S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los accionistas de Caletas Oli Pau S.A., CUIT 30-71563316-3 a Asamblea y fijación de los puntos del orden del día: Toma la palabra el Sr. Francisco Javier Romano en su carácter de Presidente quien manifiesta que resulta necesario convocar a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2025 las 10 hs. en primera convocatoria en el domicilio comercial de Caletas Oli Pau S.A. sito en la calle Juramento N° 95 Piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, donde los socios deberán confirmar su asistencia a los fines de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea y
- 2) Tratamiento de la venta del buque Ponte Coruxo.

El Directorio.

Francisco Javier Romano, Presidente de Caletas Oli Pau S.A.

nov. 17 v. nov. 25

## **CLÍNICA MODELO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 2 de diciembre de 2025, a las 18:00 hs., a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 19:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 y de la gestión del Directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Fijación del número de directores y elección de los mismos.
7. Análisis de la situación de la sociedad en el contexto socioeconómico actual, consideración de pasivos preexistentes y prestación de nuevos servicios.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Omar Mario Emin, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 25

## **LACUS LATINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Lacus Latina S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a accionistas de Lacus Latina S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre de 2025, en primera y segunda convocatoria a las 11 y 12 hs. respectivamente, en el local social sito en Ruta 2 Km. 94, Parque Pibera, de Berazategui, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivo de convocatoria a Asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta;
- 3) Consideración los documentos art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Cdr. Hector Osvaldo Cacace.

nov. 17 v. nov. 25

## **CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se cita a los accionistas de Corporación Médica Laboral S.A. (CUIT 30-59982157-7) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025, a las 13:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular N° 42 cerrado el 31 de julio de 2025.
3. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025. Distribución de resultados, resultados no asignados y reservas, de corresponder.
4. Consideración y aprobación de la gestión llevada a cabo por los miembros del directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025.
5. Consideración y aprobación de las retribuciones que por todo concepto perciban los miembros del directorio, sueldos, gratificaciones y honorarios.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 14:00 horas en el mismo día y lugar.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Marisa Gilardoni. Presidenta.

nov. 17 v. nov. 25

## **CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se cita a los accionistas de Corporación Asistencial S.A. (CUIT 30-59727930-9) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular N° 42 cerrado el 31 de julio de 2025.
3. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025. Distribución de resultados, resultados no asignados y reservas, de corresponder.
4. Consideración y aprobación de la gestión llevada a cabo por los miembros del directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025.
5. Consideración y aprobación de las retribuciones que por todo concepto perciban los miembros del directorio, sueldos, gratificaciones y honorarios.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 12:00 horas en el mismo día y lugar. Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Valeria Andrea Luini. Presidenta.

nov. 17 v. nov. 25

## **MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Señores Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Av. Rigolleau 469, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, el 17 de diciembre de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025. Destino de sus utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 5) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de dos años y por el término de un año según corresponda.
- 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por el término de un año. El Directorio.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la LGS.

Valeria Cristina Maran - Abogada - Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

nov. 17 v. nov. 25

## **LÍNEA SESENTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - CUIT 30-68679471-3. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 2025, a las

15:00 horas, en el local de Ruta Panamericana Km. 42,950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, pdo. de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea;
- 3º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc.) 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

El Directorio.

Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller a realizar las publicaciones pertinentes.

Francisco Javier Ruggiero, Presidente.

nov. 18 v. nov. 26

**EL NORTE EDITORA Y PERIODÍSTICA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de El Norte Editora y Periodística S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas en la sede social sita en Francia N° 64, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; y
- 5) Autorizaciones.

La Sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550.

Fernando Daniel Curas, Presidente.

nov. 18 v. nov. 26

**RÍO PRODUCCIONES S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Río Producciones S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas en la sede social sita en Francia N° 60, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024;
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024;
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024;
- 5) Ratificación de mutuos celebrados por la Sociedad; y
- 6) Autorizaciones. La Sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550.

Fernando Daniel Curas, Presidente.

nov. 18 v. nov. 26

**F. C. ARTOLA Y CÍA. S.A.****Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 10/11/2025 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 11 de diciembre de 2025 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025;
- 3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/6/2025;
- 4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.

Soc. no comprendida art. 299 LSC.

Fdo. Matias Albina Presidente. Esc. María Soledad Bonanni.

nov. 18 v. nov. 26

**ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A.**

## **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Acacias/Araucarias) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 9 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 28/02/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 28/02/2025.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 12, cerrado el 28/02/2025.
5. Proyecto de construcción de plaza. Presupuesto y financiación.
6. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
7. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
8. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
9. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Edificación, Forestación y Uso de Costas.-
10. Confección del proyecto de cancha de pádel. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 28/02/2025 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 18 de noviembre de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente. Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

nov. 18 v. nov. 26

## **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB FERROCARRIL MITRE DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL**

### **Asamblea Ordinaria**

### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Matrícula N° 20.230 D.P.P.J. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 73° del Estatuto Social vigente, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrara en nuestra sede social, sita en la calle 22 N° 2702 de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, el día 15 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, para tratar el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos (2) asociados activos para que verifiquen y firmen el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico financiero N° 50.
- 3º) Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas período 2026/2029.

Regirán para este acto las disposiciones establecidas en el Estatuto Social.- Importante: se hace expresa salvedad que de presentarse una lista Única a los efectos eleccionarios, los candidatos serán proclamados en un solo acto como continuación de la Asamblea. General San Martín, 13 de noviembre.

Dr. Ricardo O. Dragui, Abogado T 17 F 312 CASM.

nov. 18 v. nov. 26

## **CÁMARA JUNIOR DE ARGENTINA CAPÍTULO BAHÍA BLANCA**

### **Asamblea General Ordinaria**

### **CONVOCATORIA**

**POR 1 DÍA** - La Cámara Junior de Argentina Capítulo Bahía Blanca celebrará su Asamblea General Ordinaria 2025 el 29 de noviembre a las 9:00 hs. en Brown N° 460 para tratar los temas correspondientes a lo normado en el Art. 6-6 de su Estatuto. Aylén Mariel Mercado, DNI 39827413, Presidente.

## **CLUB TIRO FEDERAL**

### **Asamblea General Ordinaria**

### **CONVOCATORIA**

**POR 1 DÍA** - El Club Tiro Federal convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 15 de diciembre del 2025 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la calle Newton 1180, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 socios para firmar el Acta
- 2) Tratamiento del Ejercicio Económico correspondiente al período 1/11/2024 al 31/10/2025
- 3) Renovación total de miembros de comisión directiva y comisión Revisadora de cuenta
- 4) Tratamiento del Valor de la Cuota Social.

Es importante saber que podrán participar los socios que estén con la cuota al día, hasta el mes de noviembre inclusive, los mismos deberán concurrir a la asamblea con DNI original, no se puede concurrir a la misma con poder para votar.

La presentación de la lista se deberá presentar desde el dia 16 de noviembre hasta el 4 de diciembre con los cargos de Presidente, Vicepresidente, secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales y los Revisores de Cuenta, junto con un apoderado y un domicilio especial, la misma debe estar certificada por la secretaría del club.

Sergio Martín Botta, DNI 16574389, Presidente - Club Tiro Federal.

## **COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 1 DÍA - Asociados:** En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración convoca a Vds. a la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Dionisia Ltda. a realizarse el día jueves 11 de diciembre de 2025, a las 19 hs. en el Centro Educativo Dionisia sito en la calle Corrientes 1764 de Cdte. Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea con facultades para aprobarla.
2. Consideración de los motivos de la postergación de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 2024 para tratar la renovación del mandato de los consejeros y síndicos y la consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Excedentes y Pérdidas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico, correspondiente al 71º Ejercicio Social comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Excedentes y Pérdidas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico, correspondiente al 71º Ejercicio Social comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
4. Consideración de la absorción de los resultados acumulados negativos de \$ 255.920.835,27 con Ajuste del Capital, correspondiendo en caso de excedentes futuros recomponerse a su estado anterior.
5. Consideración de la continuidad del cobro mensual, dentro de la factura del suministro, de la cuota capital equivalente al 5 % sobre los consumos de los diferentes servicios, a los fines de financiar la construcción de un galpón/depósito para la logística de los diferentes servicios que brinda la Cooperativa. El Consejo de Administración podrá variar el porcentaje cuyo tope se establece en el 10%.
6. Elección de tres (3) consejeros titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Martín Amandain, Ricardo Cacace y Daniel Ale por finalización de mandato.
7. Elección de un (1) consejero titular por dos años en reemplazo del Sr. José Larriba por renuncia al cargo.
8. Elección de tres (3) consejeros suplentes por un año en reemplazo de los Sres. Carlos Díaz y Oscar Cela y la Sra. Cristina Gorostegui por finalización de mandato.
9. Elección de un (1) síndico titular por un año en reemplazo del Sr. Eugenio Perera y un (1) síndico suplente por un año, en reemplazo del Sr. Rubén Palacios por finalización de mandatos.

Martín D. Amandain, Secretario; Jose Ignacio Marino, Presidente.

Nota: Se encuentra a disposición de los señores asociados la Memoria y Balance General al 31/12/2024, documentación que puede ser retirada de nuestra Sede en el horario de 8:00 a 15:00 hs. Del Estatuto: Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

## **RAÍCES COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 2 DÍAS - El Consejo de Administración de Raíces Cooperativa de Vivienda Ltda. en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13/12/2025 a las 9:00 hs. en calle Tejedor 2374 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente**

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º: Elección de dos asociados para firmar el acta junto con el presidente y la secretaria;
- 2º: Consideración del Ejercicio Económico N° 39 que comprende: Memoria, Estados Contables y anexos, Informes de Sindicatura y Auditoria.
- 3º: Elección por un ejercicio de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 4º: Otros temas a tratar sobre tablas.

Toda la documentación a tratar se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en Avenida Tejedor 2374 de la ciudad de Mar del Plata.

CPN Jose Antonio Castro.

nov. 19 v. nov. 20

## **LODISER S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 19 de noviembre de 2025

**POR 5 DÍAS** - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29/12/2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en calle 41 Nº 883 1/2 de La Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y consideración de memoria y balance.
- 3) Gestión del directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.

Jordán Daniel Osvaldo, Presidente.

nov. 19 v. nov. 27

## INSTITUTOS MÉDICOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R. O. del Uruguay 224, Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a Asamblea se efectúa fuera de los términos de ley.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2025.
- 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS.

Contadora Pública Haydee Ricciardelli, Tº 60, Fº 173, C.P.C.E. Pcia. Bs. As.

nov. 19 v. nov. 27

## DON SOLITARIO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de diciembre de 2025 a las 19 horas y segunda convocatoria a las 19:30 hs., en la sede social sita en la calle Ameghino Nº 773, de la ciudad de Zárate, pcia. Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de Dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Año 2025 con cierre 30 de junio.

Carlos Romualdo Mechetti, DNI 26.624.703, Presidente Don Solitario S.A.

nov. 19 v. nov. 27

## AS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convóquese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de diciembre del año 2025, en el local ubicado en Belgrano Nº 772 de Tandil, a las 15 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS por los ejercicios finalizados el 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023 y 30/06/2024.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620

nov. 19 v. nov. 27

## ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 Nº 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Acacias/Araucarias) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 11 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 28/02/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 28/02/2025.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 12, cerrado el 28/02/2025.
5. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
6. Modificación de señalética indicadora de velocidad de circulación del barrio.
7. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
8. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
9. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Edificación, Forestación y Uso de Costas.-
10. Confección del proyecto de cancha de pádel.

**El Directorio**

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 28/02/2025 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 18 de noviembre de 2025. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Aníbal Roberto Gómez, Presidente

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

nov. 19 v. nov. 27

**LOS CERRILLOS DE DELPECH S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 2025 a las 12 horas en 1er. Convocatoria y 13 horas en 2da. Convocatoria, en su sede social de Cuartel X Tandil, a los accionistas de Los Cerrillos de Delpech S.A. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Elección de los accionista que firmen el acta.
- 2- Tratamiento y consideración de la Memoria y Los Estados Contables del ejercicio cerrado el 30-6-25 y la gestión del directorio.
- 3- Tratamiento del resultado del ejercicio y los resultados no asignados.
- 4- Destino de las instalaciones del inmueble de la sociedad.
- 5- Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un ejercicio.

Tandil, 13 de noviembre de 2025. El Directorio

Firmado por: Margarita Nicola Delpech de Rozzi, Presidente de Los Cerrillos de Delpech S.A.

Firmado por Cr. Omar Luis Farah T78 F 94 LP 20003-4.

nov. 19 v. nov. 27

**LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.****Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio N° 255 del 17/10/2025, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 13 de diciembre de 2025, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria para la Ordinaria y a las 10:15 hs. en primera convocatoria y a las 11:15 hs. en segunda convocatoria para la Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6 km 158,500 y Río Luján, ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. En el transcurso de las mismas se considerará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:****Asamblea Ordinaria**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Aumento de capital en los términos de los artículos 188 de la LG.S., y 4º del Estatuto Social; y emisión de las respectivas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A", con un valor de \$50 cada una y con un voto cada una; ello en virtud de la subdivisión de un lote y de la construcción de viviendas multifamiliares. Modalidad de integración de las acciones a emitirse, renuncia a los derechos de preferencia y acrecer.
6. Designación de síndico titular y suplente por el período de un año.

**Asamblea Extraordinaria**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Tratamiento de las impugnaciones efectuadas por socios a lo decidido por el directorio en su reunión de fecha 19 de septiembre de 2025, pasada al acta N° 254, en materia de aporte al Club House.
3. Consideración de la propuesta del socio Miguel Iribarne para la construcción de hasta veinte dormís en las parcelas 1, 2 y 8 de la fracción XXXII (lotes 17, 18 y 19) de su propiedad que tienen destino de viviendas multifamiliares.
4. Facultar expresamente al directorio para dar tratamiento y en su caso, aceptar o rechazar, las donaciones con cargo o

destino específico, que decidan realizar los socios.  
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.  
Mauricio Andrés Pérez, Apoderado.

nov. 19 v. nov. 27

**FARINOLA E HIJOS S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. Accionistas de Farinola e Hijos S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de diciembre de 2025 en primera convocatoria a las 10 hs., en la sede social, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta juntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de la Memoria Inventario y Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, El Estado de Flujo Efectivo, Anexos e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico número 39 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio antes citado.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio así como de las políticas a considerar en cuanto al reparto de dividendos y respecto a la fijación de honorarios del directorio en razón a la dedicación exclusiva y total de los algunos de los miembros titulares del Directorio, evaluando la posibilidad de superar los máximos establecidos en el artículo 261 de la Ley general de Sociedad.
- 5) Elección de autoridades del Directorio por el término de tres (3) ejercicios, hasta la fecha de celebración del la AGO que apruebe los estados contables a vencer el 30/6/2028.
- 6) Autorización para la inscripción en la DPPJ.

Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299.

Fdo. Nicolás Carlos Farinola, Presidente.

Nicolás Carlos Farinola, DNI 10.492.711, Presidente.

nov. 19 v. nov. 27

## **SOCIEDADES**

**SAN JUAN DE GIL Sociedad Anónima**

**POR 3 DÍAS** - Legajo 233.898. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N°05 del 08/09/2025, se resuelve: Reducir el Capital social totalmente suscripto e integrado, que en la actualidad es de Pesos Cien Mil (\$10.652.000,00.), representado por 10.652 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 de valor nominal cada una; se fija en la suma de pesos cinco millones trescientos veintiséis mil pesos (\$5.326.000,00) representado por cinco mil trescientas veintiséis (5.326) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos un mil (\$1.000,00) por acción , que dan derecho a un voto por acción. El capital social se podrá aumentar hasta el quíntuplo de monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550 de Ley General de Sociedades". Oposiciones de ley calle 17 N° 734; 3- piso, de Balcarce, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires. Felipe Ridao - CPN - T°41-F12° CPCEPBA-CUIT 20-08114387-1.

nov. 17 v. nov. 19

**CORRALÓN LA COLECTORA S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - 1) Por Inst. priv. compl. del 10/11/2025 se indica plazo de integración del capital Cr. Griselda Fornero Tomo 102 F 40 Legajo 26190/4 CPCEPBA. Griselda Fornero.

**ZEPOL S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - 1)Rubén Nicolás López, 37años, DNI 33702053, Santiago Ignacio López, 28años, DNI 40866541; ambos arg, solt, comer y Bartolomé Novaro 1257, José León Suárez, Gral San Martín, prov BsAs. 2)Zepol S.R.L. 3)Escritura 22/9/25. 4) Bartolomé Novaro 1257, José León Suárez, General San Martín, prov BsAs. 5)99años.6)Transporte de mercaderías por medios terrestres con vehículos propios y/o arrendados. Servicios de logística, carga y descarga, almacenamiento, seguimiento, gestión. Mandatos y Representaciones. 7)\$10000000.8)1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz por los socios. Se designó a: socios constituyentes, por plazo social.9)31/12. Armando R. Barberi, T°XF°458 C.A.S.I.

**MITUS S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Por Acta Reunión de Socios del 28/10/2025 se cambia la sede social a la calle 9 de julio N° 6435, de la ciudad de MdP, Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**MECANIZADOS AUTOMATIZADOS FLORIDA S.A.**

**POR 1 DÍA** - Por Asamblea del 28/02/2025 se designó Director Titular y Presidente a Ricardo Rubén Diaz, argentino, DNI 16.785.913, CUIT 20-16785912-8, empresario, casado, con domicilio real en Rubén Darío 3850, Munro, Vicente López, Prov. BsAs; Director Titular a German Matías Feijoo, argentino, DNI 32.592.717; CUIT 20-32592717-9, casado, técnico

meccánico, con domicilio real en Guillermo Manso 281, Villa Martelli, Vicente López, Prov. BsAs; y Director Suplente a José Antonio Feijoo, argentino, DNI 12.966.942, CUIT 20-12966942-0, empresario, casado, con domicilio real en Intendente Atilio Deprati 4061, Villa Martelli, Vicente López, Prov. BsAs.- Todos con domicilio especial en la sede social sita en Urquiza 3950, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.- Por Asamblea del 30/10/2025 Ricardo Rubén Diaz renunció a su cargo de gerente a partir del 31/10/2025 y se designó Director Titular y Presidente a Germán Matías Feijoo, argentino, DNI 32.592.717, CUIT 20-32592717-9, casado, técnico mecánico, con domicilio real en Guillermo Manso 281, Villa Martelli, Vicente López, Prov. BsAs; y Director Titular a José Antonio Feijoo, argentino, DNI 12.966.942, CUIT 20-12966942-0, empresario, casado, con domicilio real en Intendente Atilio Deprati 4061, Villa Martelli, Vicente López, Prov. BsAs.- Ambos con domicilio especial en la sede social sita en Urquiza 3950, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.- Autorizada en Asamblea del 30/10/2025, Escribana Lucila Sala D'Ostin, Registro 81 Vicente López, Carnet 6595.

**ACORFER S.A.**

**POR 1 DÍA** - Por AGE de fecha 24/9/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Adrián Eduardo Ferron, argentino, nacido el 27 de febrero de 1978, DNI 26.630.163, CUIL 20-26630163-5, domiciliado en la calle San Luis número 2494, Piso 1, departamento A de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires. Director Suplente: Leandro Ariel Castro, argentino, nacido el 23 de mayo de 1987, DNI 33.109.670 CUIL 23-33109670-9, con domicilio en la calle Colón número 332 de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

**JUAN CARLOS CACACE E HIJOS Sociedad Anónima**

**POR 1 DÍA** - Los señores Juan Carlos Cacace, argentino, divorciado en nupcia 1 de Adriana Elisabeth Gagliano, DNI. 11350069, CUIT. 20-11350069-8, agricultor, nacido el 30/12/1954, con domicilio en Sarmiento nº 3384 de la ciudad de Mar del Plata y Juan Francisco Cacace, argentino, productor agropecuario, soltero, hijo de Juan Carlos Cacace y Adriana Elisabeth Gagliano, DNI. 32126685, CUIT. 20-32126685-2, nacido el 6/04/1986, con domicilio en Dean Funes nº 394 de la ciudad de Mar del Plata, ambos partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, por escritura pública nº 38 del 16/09/2024 y nº 65 - complementaria - del 5/11/2025, han constituido la sociedad denominada Juanc Arlos Cacace E Hijos Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en calle 18 Nº 528 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a)Agropecuarias: Explotación de establecimientos agropecuarios de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivos de papas, cereales, oleaginosas, forrajeras y hortalizas; productos de granja, avícolas, forestales, frutícolas; cría, invernación y mestización de haciendas de todo tipo, cabaña de producción de animales de raza en sus diversos tipos, especies, y de tambo; cría de animales para producción de pieles, todo ello de acuerdo a las normas que rigen la materia. b)Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, acopio, consignación, importación y exportación, representación, clasificación, acondicionamiento, embalaje, empaque y transporte de productos hortícolas, frutícolas, cereales y oleaginosas, semillas, fertilizantes, agroquímicos sólidos y líquidos, avícolas, frutos del país; animales de todo tipo, carnes, pieles, subproductos de origen animal; despojos; maquinarias y herramientas, artículos del hogar, deportivos, vestimenta, alimentos, repuestos y accesorios para los mismos, equipos de riego y sus partes y demás artículos derivados y vinculados a la agricultura, ganadería, industria y comercio minorista y mayorista; prestación de servicios relacionados con la agricultura, ganadería, industria, comercio y transporte, con maquinaria propia y/o de terceros, excluido el transporte público de personas; comerciar con entes estatales o privados del país o del extranjero conforme a las leyes vigentes o a crearse. c)Industriales: mediante la fabricación de maquinarias, partes de las mismas, de repuestos para la fabricación propia y/o de terceros para la roturación de la tierra y/o clasificación, acondicionamiento, empaque, embalaje, elaboración, envasado y conservación de productos hortícolas, agrícolas, ganaderos y avícolas; construcción de edificaciones en radio urbano y rural, de acuerdo a las normas que rigen en la materia. d)Financieras: Podrá realizar toda clase de actividades financieras, que siempre se realizarán con dinero propio, consistentes en aportar e invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros a sociedades anónimas creadas o a crearse, constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con garantía o sin ella. Están expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y de cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. e)Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administraciones de empresas y/o bienes en general. f) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, leasing, administración, locación de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción de inmuebles de todo tipo incluso los sometidos a régimen de ley de propiedad horizontal. Para la prosecución del objeto social tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este estatuto autoricen. g) Exportadora E Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercadería y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. h)Fideicomisos: Constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por código civil y comercial de la nación, o las que en futuro las modifiquen o reemplacen, excepto fideicomisos financieros, o actuando como fiduciaria. La duración de la sociedad será de 99 años desde la constitución pudiendo prorrogarse. El capital social es de \$139.840.000. Órgano de Administración: Un Director Titular y un Director Suplente. Durarán en el cargo tres ejercicios siendo reelegibles. Se designa Director Titular y Presidente del Directorio a Juan Francisco Cacace; Director Suplente Juan Carlos Cacace. La fiscalización de la sociedad es ejercida por los accionistas, artículo 55 y 284 de la ley 19550 y sus modificatorias. El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. Ezequiel Felipe Rida, Contador Público.

**EBENEZZER PROVEEDURÍA NAVAL S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Acta Complementaria Constitución: 1) Esthírle María Florencia, soltera, argentina, dom: 14 de julio 3091 dpto B, Mdp, General Pueyrredón, Bs. As, f.nac: 24/07/1991, empleada, DNI: 36.382.097, CUIT 27-36382097-8 Artículo 5º: Dirección

y administración: La Administración social será ejercida por un socio o un tercero designado a tal efecto, quien representará a la sociedad. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites previstos en la LSG. Durac: Todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según el art. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. La dirección, administración y el uso de la firma social será ejercida por la Sra. Esthirle María Florencia quien queda designada como Gerente y declara No encontrarse afectada por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar el cargo para el que ha sido nombrada, como así también, todos los socios declaran bajo juramento que No se encuentran incluidas y/o alcanzadas dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 19550, el gerente constituirá domicilio especial donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad en la calle 14 de julio 3091 dpto B la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República y una garantía por la suma de pesos diez mil pesos (\$10.000,00) la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución. Contadora: María Lourdes Rojo.

**HORIZON BRANDS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio de Aviso N° #68877. Por Escritura N° 536 del 13/11/2025, se reformó el Art 5°, estableciendo el capital social en \$30.000.000.- María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

**CRIDADI MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripta 26 de mayo de 2017 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 133447de Sociedades Comerciales. Por acta de Acta de Asamblea del 15 de septiembre de 2025, se procedió a aceptar la renuncia al cargo de Presidente el señor Crisóstomo Alberto Valletta; y al cargo de Director Suplente de Daniel Alejandro Valletta, en ese mismo acto se eligieron y distribuyeron los cargos de las nuevas autoridades de la siguiente manera: Presidente el señor Christopher Sebastian Hernandez, argentino, soltero, nacido el 7 de noviembre 1992, comerciante, DNI N°37.343.150 CUIL 20-3734-3150-9, hijo de Horacio Enrique Hernández y Claudia Marcela Salvatierra, domicilio en Ceferino Namuncura 2655 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente el señor Octavio German Rodriguez, argentino, soltero, nacido el 4 de julio de 1992, comerciante, D.N.I. N°36.848 534, CUIL 23-36848534-9, hijo de Adriana Marcela Rodríguez, domicilio Armenia 247, de Mar del Plata 10, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Christopher Sebastian Hernandez, Presidente.

**SUR REALISTA DESARROLLADORA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - En la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, siendo las 20 hs. del día 20 de enero del 2025, se reúnen los señores socios accionistas, Broudiscou Andres Rudy, viudo, CUIT 20-04193039-0 de nacionalidad Argentina y el Sr. Tilatti David Omar, soltero CUIT 20-18528784-0, de nacionalidad argentina, se reúnen en la sede social de Sur Realista Desarrolladora Sociedad Anónima, la totalidad de los accionistas, que representan el 100 % del capital social, según consta en el libro de Asistencia a Asambleas Generales a fin de realizar La Asamblea General de Accionistas. Abierto el acto, con el 100 % del Capital Social, la presente reviste el carácter de Asamblea Unánime y cumple los requisitos establecidos en el art 233, 234, y 237 de la ley 19.550. Que en tiempo y forma estuvo a disposición de los Sres. Accionistas en la sede de la sociedad la documentación e información complementaria, que se tratará esta asamblea. No habiendo observaciones, se dispone a sesionar la Asamblea General Ordinaria con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2 - Aprobación ejercicio económico cerrado con fecha 30/06/2023 y ejercicio cerrado con fecha 30/06/2024, y explicación del llamado fuera de tiempo. 3 - Renovación del nuevo Directorio. Punto 01), Se pasa al tratamiento del primer punto del orden del día quedando asignados por unanimidad ambos socios para la firma del acta.- Punto 02), Se pasa al tratamiento del punto 2). Se explica los porque del llamado fuera de término de la asamblea, se lee las memorias de ellos mismos, se leen y explican los balances al cierre del ejercicio con fecha 30/06/2023 y 30/06/2024, los mismos se aprueban por unanimidad. Punto 03), Se pasa al tratamiento del punto 2), toma la palabra es Sr. Tilatti David Omar, quien mociona, designar nuevamente al Sr. Tilatti David Omar como Director Titular y Presidente de la Sociedad y al Sr. Broudiscou Andres Rudy como Director Suplente y Vicepresidente de la Sociedad, con vencimiento en los cargos el día 20 de noviembre del 2026. Puesto a consideración, el mismo se aprueba por unanimidad. Sin otros asuntos que tratar, y siendo las 21 hs se levanta la sesión, firmando todos para constancia. Tilatti David Omar, Presidente, DNI 18.528.784.

**GRUPO VERMARA04 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Franco Ferreyra, 11/03/1993, DNI 37.719.254, CUIT/CUIL 20-37719254-1, soltero, empresario, domicilio en Avellaneda N° 4035; Gino Marchesi, 1/10/1993, DNI 37.867.766, CUIT/CUIL 20-37867766-2, soltero, empresario, domicilio España N° 1693; Mateo Rodriguez Truchi, 25/09/2001, DNI 43.740.814, CUIT/CUIL 23-43740814-9, soltero, empresario, domicilio en Valencia N° 5562; Claudio Adrián Rodriguez, 14/01/1971, DNI 21.954.959, CUIT/CUIL 20-21954959-9, casado, docente, domicilio en Valencia N° 5562. Todos argentinos y domiciliados en MdP, Gral Pueyrredon, Bs As. 2) Esc. PÚb. 436 del 10/11/2025. 3) Grupo Vermara04 S.A. 4) Florisbelo Acosta N° 3728 MdP, Gral Pueyrredón, Bs As. 5) I) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos; II) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; III) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; IV) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales; V) Transportes: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de

inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 3.000 acciones ord. nom. no endos. de \$10.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte; Gino Marchesi y Dtor. Sup.: Franco Ferreyra. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Gino Marchesi. 10) 30/09 c/año. Dr. Manuel Chuburu.

**GRUPO MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-71072657-0). Designación Directorio S.A.: Por AGO de 01/10/2025, se designa Directorio. Presidente: Jorge Eduardo Borrelli, DNI: 12.651.082, CUIT: 23-12651082-9, Av. Colón 4180, Mar del Plata, Director Titular: Roberto Claudio Pistarini, DNI: 20.673.411, CUIT: 20-20673411-7, calle 32 1153, 1ro. A, Miramar; Director Titular: Ariel Esteban Rearte, DNI: 21.974.646, CUIT: 20-21974646-7, Arenales 4352, Mar del Plata y Director Suplente: Debora Paola Pasquini, DNI: 22.915.450; CUIT: 27-22915450-3, Magallanes 4464, Mar del Plata, Bs. As. Soc. no incl. art 299 LGS. Adriana Daniela Casado, Profesional autorizada.

**NIVEL MAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-71417836-5). Cesión de cuotas: Por instrumento privado del 05/11/2025, Carlos Santiago Losada, vende, cede y transfiere 100 cuotas sociales a Horacio Fabian Ovejero, las que constitúan la totalidad de sus tenencias, desvinculándose de la sociedad. Soc. no inc en Art. 299. Adriana Daniela Casado, Profesional autorizada.

**GRUPO LCM HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario 06/11/2025 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se modifica el Artículo Sexto del contrato social y queda así redactado: "Sexto: El capital suscripto es integrado en un 25% por todos los socios en efectivo, el 75% restante a integrar dentro del plazo de veinticuatro meses desde la fecha de firma del contrato constitutivo". Abogada Sofia Eugenia Miguez Armua.

**NIVEL MAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-71417836-5). Reforma/Designación nueva Gerencia S.R.L. Por Acta Reunión de Socios de 07/11/2025, se aprueba la reforma de los artículos 5 y 6 del estatuto quedando redactados: "Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual o indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad." y "Artículo Sexto: L fiscalización social la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la ley general de Sociedades. Cuando la sociedad quede comprendida en la causal del art. 299, inc. 2do., por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la ley General de Sociedades. Tal designación no configura reforma estatutaria." y se designa socios gerentes a Fernando Miguel Ovejero, DNI 24.969.764, CUIT 20-24969764-9, domicilio en Jorge Newbery 4555, Lote 142, Arenas del Sur, Mar del Plata y Horacio Fabian Ovejero, DNI 17.741.269, CUIT 20-17741269-5, domicilio Calchaquies s/n, Bosque Peralta Ramos, Mar del Plata Soc. no incl. art. 299 LGS. Adriana Daniela Casado, Profesional autorizada.

**THE NEW ROAD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N°14 de fecha 06/09/2024. Se designan nuevos miembros de directorio por vencimiento mandato. Queda conformado por 3 ejercicios: Director Titular y presidente a la señora Leticia Ester Garcia, arg., nac. 15/09/1945, DNI 5.108.914, CUIT 27-05108914-1, viuda de sus 1/nup. de Carlos Alberto Luaces, doml. en Monseñor D`Andrea, CC. Carmel, Pilar (B). directora suplente a la señora María Luz Luaces arg., nac. 22/08/1984, DNI 31.181.215, CUIT 27-31181215-2, casada en 1/Nup. con José Francisco Raspagliesi, doml en Monseñor D`Andrea, CC Carmel, Pilar (b). Presentes al acto, aceptan los cargos que le fueran conferidos, y constituyen domicilio especial en la sede social. Mariana Oteiza, Escribana Autorizante.

**ISD MAR DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 20 de octubre de 2025 se designa Socia Gerente Titular a la sra. Laura Herminia Quiroga. Quedando la Gerencia Conjunta conformada por: Barbara Eliana Tropea, Socia Gerente Titular y Laura Herminia Quiroga, Socia Gerente Titular. Ambas por el término de vigencia de la sociedad Barbara Eliana Tropea. Socia Gerente Titular. Barbara Eliana Tropea, Socia Gerente.

**EL DURAZNO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 26/08/2025 se incorpora como gerente titular a Roque Oscar Oilher en reemplazo de la renunciante Norma Margarita Rodriguez. Domicilio especial en constituye domicilio especial en calle Belgrano 2899, ciudad de San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

**CID CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aceptación Renuncia Socio Gerente y designación nuevo Socio Gerente de S.R.L. Por Acta Reunión de Socios de 18/04/2023, se acepta la renuncia del Sr. Italo Argentino Tiribelli como socio gerente y se designa socio gerente al Sr. Pablo Marcelo Tiribelli, DNI: 20.040.265; CUIT: 20-20040265-1, con domicilio constituido en Jujuy 1971 piso 10 depto. A, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Soc. no incl. art. 299 L.G.S. Pablo Marcelo Tiribelli, Socio Gerente. (CUIT 30-71079636-6).

**LOGÍSTICA BUKIT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 11/09/2025 = 1) Se reforma el artículo cuarto, aumentándose el capital social de \$ 100.000 a la suma de \$ 20.000.000; 2) Renuncio German Jerónimo Roa como presidente y María José Larrauri como directora suplente, y se nombra por los próximos 3 ejercicios a María José Larrauri (DNI 29.650.473, CUIT 23-29650473-4) como presidente y a German Jerónimo Roa (DNI 30.231.396, CUIT 20-30231396-3) como director suplente, y ambos constituyen domicilio especial en la sede social; 3) Se traslada la sede social a la calle 135 número 900, lote 10, barrio Altos del Golf entre calles 460 y 467, City Bell, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

**NOVCON CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 7/8/2025. Se designa por unanimidad Presidente: Carlos Manuel Ferre, CUIT 20-27559931-0 y Directora Suplente.: María Jose Tejera, CUIT 27-26149861-3; ambos aceptan los cargos y fijan domic. esp. en Colón 65, ciudad y ptdo. Dolores, pcia. Bs. As. Durac.: 3 años. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública, Tº 104 Fº 214 Leg. 269077 C.P.C.E.P.B.A.

**SINGEMEC EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Dante Alberto Haspert, nac. 28/03/1979, DNI 27.074.920, CUIT 20-27074920-9, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con María Angelina Corielle, domiciliado en la calle Francisca Hernández N° 694 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; Daniel Gustavo Haspert, nac. 08/08/1980, DNI 28.209.228, CUIT 20-28209228-0, argentino, Ingeniero Mecánico, soltero, domiciliado en la calle Entre Ríos N° 30 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; 2) Fecha Inst. Const.: 03/10/2025. 3) Singemec Equipos y Servicios S.R.L. 4) Domicilio: Calle Charlone N° 2081, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: realizar por sí, o por terceros, para o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: Administración: actuar como fiduciante, actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. Industrial: construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras industriales y civiles, así como reparaciones y suministros. Comercial: compra, venta, distribución, por mayor y menor, de productos industriales, de construcción, automotores, motovehículos y repuestos. Transportes: realizados en el país o al exterior, de cargas en general y de toda carga susceptible de ser transportada en camiones de sólidos y líquidos, incluido animales en pie, granos, forrajes, materiales de construcción, derivados de la producción agropecuaria, derivados del plástico y del papel, metálicos, y no regular de personas. Servicios en general: Alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o maquinarias viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado. Locación de servicios y de obra, de herramienta y maquinaria para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado. Agropecuaria: agrícola, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cabaña de cría de animales; obtención, industrialización y comercialización de hacienda, semillas, forrajes, abonos, pesticidas, herramientas y maquinarias; importación y exportación: podrá importar y exportar bienes de consumo y de capital, equipamiento e insumos de todo tipo. Distribución y Representación: actuar como distribuidora y representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquicias, créditos y obtener financiación para desarrollar las actividades contenidas en el objeto. No realizará actividades comprendidas en la ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Construcción: Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles, como así también de módulos habitacionales, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura. Refacciones y Mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empaletado, lustrado, pintura. Si las disposiciones legales exigen para alguna de las actividades comprendidas en el objeto social un título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registro correspondiente, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrá iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratare con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital suscripto: 1.000.000 pesos, divididos en 1.000 cuotas de 1.000 pesos c/u. 8) Adm. designación de un gerente: Dante Alberto Haspert. La fiscalización será ejercida por los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente Administrador, designado entre los socios. 10) Cierre de ejercicio económico: 31 de Mayo de cada año. Esteban Altamirano, Contador Público. Esteban Ignacio Altamirano, Contador Público, C.P.C.E. Pcia. Bs. As. Tº 175 Fº 228 Legajo: 45639/0 CUIT 20-37908582-3.

**DISTRIBUIDORA MAYORISTA PARÍS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 870 del 06/11/2025 se constituye una Sociedad Anónima. Socios: Leonardo Damián Lucano, argentino, contador, nac. 16/10/1979, DNI 27.737.522, CUIT 20-27737522-3, casado en primeras nupcias con Carina

Beatriz Welsch, domic. en Castro Barros número 1230, Lanús; y Gustavo Javier Castrovinci, argentino, distribuidor de productos alimenticios, nac. 23/02/1976, DNI 25.182.398, CUIT 20-25182398-8, casado en primeras nupcias con Marisel Campassi, domic. en Manuel Castro número 1968, Remedios de Escalada. Denominación: "Distribuidora Mayorista París S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires en Avenida Néstor Kirchner número 2400, ex conquista del desierto 1106, de la Ciudad y Partido de Ezeiza. Capital Social: \$30.000.000. Representación: Directorio: Pte: Leonardo Damián Lucano; Dir. Suplente: Gustavo Javier Castrovinci. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas.- Domicilio Especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, la siguientes actividades: A) Logística y distribución: cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras. Realizar el transporte de productos agropecuarios, en especial leches, quesos, yogures, cremas, dulces, postres, aceites, chacinados, arroces, snacks, y demás productos alimenticios, por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o terceros. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; B) Gastronómico: Explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con y/o sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y organización de eventos. Administración, otorgamiento o aceptación de franquicias de servicios gastronómicos, asimismo locación de espacios para la realización de eventos con o sin la prestación de servicios gastronómicos. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej.: 31/12 c/año. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

**FEDERACIÓN PATRONAL REASEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria de fecha y Directorio ambas del 24/10/25: a) Eligen Directorio: Presidente: Del Pecho Edgardo Jorge; Vicepresidente: Cardelli Rodolfo Gustavo; Directores Titulares: Aiello Horacio Vicente, Vallina Guillermo, Storino Guillermo Carlos, Director Independiente: Verne Alberto Jorge; Directores Suplentes Bortino Javier Omar, Gutiérrez Raúl y Artola Miguel Angel; b) Eligen Comisión Fiscalizadora: Síndicos titulares: Cr. Zambernardi Santiago Armando, Dr. Lestani Luis María y la Dra. Cuenca María Isabel; Síndicos Suplentes: Cr. cañas marcos javier; la Cra. Valentini Adriana Virginia y la Cra. Iorio Andrea Fabiana. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

**FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria de fecha y Directorio ambas del 24-10-25: a) Eligen Directorio: Presidente: Madariaga Laura Cecilia; Vicepresidente: Cardelli Rodolfo Gustavo; Directores Titulares: Del Pecho Edgardo Jorge, Storino Guillermo Carlos, Antonione Mario Luis, Director Independiente: Verne Alberto Jorge; Directores Suplentes, Gutiérrez Raúl, Artola Miguel Angel; b) Eligen Comisión Fiscalizadora: Síndicos titulares: Cr. Zambernardi Santiago Armando, Dr. Lestani Luis María y la Dra. Cuenca María Isabel; Síndicos Suplentes: Cr. cañas marcos javier; la Cra. Valentini Adriana Virginia y la Cra. Iorio Andrea Fabiana. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado, Tº 37 Fº 153 CALP.

**FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria de fecha y Directorio ambas del 24/10/25: a) Eligen Directorio: Presidente: Cardelli Rodolfo Gustavo; Vicepresidente: Guillermo Vallina; Directores Titulares: Aiello Horacio Vicente, Madariaga Laura Cecilia, Del Pecho Edgardo Jorge, Storino Guillermo Carlos, Director Independiente: Verne Alberto Jorge; Directores Suplentes Antonione Mario Luis, Serenelli Agustín Andres, Gutiérrez Raúl; b) Eligen Comisión Fiscalizadora: Síndicos titulares: Cr. Zambernardi Santiago Armando, Dr. Lestani Luis María y la Dra. Cuenca María Isabel; Síndicos Suplentes: Cr. Cañas Marcos Javier; la Cra. Valentini Adriana Virginia y la Cra. Iorio Andrea Fabiana. El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, Tº 37 Fº 153 CALP.

**NOMECA S.A.**

POR 1 DÍA - Juan Pablo Faggiani, arg., empresario, soltero, nac. 04/10/1981, DNI: 29.036.873, CUIT 20-29036873-2, domic. General Paz 1076, Luján, Partido de Luján; Jorge Alberto Palacín, arg., empresario, casado nac. 15/07/1959, DNI 13.504.003, CUIT/CUIL 20-13504003-8, domic. calle El mirador de Luján 1696, Luján, partido de Luján y Alejandro Javier Amoedo, arg., abogado, casado, nac. 05/07/1970, DNI 21.717.614, CUIT 20-21717614-0, domic. Ayolas 6238, MdP. Esc. Pública 29/10/2025 y Esc. Pública complementaria 10/11/2025. Nomeca S.A. Domic. Santa Fe 2737, Planta Baja, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: exclusivo y único actuar como fiduciario en los términos del artículo 1666 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. A tales fines, podrá en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. En dicho carácter, tendrá plena capacidad jurídica para administrar, enajenar, gravar o disponer de los bienes fideicomitidos, según

lo estipulado en los respectivos contratos de fideicomiso, siempre con el propósito de cumplir con la finalidad encomendada por el fiduciante y en provecho del beneficiario. La sociedad no podrá, en ningún caso, realizar actividades de intermediación financiera, captación de ahorro público o cualquier otra comprendida en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras o aquella que la reemplace en el futuro. La actividad de la sociedad se circunscribirá estrictamente a los mandatos otorgados en los contratos de fideicomiso que celebre, con la diligencia de un buen hombre de negocios. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Alejandro Javier Amoedo, Director Suplente: Jorge Alberto Palacín. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**ELMP GRUPO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 579(5/11/25). 1) Estefanía Chacon, arg., solt., abog., 22/9/94, DNI 38603735, 81 n° 2354 Necochea, Bs. As., por sí y en nombre y represent. en calidad de Pte de la Soc. 2) "Montajes y Construcciones Quequen S.A." Moreno 2494 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., Matr. 143924 Legajo 246217 inscripta de DPPJ el 2/1/20; 3) Lautaro Chacón, arg., solt., estud., 6/2/2007, DNI 46694509, 81 n° 2354 Necochea, Bs. As.; 4) Edgardo Javier Chacón, arg., cas., empr., 30/5/72, DNI 22787182, 81 n° 2354 Necochea, Bs. As.; 5) Gabriela Marilina Larragneguy, arg., cas., a. de casa, 19/1/74, DNI 23289187, 81 n° 2354 Necochea, Bs. As. "Elmp Grupo S.A." Rawson 1775 Piso 3 Dto. B Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Servicios: de grúas, hidrogrúas, camiones, semirremolq. y todo tipo de maquin.pesada p/izaje, transp. y movim.espec. Transp.de cargas grales y espec., logíst., fletes, viajes, serv.de montaje y desmontaje de estruct.metál., equip. Industr. y obras civiles. Importar, exportar, comprar, vender, representar, distribuir, reparar, mantener equip., maquin., repuest.y acces.vinculados a esas activ. Constructora: Ejecuc., administ., realiz.de obras de cualq. naturaleza, construc. y montaje en plantas industr., silos, talleres, construc. de barrios e inmueb. por los sistemas de prop. vertical u horizont.; realiz.de obras públ. contrat. por organis. y repartic. nacional., provinc. o municip., por contrat.directa o por licitac. públ. y/o priv., subcontr. de las mismas; instalac. p/edific. y obras de ingen. civil, arquitec. e industr.; compra, vta., alquiler, import., export., represent. y distrib. de material., art., equip. de la industr. de la construc. Inmobiliaria: oper. inmob., compra de terrenos, lotes, condomin. Comprar, vender, permutar, arrendar por cta prop.o de terc., toda clase de bs inmueb. y construir obra públ. o priv. y edific., sea o no bajo rég.de PH o de cualq. otra ley exist. o que en el futuro se dicte, sea por contrat. directa y/o licitac. públ. o priv. Comercial: Comercializ. de prod.p/la construc. Compra vta. por comis. y represent. al por menor y mayor de mat. primas, prod., subprod., sus partes, repuest., acces. Corralón de materiales. Export. e import. de prod. nacional.y extranj., en especial maquin., equip.y vehíc. p/uso industr., logíst., agríc. y de la construc., como autoelevad., elevad., palas cargadoras, camiones, semirremolq., carretones, plataformas hidrául., maquin.vial, herram. y repuest. y sus compon. Finan. (ex. op. L. Ent. Finan). Cap. \$30.000.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit., e igual o menor n° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Estefanía Chacón; D.S Gabriela M. Larragneguy. Fisc. socios. Cie. 30/9. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

**DIMAPRO PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS S.A.**

POR 1 DÍA - Dionisio Aparicio, arg., comerciante, soltero, nac. 16/11/1967, DNI 18.535.897, CUIT 20-18535897-7, domic. Avenida Polonia 1832, MdP, y Mauro Maximiliano Aparicio, arg., comerciante, soltero, nac. 13/05/1992, DNI 37.342.850, CUIT 20-37342850-8, domic. Ceretti 2588, MdP. Esc. Pública 12/11/2025. Dimapro Productos Frutihorticolas S.A. Domic. Avenida Polonia 1832, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. C) Viveros, floricultura, horticultura, jardinería y botánica: Explotación integral de viveros, establecimientos de floricultura, horticultura, jardinería y botánica. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Dionisio Aparicio, Director Suplente: Mauro Maximiliano Aparicio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**COMPACT GYM S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Gustavo Hernán Castello; DNI 20.206.266, CUIT 20-20206266-1, nac. 13/4/68; Silvia Graciela Marin, DNI 18.409.680, CUIT 27-18409680-9, nac 5-11-67, ambos cony. 1ras. nupc. entre si; Carolina Miriam Castello, DNI 38.452.979, CUIL 27-38452979-3, nac. 29/09/94, y Facundo Castello, DNI 42.001.444, CUIL 23-42001444-9, nac. 17-8-99, ambos solteros, hijos de Gustavo Hernan Castello y Silvia Graciela Marin. Todos arg., domic. calle Chiclana Nº 225 de Bernal, Quilmes. Denominación: "Compact Gym S.R.L". Sede Social: Pueyrredón Nº 75 de Bernal, Quilmes. Objeto: Prestación de servicios de acondicionamiento físico y bienestar integral, incluyendo sin limitación la explotación de gimnasios, centros de entrenamiento, estudios de fitness y espacios deportivos; la realización de actividades físicas, deportivas y recreativas, tanto de manera presencial como virtual; la prestación de servicios de entrenamiento personalizado o grupal, asesoramiento en materia de salud, nutrición y acondicionamiento físico; la organización de cursos, talleres, seminarios, competencias o eventos deportivos relacionados con la actividad; la producción y comercialización de equipamiento, indumentaria y accesorios deportivos; y el alquiler de espacios de musculación, entrenamiento o afines para uso por profesionales o particulares.- Asimismo, podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales,mobiliarias, inmobiliarias y financieras lícitas que guarden relación directa o indirecta con su objeto principal o que sean conducentes a su cumplimiento. Duración: 50 años. Capital: 1.000.000. Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma legal, estarán a cargo de uno o mas gerentes en forma individual o indistinta, socios o no y por el término de la duración de la sociedad. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura por no encontrarse en los supuestos del art. 299. Será ejercida por los accionistas conf. Art. 55 y cc. ley 19.550. Gerente: Silvia Graciela Marian. Cierre Ejercicio: 30/06. Fecha de constitución: Esc. 91 del 11/11/2025. Esc. Coroli Luciano. Reg. 45 Quilmes.

### **NSA LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Soc.: Christian Martin Esquivel, DNI 30477686, soltero, nac. 03/01/84, y Lorena Noemí Fernandez, DNI 25488999, soltera, nac. 15/10/76, ambos argentinos, comerciantes y con domic. en 812 Nº 2826 loc. de San Fco. Solano, pdo. Quilmes, pcia. de Bs. As; Inst. Pvdo. del 12/11/25; Denom: NSA Logistica y Servicios SRL; Sede: calle 812 Nº 2826 loc. de San Fco. Solano, pdo. Quilmes, pcia. de Bs. As.; objeto: a)Transporte: de carga, rodados pesados y livianos, merc. grales., fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encom., muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, de combustibles,; almacenamiento y distribución de stock, depósito y embalaje; servicios de auxilios y remolques. Operaciones de contenedores y despachos de aduanas. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamientos. Realizar servicios de logística integral; b)comercial: comp-vta. y distrib. Mayor y/o minor. de todo tipo de alimentos, prod. de almacén, comestibles. Com-vta. por mayor y menor, distrib., consign. de productos y subprod., insumos, maquinarias y todo lo relacionado con productos alimenticios, comestibles, de limpieza, perfumería, bebidas; c) Importación y exportación: actuando como import. y export. de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relac. con el objeto social; Plazo: 99 años; Capital: \$1000000; Gcia.: 1 o más gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Christian Martin Esquivel; Rep.: gte.; Fiscal.: art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 30/09. Patricio Morán, Abog. T46. F95 CALP.

### **PIETRA E SABBIA CONSTRUCCIONES S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Inst. Privado del 7/11/2025 "Pietra e Sabbia Construcciones S.R.L." - Calle Belgrano Nº 3238 4to A de MdP Gral Pueyrredón, Bs. As. 1) Pablo Javier Francisco Leto, 21/02/1966, DNI 18.226.421, CUIT 20-18226421-1, casado, arquitecto; Octavio Leto, 21/09/2004, DNI 46.277.879, CUIT 20-46277879-2, soltero, estudiante. Ambos argentinos y domiciliados en calle Belgrano Nº 3238 4to A de MdP, Gral Puyerredón, Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Constructora: La realización de todo tipo de obras civiles, industriales, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, metalúrgicas, mecánicas y electromecánicas; II) Industrial y Metalúrgica: La fabricación, montaje, instalación y mantenimiento de estructuras; III) Servicios y Montaje: La prestación de servicios de montaje de instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, de gas, de acondicionamiento de aire y sistemas de equipamiento específicos para la industria; IV) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; V) Comercial: La compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales de construcción; VI) Consultoría; VII) Licitaciones y Contrataciones; VIII) Representaciones; IX) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional; X) Logística y Distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; B) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; XI) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; XII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$3.000.000. 5) Cierre de ejerc: 30/06. 6) Org.Adm.: Gte. Pablo Javier Francisco Leto, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Dr. Manuel Chuburu.

### **GLILAB S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Por instrumento privado de fecha 18/09/2025 certificado ante el notario Pablo Cesar Menutti se constituye Glilab S.R.L. Socios: Carlos Omar Gianoli DNI 38.399.030 CUIT 20-38399030-1, empresario, soltero, argentino, nacido el 28 de junio de 1994, con domicilio en 1º de mayo Nº 3220, Partido de Lanús, Pcia de Buenos Aires, y Axel Ezequiel Sembis DNI 36.821.116 CUIT 20-36821116-9, empresario, soltero, argentino, nacido el 13 de octubre de 1992, con domicilio en Jujuy Nº 2295, Piñeyro, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Sede: José María Freire Nº 169, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: el estudio, elaboración, formulación, desarrollo, transformación, producción, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamiento, distribución, comercialización, importación, exportación, al por mayor y/o menor,

en sus distintas etapas y procesos de productos químicos, bioquímicos y químicos industriales, sus materias primas, derivados y componentes, productos cosméticos y de uso higiénico, petroquímicos, insecticidas, plaguicidas y drogas químicas; para uso en la industria cosmética, alimenticia, medicinal y elaboración de especialidades veterinarias. El servicio y mantenimiento de maquinarias, máquinas y aparatos de laboratorio, sus partes, repuestos, insumos y accesorios, y la prestación de todos los servicios relacionados con la actividad, asimismo podrá comercial y ejercer la representación de todos los materiales necesarios para los fines antes enumerados. Podrá ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, y realizar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social. Podrá realizar todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto principal, en el país o en el extranjero. Todas las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con su objeto social, y que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Capital: \$ 1.000.000.- dividido en Cien Mil cuotas de pesos diez valor nominal cada cuota, Carlos Omar Gianoli suscribe 90.000 cuotas equivalentes a \$ 900.000.- y Axel Ezequiel Sembis suscribe 10.000 cuotas equivalentes a \$ 100.000.- Administración/representación/uso de la firma social: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no en forma indistinta, por el plazo que dure la sociedad. Gerencia: a cargo de Carlos Omar Gianoli. Cierre de ejercicio 31/21. Fdo.: Nadia Nikol Maslak, representante legal.

### CROLOG LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Carlos Rafael Ríos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad nº 26.216.748, expedido por el Registro Nacional de las Personas, nacido el veintiseis de agosto del año mil novecientos setenta y siete, de cuarenta y siete años de edad, de profesión comerciante, con CUIT 20-26216748-9, con domicilio en la calle Dorrego nº 2852, localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Ríos González y María Teodora Benítez Kailar; y Flavia Lorena Ghilioni, de estado civil viuda, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad nº 23.602.967, expedido por el Registro Nacional de las Personas, nacida el veintinueve de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, de cincuenta y un años de edad, de profesión comerciante, con CUIT 27-23602967-6, con domicilio en la calle San Juan nº 266, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, hija de José Carlos Ghilioni y Mirta Alicia Imaz. 2) Fecha del instrumento de constitución: 3 de noviembre del 2025 3) Denominación de la sociedad: "Crolog Logística S.R.L." 4) Domicilio Social: San Juan nº 266, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: transporte de cargas y servicios de logística; también la distribución, comercialización, fraccionamiento, consignación, representación, industrialización, elaboración, producción, importación o exportación al por mayor y/o menor de bienes muebles 6) Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital Social: el capital social alcanzará la suma de pesos 400.000 (cuatrocientos mil pesos), dividido en cuarenta mil (40.000) Cuotas Partes de diez pesos (\$ 10,=), cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Carlos Rafael Ríos, 20.000 (veinte mil) cuotas partes y b) Flavia Lorena Ghilioni, 20.000 (veinte mil) cuotas partes, las cuales se integran en efectivo en un 25% y el saldo restante serán integradas por los socios en el plazo de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el registro público de comercio. 8) Órgano de administración y fiscalización: La administración social será ejercida por Carlos Rafael Ríos, y la fiscalización según lo establecido en el art. 55 ley 19.550 9) Representación legal: Estará a cargo del socio gerente; 10) Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año. Firma Dr. Jorge N. Malagamba - CUIT 20-20408615-0 - CPN - Apoderado.

### M&M RECICLADOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad "M&M Reciclados S.A.". Escritura Número Ciento Sesenta y Ocho del 12/11/2025 Registro número 12 del Partido de Junín. Socios: María José Eusebi, argentina, nacida el primero de agosto de 1970, quien manifiesta ser de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Adolfo Omar Schiavoni; con Documento Nacional de Identidad número 21.715.484, CUIT Nº 27-21715484-2, de profesión empresaria, con domicilio en Avenida Rivadavia número 1202 de esta ciudad de Junín; y Mauro Oscar Eusebi, argentino, nacido el 02 de diciembre de 1973, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Alicia Vanesa Cortes, con Documento Nacional de Identidad número 23.398.440, CUIT Nº 20-23398440-0, de profesión empresario, con domicilio en calle Almirante Brown número 82 de esta ciudad de Junín. Razón social o denominación de la sociedad: M&M Reciclados S.A. Domicilio de la sociedad: Santiago Matiazzi N° 1955 de la localidad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) La fabricación, producción, elaboración, procesamiento, fundición, recuperación, compra, venta, transporte, comercialización, importación, exportación y distribución, tanto al por mayor como al por menor, de productos, subproductos, materiales, herramientas, artículos, productos terminados, partes, componentes y materias primas vinculadas con la industria del metal, del hierro y del acero, así como de metales ferrosos y no ferrosos; el tratamiento, recuperación, fundición de acumuladores de energía en desuso B) La fabricación, comercialización, compra, venta, transporte, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos y materias primas, elaboradas o no, relacionadas con la industria plástica, ya sean de elaboración propia o de terceros; C) La transformación y el reciclado de materias plásticas, tales como polietileno de alta y baja densidad y/o lineal, polipropileno, PVC y cualquier otra materia obtenida por procedimientos químicos y/o petroquímicos, en todas sus variantes, para la fabricación de todo tipo de películas por extrusión, de bolsas y envases flexibles y/o rígidos, con o sin impresión; D) Fabricación, reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias, equipos industriales, herramientas, así como la realización de trabajos de herrería, tornería, soldadura, corte y armado de piezas o estructuras, ya sea para uso propio, para terceros o para su comercialización. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello, conforme a las normas vigentes. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Plazo de duración: 99 años. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000) dividido en tres mil (3000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socia María José Eusebi mil quinientas (1500) acciones ordinarias nominativas no

endosables de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una o sea la suma de pesos quince millones (\$15.000.000), y socio Mauro Oscar Eusebi mil quinientas (1500) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una o sea la suma de pesos quince millones (\$15.000.000). En este acto conforme Disposición DPPJ 51/2016 y 19/2024 se entrega al presidente del directorio el importe destinado a la integración del aporte dinerario de parte de los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, haciendo entrega en este acto de la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) María José Eusebi y pesos quince millones (\$15.000.000) Mauro Oscar Eusebi, es decir, un total de pesos treinta millones (\$30.000.000) al Presidente del Directorio, María José Eusebi, que recibe de conformidad y en dinero en efectivo en concepto de integración de los aportes dinerarios de la sociedad. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, la que designará también igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se designa en este acto al siguiente Directorio: Director Titular Presidente: María José Eusebi y Un Director Suplente: Mauro Oscar Eusebi. Los socios constituyen domicilio especial en Santiago Matiazzi N° 1955, de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la LGS 19.550. Fecha de cierre del ejercicio: 30 del mes de septiembre de cada año. Dr. Christian Monticelli, Abogado. T° 84 - F° 633 - C.P.A.C.F. T° VI - F° 153 - C.A.D.J.J. T° 609 - F° 564 - C.F.A.L.P.

**GMG METALINDUSTRIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Constitución: Esc. n° 258. Fecha: 4/11/2025, Esc. Nicolas Selmi, Reg. 1 de Saladillo. 2. Socios: Miguel Ángel González, nac. 31/01/1978, DNI 26.305.679, CUIT 20-26305679-6, casado en 1ras nup c/Sandra Cristina Acosta, y Guido González, nac. 07/07/2000, DNI 43.305.452, CUIL 20-43305452-1, soltero, ambos argentinos, empresarios, domiciliados en Borracer 1.731 de Saladillo, Bs. As. 3. Denominación: "GMG Metalindustria S.R.L.". 4. Domicilio: Borracer 1731 de la ciudad y partido de Saladillo, Bs. As. 5. Objeto: A) Fabricación de carpintería integral, armado, ensamblado, instalación y comercialización de carpintería y/o herrería de aberturas, puertas, ventanas, portones, mamparas y todo tipo de cerramientos en aluminio, PVC, maderas, vidrios y cristales, espejos, hierros, chapas, metales, herrajes y con cualquier otro insumo. B) Constructora: construcciones de carácter público, privado o mixto, su remodelación o reciclaje; obras de ingeniería y arquitectura en general, rurales y no rurales, bajo cualquier método, para su venta, permuta y locación, su administración y mantenimiento. C) Comercialización: compraventa, al por mayor y al por menor, representación, comisión, fabricación, permuta, consignación, importación, exportación de: materiales para la construcción, instalaciones y artefactos complementarios. D) Consultoría: asesoramiento, análisis, revisión, ingeniería y reingeniería de diseños y modelos de producto, de procesos de fabricación y de prestaciones de servicio. E) Licitaciones: intervenir en licitaciones de entes públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros. F) Marketing: manejo de marcas, propias o de terceros, existentes o a crearse. G) Instalaciones: Instalación y monitoreo de sistemas de seguridad electrónica e industrial, antiincendios, ingresos y accesos. 6. Duración: 99 años. 7. Capital: \$10.000.000. 8. Administración: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por período indeterminado. 9. Gerentes: Miguel Ángel González y Guido González. 10. La fiscalización será ejercida por los socios. 11. Cierre de ejercicio: 30/06. Firmado por Nicolas Selmi, DNI 35.610.292, Escribano autorizado.

**MAVISUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria y acta de directorio ambas del 27/3/23 se procedió a designar y aceptar cargos quedando su directorio conformado por presidente María del Cielo Marques Vitorino, vicepresidente José Carlos Vicente Marques Vitorino y director suplente María Adelia Marques Vitorino. Pres. María del Cielo Marques Vitorino.

**ITARUMI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución por Instrumento Público de 16/10/2025 1) Bernabé Jara Larroza, nacido el 13/4/1981, Carmen Valiente Riquelme, nacida el 4/11/1979 2) Bernabé Jara Larroza, Allende 125, Cuartel V, localidad y partido Moreno, Carmen Valiente Riquelme, Mitre 1740, Cuartel V, localidad y partido Moreno 3) Domicilio sede social: Sargento Bautista Baigorria 2025, localidad, Florida Este, partido Vicente López. Jorge Alejo Pandini, Notario, DNI. 28.321.314. Autorizado según escritura pública de fecha 16/10/2025.

**EL IMPERIO GASTRONÓMICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 23/10/2025 se resuelve trasladar la sede social a la Avenida Arturo Illia N° 275 localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Nestor René Figarola, Contador Autorizado.

**TODO CONSTRUCCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios 21 del 26/03/25 se resolvió Reforma de Art. 1 del Estatuto por cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Bs. As. fijando sede Caracas 4599, planta baja, depto. 2, C.A.B.A., y cambio de denominación a Todo Construcción G6 S.R.L, continuadora de Todo Construcción S.R.L. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

**EL SITIO DE ABILIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 4/11/24 se procedió a designar y aceptar cargos quedando su directorio

conformado por presidente Sabrina Verónica Stoppa y director suplente María del Cielo Marques Vitorino. Pres. Sabrina V. Stoppa.

**MASSAI MARA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) César Andrés Lunardi Loscos, DNI 34.534.439, nacido el 04/08/1989, con domicilio en Juan Carlos Falcón 967, Tres Lomas, provincia de Buenos Aires y Francisco Orbegozo, DNI 35.130.806, nacido el 24/02/1990, con domicilio en Eguiguren 43, 30 de Agosto, provincia de Buenos Aires, Ambos argentinos, solteros, comerciantes; 2) Instrumento privado de fecha 03/11/2025; 3) Massai Mara S.R.L.; 4) Sede social: Juan Bautista Alberdi N°577, localidad y partido de Tres Lomas, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: A) Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, discoteca, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, cervecería, o cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Fabricación, elaboración, comercialización de productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. B) Logística y distribución: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional; servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercaderías en general, así como de materias primas, elaboradas, alimenticias secas y congeladas, bebidas y perfumería, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerente: a Francisco Orbegozo, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art 55 LGS; 10) 31/12. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

**E-MOTION MOBILITY S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 480 del 28/10/2025, not. Mariano Horacio Penas, titular del registro 298 de La Plata: Eduardo Roque De Crisci, argentino, contador público, divorciado de Patricia Estefanía Álvarez, DNI 12.032.586, domiciliado en calle 14 n° 242, La Plata, Bs. As.; Miguel Marcos Sorá, argentino, abogado, divorciado de Marcela Alicia Vidal, DNI 11.403.657, domiciliado en calle 3 n° 130, La Plata, Bs. As.; y Marcelo Daniel Carrizo, argentino, comerciante, divorciado de Guillermina Laura Wessels, DNI 20.585.224. Denom.: E-motion Mobility S.A. Plazo: 99 años. Obj. Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, formar o constituir y/o la compra/venta o el arrendamiento, consignación, permuto, distribución, representación, importación, exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, bicicletas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, sus repuestos y accesorios, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no y en general cualquier otro artículo para vehículos de todo tipo y modelo, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, reparación de toda clase de vehículos y rodados de mecánica y de chapa, pintura, sus partes y accesorios y la explotación de estaciones de servicio, así como el alquiler, arrendamiento y locación de todo tipo de vehículos, nuevos y usados, tanto para uso comercial como particular y la comercialización y entrega de vehículos 0 km. mediante de planes de ahorro por cuenta y orden de las sociedades creadas a esos fines o cualquier otro sistema de financiación ya se propria o de terceros; constituir, transferir y cancelar hipotecas y prendas y demás derechos reales, aportes de capital a sociedades por acciones existentes o a constituirse; financiación, contratación y otorgamiento de créditos con capital propio, con o sin garantía, a corto y/o largo plazo, otorgar y recibir leasing, renting y factoraje; participar de negocios fiduciarios ordinarios o financieros como fiduciante o fiduciario. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se sancione en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ámbito público. Directorio: David Ricardo Salome, DNI 12.491.119, presidente; Eduardo Roque De Crisci, director suplente; ambos con domicilio especial en 5 n° 619, La Plata. Mandato: 3 ejercicios. Cierre ejercicio: 30/11. Capital soc.: \$30.000.000.- Sede social: calle 5 n° 619 de La Plata, Pcia. Bs. As. Fiscalización: prescinde de sindicatura. Benjamín Ignacio Sorá, Abogado.

**BODEGA CENTRAL DE CARNES S.A.**

POR 1 DÍA - Adrián Esteban Dadin, arg., comerciante, divorciado, nac. 01/10/1970, DNI 21.904.003, CUIT 20-21904003-3, domic. Avenida Patricio Peralta Ramos 4779 4º Piso Departamento "G", MdP y Oscar Armando Martín, arg., comerciante, viudo, nac. 14/05/1952, DNI 10.115.136, CUIT 20-10115136-1, domic. Florisbelo Acosta 4145, MdP. Esc. Pública 11/11/2025. Bodega Central de Carnes S.A. Domic. Avenida Patricio Peralta Ramos 4779 4º Piso Departamento "G", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Agrícola-Ganadera - frigoríficos: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Gastronómicas - Carnicería: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. C) Comercial - Chacinados: La comercialización y distribución al por mayor y al por menor de pastas, carnes rojas, menudencias, chacinados, productos de granja, pollo. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. E) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuto y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. G) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones. H) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes,

mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 50.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Adrián Esteban Dadin, Director Suplente: Oscar Armando Martín. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**POLICONSULTORIOS DE LA SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 30-05-2025, se reúnen en la sede social, los Sres. Accionistas de Policonsultorios de la Salud S.A. por unanimidad resuelven renovar las autoridades, quedando el Directorio formado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Alberto Pianca, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Martín, empleado, nacido el 08 de febrero del 1976, DNI 25.066.287, CUIT 20-25066287-5, domiciliado en Calle 467 esquina 135, Lote 4 nº 900 Altos Golf, City Bell, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Matías Maximiliano Grana, argentino, DNI 30.937.307 CUIT N° 20-30937307-4, estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Soto, empresario, nacido el 24 de agosto del 1984, domiciliado en la calle 501 entre 135 y 137 S/N, Jose Hernandez, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Firmado: Lisandro Spina, Autorizado. Lisandro Spina, DNI 39.554.607, Autorizado

**ELOHIM NOURA ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Melián Ariel Amaya, 25/10/2006, 47.637.576, soltero y Marine Ailin Amaya, 24/7/2004, 45.984.416, ambos argentinos, empresarios, solteros, c/ Dlio: J.de Galíndez 176 cdad.y pdo. Lomas de Zamora Bs.As; Esc.Nº 569 del 12/11/2025; Elohim Noura Argentina srl; Gobernador Oliden 2851 cdad.y pdo. Lanús Bs.As; Fabricación, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de conductores eléctricos, materiales y accesorios eléctricos y electrónicos, su instalación y mantenimiento, participar en licitaciones públicas o privadas c/relación a su objeto; 99 años; \$6.000.000; Administración Social: 1 o más gerentes socios o no, para el caso de ser plural será ejercida en forma individual e indistinta x plazo social; Gerente: Sebastián Emilio Nodar; argentino, 30/1/1972, 22.581.176, empresario, casado, Dlio: Río Negro 5258 Ezpeleta, Quilmes, Representación Soc: el Gerente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio 31/12.- Dra. Mariela Díaz.

**GLILAB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado complementario de fecha 04/11/2025, los socios Carlos Omar Gianoli y Axel Ezequiel Sembis, en el expediente N° 44594/25 de constitución de la S.R.L., proceden a subsanar observación efectuada por la Dirección Provincia de Personas Jurídicas, rectificando el artículo 5º del contrato social constituido por instrumento privado de fecha 18/09/2025 certificado ante el notario Pablo Cesar Menutti el cual quedará redactado de la siguiente manera "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000.-), dividido en cien mil cuotas de pesos diez valor nominal cada cuota, totalmente suscripto por los socios y con derecho a un voto por cuota. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, contados a partir de la suscripción de este contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.".- Fdo: Nadia Nikol Maslak, representante legal.-

**24 SEGURIDAD RECAP S.R.L.**

POR 1 DÍA - I.P F.10/11/25. Entre; Zapata Jorge Alberto DNI 21.589.183, arg comerciante, viudo, nac 30/6/70, domicilio real calle Evita 220, loc. El Jagüel, pdo Esteban Echeverría, pcia Bs As y Palladino Dario Eduardo DNI 29.392.784, arg. nac 5/3/82, contador, soltero, domicilio real calle Sargento Cabral 2538, loc. Lomas del Mirador, pdo La Matanza, pcia Bs As. 1) Duración; 99 años desde su inscripción ante DPPJ. 2) Capital social; \$1.000.000. 3) Objeto; Prestación de servicios de control, admisión y permanencia de personas en locales, recintos o instalaciones abiertas al público donde se realicen eventos, espectáculos, actividades recreativas o de entretenimiento, conforme a la Ley 26.370 y la Ley 13.964. Podrá actuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, con personal propio o contratado. se deja constancia de que este objeto no encuadra en el artículo 299 inciso 5º de la Ley 19.550, y que la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones relacionadas con su objeto. 4) Fiscalización; Corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55, Ley 19.550. 5) Cierre; 31/10 de c/año. 6) Sede social; calle Sargento Cabral N 3424, Of. 01- loc. Canning, pdo Esteban Echeverría, pcia Bs As. 7) Designación; Gerente por tiempo indeterminado Zapata Jorge Alberto y Palladino Dario Eduardo. Fdo. Martha Edith Bravo, Autorizada.

**1900 QUICKBUILD S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Colombo, 15/6/1970, arquitecto, DNI 21.519.093; María Inés Uslenghi, 24/11/1971, empleada, DNI 22.596.600. Ambos casados, arg., con domicilio en calle 462 número 3145 City Bell; 2) 13/11/2025; 3) 1900 Quickbuild S.A.; 4) calle 462 número 3145 de City Bell, pdo. La Plata, Pcia Bs. As.; 5) Administración fiduciaria: Administración fiduciaria de

bienes particulares y sociedades comerciales. Construcción: ejecución de proyectos, construcción, dirección, administración y realización de obras. Servicios de higiene: servicios de higiene urbana, limpieza y barrido de calles, recolección y transporte de residuos. Comercial: Compraventa, fideicomiso, imp., exp., de bienes muebles, inmuebles. Industriales: fabricación, diseño, imp., exp., compraventa, alquiler, licenciamiento, comercialización de aparatos y accesorios, de uso doméstico y/o comercial. Inmobiliarias: compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcción de inmuebles. Financiera: Por medio de inversiones o aportes de capital, préstamos, créditos. No realizará las de la Ley 21.526. Administradora: administración de servicios, gerenciamiento y administración de bienes de particulares y sociedades. Mandatos: Podrá representar por medio de mandatos o poderes, personas humanas o jurídicas. Transporte automotor de cargas: Podrá prestarlo con equipos propios o de terceros. Importación y exportación: operaciones de imp. y exp. relacionadas con su objeto social; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Gustavo Colombo; Suplente María Inés Uslenghi; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/08; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

**SAQUE TRANSPORTES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se complementa publicación anterior a solicitud de la DPPJ. Por Acta de Asamblea de Socios N° 6 de fecha 13 de agosto de 2025, se modifica el Artículo 1, nombre de la sociedad, cambia a Sala Uno S.R.L. y Artículo 4, objeto social. Por unanimidad se autoriza a cualquiera de los socios, indistintamente, y a los Contadores Dr. Leandro Damian Ferro, con DNI 18.250.710 y Dra. Octavia Vanesa Ramirez, con DNI 22.984.039, a realizar la tramitación de la inscripción de la presente, a firmar la documentación que fuere necesaria y a retirar el testimonio pertinente de Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, hacer publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, contestar vistas y adjuntar toda documentación necesaria. Leandro Damián Ferro, Contador Público, autorizado Acta 6 folio 7 Libro 1 Mat.151504 DPPJ.

**LEAFNOISE COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/10/2025 se designó como Director Titular y Presidente a Juan Manuel Carrascal, y como Director Suplente a Ignacio Alberto Villanueva quienes aceptan expresamente los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social Lote 9 del Barrio Chacras de la Trinidad Polo y Country Club, Ruta 205 km 53, 1, camino del 80, Cañuelas, provincia de Buenos Aires. Roberto Pedro Valls, DNI 22990076, Abogado Autorizado.

**GATELLI Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Gatelli Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-69600414-1, sede social Unamuno 1525- Cdad.y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.; inscripta DPPJ, matrícula 51218, legajo 93775 el 1º/10/1998, por Acta de Reunión de Socios N° 38 del 25/10/2025, protoc. Esc. N° 245 del 04/11/2025, Not. G. D' Andrea resolvieron la Reconducción de la misma por 10 años más a partir fecha en que hubiera operado su disolución. Reformaron cláusula Tercera del Contrato Social. María Alejandra Borelli, Escribana.

**PROCESADORA AVELLANEDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios del 22/10/2025, por unanimidad se aprobó el reordenamiento estatutario de la sociedad. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

**DE COMIDAS SE TRATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 23/10/2025 se resuelve trasladar la sede social a la Avenida Arturo Illia N° 275 localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

**FIERRO HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fecha de cierre ejercicio: 1) Socios Constituyentes: Fierro Fernando, argentino, 59 años, Viudo en primeras nupcias con Battaglia Roxana Elizabeth DNI 21.543.697, DNI 18.052.957, CUIT N° 20-18052957-9, comerciante, con domicilio en la calle Av. Del Libertador N° 397 Esq. La Rioja Mar de Ajó, P. de la Costa, BA; Fierro Rodrigo Lautaro, argentino, 27 años, Casado en primeras nupcias con Florencia Itati Coria Escobar DNI 40.223.847, DNI 40.978.059, CUIT N° 20-40978059-9, Martillero, con domicilio en la calle Termas de Rio Hondo N° 48 Mar de Ajo, P. de la Costa, BA; 2) Fecha Constitución: 08/10/2025; 3) Razón Social: Fierro Hnos. S.R.L.; 4) Domicilio Legal: Calle Termas de Rio Hondo N° 51 Mar de Ajó P. de la Costa BA; 5) Objeto Social: Transporte de Cargas Generales, comercial, industrial, educativa. Actividades de Financiación, Inmobiliaria. Venta de Cosas Muebles, Importación, Exportación., Construcción, venta y compra de Propiedades, Urbanos y/o rurales; 6) Duración 99 Años; 7) Capital Social: \$ 10.000.000.- Dividido en 100.000 Cuotas de \$ 100 c/u; 8) Administración: Socios o Terceros que se designen por todo el término de duración de la Sociedad. Gerente designado: Fierro Rodrigo Lautaro, argentino, 27 años, Casado en primeras nupcias con Florencia Itati Coria Escobar DNI 40.223.847, DNI 40.978.059, CUIT N° 20-40978059-9, Martillero, con domicilio en la calle Termas de Rio Hondo N° 48 Mar de Ajo, P. de la Costa, BA ; 9) La fiscalización será ejercida por los socios; 10) Cierre de Ejercicio 31 de Agosto. Mariano R. Lonne, Contador Público Nacional. DNI 23942501.

**PREVENCIÓN 24-7 S.R.L.**

POR 1 DÍA - I.P F.10/11/25. Entre; Zapata Jorge Alberto DNI 21.589.183, argcomerciante, viudo, nac. 30/6/70, domicilio real calle Evita 220, loc. El Jagüel, pdo. Esteban Echeverria, pcia. Bs. As. y Palladino Dario Eduardo DNI 29.392.784, arg.

nac 5/3/82, contador, soltero, domicilio real calle Sargent Cabral 2538, loc. Lomas del Mirador, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. 1) Duración; 99 años desde su inscripción ante DPPJ. 2) Capital Social; \$1.000.000. 3) Objeto; Prestación de Servicios de Custodia y Vigilancia, en lugares públicos y privados, incluyendo locales bailables y sitios de espectáculos; servicios de serenos; vigilancia electrónica; capacitación de personal; vigilancia bancaria y financiera; traslado de valores; elaboración de informes y análisis de riesgo. en la Provincia de Buenos Aires actuará conforme a la Ley 12.297. Posee plena capacidad jurídica para realizar los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto. 4) Fiscalización; corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55, Ley 19.550. 5) Cierre; 31/10 de c/año. 6) Sede Social; Calle Sargent Cabral N3424, Of. 01- Loc. Canning, pdo. Esteban Echeverria, pcia. Bs. As. 7) Designación; gerente por tiempo indeterminado Zapata Jorge Alberto y Palladino Dario Eduardo. Fdo. Martha Edith Bravo Autorizada.

**DBNBC CONO SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71830154-4). Se hace saber que, por Reunión de Socios N° 6 de fecha 27/10/2025, se resolvió: (i) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de \$439.426.750, es decir, de la suma de \$1.085.271.730 a la suma de \$1.524.698.480; y, en consecuencia, (ii) reformar el artículo 4 del Contrato Social. Javier Emilio Redondo, Abogado, autorizado por Acta de Reunión de Socios de fecha 27 de octubre de 2025.

**SECURITY GBL33 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 13-11-2025. Reforma del artículo cuarto del estatuto social que queda redactado de la siguiente manera:Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestación de servicios de control y admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos o instalaciones abiertos a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. Asimismo, a los referidos fines sociales se entenderá: 1) eventos y espectáculos musicales y artísticos: a toda función que se ofrezca al público en general y que se dirija a atraer la atención de los espectadores. 2) Eventos y espectáculos de entretenimiento general: conjunto de operaciones desarrolladas con la finalidad de ofrecer, procurar al público aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento, consumición de bebidas o alimentos; 3) Lugares de entretenimiento: locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se aprueba la redacción por unanimidad. Leonardo Francisco Colli, Contador Público.

**LABORATORIO TRESAR S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30716548658. Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 05/11/2025 los accionistas de la firma decidieron por unanimidad designar por un nuevo periodo estatutario, como Presidente a la Sra. Olga Analía Candia Nuñez, DNI 24.755.806, CUIT 27-24755806-9, con domicilio real en General Roca 168, Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, Vicepresidente a la Sra. Liliana Mabel Proccaccini, DNI 13.355.782, CUIT 27-13355782-8, con domicilio real en la calle Saavedra 1820, San Martín, provincia de Buenos Aires; y Director Titular a la Sra. Julieta Peluffo, con DNI 23.125.597, CUIT 23-23125597-4, con domicilio real en la calle Guayra 1810, piso 10º, departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos discernidos manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyendo domicilio especial en la calle General Roca 168, Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Andrés Bertelegni, autorizado AA05/11/25.

**LOSTOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y Acta Dir.(de 30/9/24) Directorio Pte Carlos Alberto Lamas; D.S Claudia Marina Lamas, Melisa Andrea Lamas, Mónica Estela Lamas, por 3 ej. Esc.Araceli Lucía Bicain. Reg.1

**LULAFI AUTOMOTORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Victor Manuel Bedoya, abogado, T° XV F° 454 CALZ, hace saber: Constitución: 13/11/2025. Sede social: Los Robles 5963, Tristán Suarez, Ezeiza, pcia. Bs.As.: Plazo: 99 años desde su inscripción registral; socios: Lucas Rómulo Adalberto argentino, nacido 12/04/1980, DNI 28.165.239, CUIL 20-28165239-8, soltero, Ingeniero Agrónomo; y, Laura Vanesa Ison, argentina, nacida 07/12/1982, hija de Roberto Eduardo Ison y Nilda Dolores Torres, soltera, comerciante, ambos con domicilio en Ruta 58 Km 18.5, Lote 51, San Eliseo, San Vicente, pcia. Bs. As., DNI 29.884.857, CUIL N° 27-29884857-6.- Capital Social: \$ 50.000.000,00, divididas en 10.000 cuotas partes de 5.000 \$ por cada una, con derecho a un voto por cuota. Cierre de ejercicio: 31 de julio. Órgano de Administración: Gerente, socio o no. Gerente Designado: Laura Vanesa Ison DNI 29.884.857, CUIL 27-29884857-6. Duración: 4 años, reelegibles. Fiscalización: Por los socios. Representante ante ARCA: La Gerente. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: 1) Compraventa: La sociedad podrá realizar, por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, la compraventa, importación, exportación, consignación, representación, distribución y comercialización de automóviles, motocicletas, camiones, utilitarios, maquinaria agrícola, vehículos industriales, embarcaciones y todo tipo de vehículos automotores, nuevos y usados, de distintas marcas y procedencias. Asimismo, podrá prestar servicios de mantenimiento, reparación, reacondicionamiento, asesoramiento mecánico, técnico y estético de vehículos automotores; comercializar repuestos, accesorios, lubricantes, neumáticos, herramientas y productos afines. 2) Financiera: La sociedad podrá otorgar financiación y créditos a sus clientes, por cuenta propia o mediante intermediación con entidades financieras, bancarias y crediticias, públicas o privadas, nacionales o

extranjeras, así como celebrar convenios con tales instituciones para gestionar y facilitar el acceso al financiamiento. También podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, civiles y mercantiles, que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto principal, incluyendo la participación en otras sociedades o consorcios con fines similares o complementarios, salvo aquellas que requieran autorización por el Banco Central de la República Argentina. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Asimismo, para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. Oposición o Reclamos: Domicilio social, por 20 días, ante Víctor Manuel Bedoya, Abogado, Tº 15 Fº 454 CALZ.

**ANHUI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc 184 de 11/11/25 Reg 456 La Plata Bs As constituyó Anhui S.A. 1) Germán Larumbe DNI 27007527 nac 20/12/78 soltero domic Los Indios 1074 Lote 41 Brandsen Bs As empresario; Damián Larumbe DNI 28441401 nac 24/9/80 casado domic Los Indios 1074 Lote 17 Brandsen Bs As empresario; Melina Larumbe DNI 30421077 nac 17/10/83 soltera domic Los Indios 1074 Lote 116 Brandsen Bs As contadora; Cynthia Edith Saenz DNI 22272376 nac 4/8/74 viuda domic 504 nº 3265 Manuel B Gonnet La Plata Bs As, Lic. en Antropología. Todos argentinos. 2) Ituzaingo 1250 localidad y partido de Brandsen Bs As. 3) Comercialización de Automotores: Compraventa, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, rodados en general, nuevos, usados. Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, reparaciones y mantenimiento. Comercialización Repuestos. 4) 99 años 5) \$30.000.000 6) Administración 1 a 5 Directores tit e igual o menor nro de supl, 3 ejercicios. Presidente Damián Larumbe; Vice Germán Larumbe; Suplente Melina Larumbe, todos dom esp en sede social 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento 8) 31/12 9) Fiscalización Art 55 LSC 10) María Pilar Otero, Abogada TºLV Folio 47 CALP.

**SU SOL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 82, Protocolización Contrato Cesión Cuotas, Acta Reunión socios, Art.60, "Su Sol S.R.L.". Chivilcoy, 01.10.25, Manuel Brousse, Notario, Reg. 5, comparecen: cónyuges 1º nupcias, Soledad Clua, comer, nac. 25.09.70 DNI 21.636.362, CUIT 27-21636362-6 y Jorge Claudio González, abogado, nac. 10.01.71, DNI 21.988.300, CUIT 20-21988300-6, ambos dom. Río Hondo 500, Lote A28 Bº Club de Campo San Francisco, Manzanares, pdo Pilar, arg. 1) Soledad Clua, socia Gerente, de "Su Sol S.R.L.", CUIT 30-71015723-1, dom. y sede social, Víctor Vergani 501, Of. 17, ciudad y pdo Pilar, 2) Jorge Claudio González, por si, socio, 2) Segundo: proceder inscripción ante DPPJ, 1) Acta Reunión Socios, 20, del 10.09.25, Pilar, sede social de Su Sol S.R.L., Socia-Gerente, Susana Elizabeth Rimer y Soledad Clua, 100% capital social, derecho a voto. Susana Elizabeth Rimer, Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629 y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM, DNI 10.209.381, para p/inscripción cesión cuotas, ante DPPJ, publicar edictos ante el Boletín Oficial.-

**LEOMUJICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Natalia Lorena Fragale, 23.10.79, DNI 27.460.811, Carlos Pellegrini 176. Leandro José Mujica, 26.3.77, DNI 25.817.516, Avenida Veytes 258; argentinos, casados, transportistas, de Chacabuco, Bs.As. 2) 30.10.25. 3) Leomujica S.R.L. 4) Veytes 258, localidad y partido de Chacabuco, Bs.As. 5) transporte de mercadería, logística comercial, depósito, distribución, operaciones agrícolas, ganaderas, tambo, cereales; construcción de obras de ingeniería, compraventa de materiales de construcción; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones, asesoramiento. 6) 99 años. 7) \$3.000.000. 8) 9) Gerentes: los socios; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art.55 LGS. 10) 31/10. Federico Alconada, Abogado, Tº36-Fº41, CALP.

**MEGEDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc 185 de 11/11/25 Reg 456 La Plata Bs As constituyó Megeda S.A. 1) Germán Larumbe DNI 27007527 nac 20/12/78 soltero domic Los Indios 1074 Lote 41 Brandsen Bs As empresario; Damián Larumbe DNI 28441401 nac 24/9/80 casado domic Los Indios 1074 Lote 17 Brandsen Bs As empresario; Melina Larumbe DNI 30421077 nac 17/10/83 soltera domic Los Indios 1074 Lote 116 Brandsen Bs As contadora; Cynthia Edith Saenz DNI 22272376 nac 4/8/74 viuda domic 504 nº 3265 Manuel B Gonnet La Plata Bs As, Lic. en Antropología. Todos argentinos. 2) Ituzaingo 1250 localidad y partido de Brandsen Bs As. 3) Comercialización de Automotores: Compraventa, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, rodados en general, nuevos, usados. Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, reparaciones y mantenimiento. Comercialización Repuestos. 4) 99 años 5) \$30.000.000 6) Administración 1 a 5 Directores tit e igual o menor nro de supl, 3 ejercicios. Presidente Damián Larumbe; Vice Germán Larumbe; Suplente Melina Larumbe, todos dom esp en sede social 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento 8) 31/12 9) Fiscalización Art 55 LSC 10) María Pilar Otero, Abogada TºLV Folio 47 CALP.

**GEGO SECURITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas sociales y Acta de reunión de socios ambas del 15/10/2025: I) Gerardo David González cede, vende y transfiere a Sebastián Cayetano Silveira 5500 cuotas sociales. B) Gabriel Fernando González cede, vende y transfiere a Sebastián Cayetano Silveira 3500 cuotas sociales y a Santiago Tomás Ramos Rodríguez 1000 cuotas sociales, quedando el capital social de \$ 100000.- suscripto e integrado de la siguiente manera: Sebastián Cayetano Silveira 9000 cuotas sociales y Santiago Tomás Ramos Rodríguez 1000 cuotas sociales, todas de \$10.- valor nominal c/u. II) Gerardo David González renuncia al cargo de gerente. III) Designar como Gerente por todo el tiempo de duración de la sociedad a Sebastián Cayetano Silveira, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en General Acha 4985, Quilmes.- Valeria Cristina Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

**CONTINUIDAD ENERGÉTICA S.A.**

POR 1 DÍA - (CUIT 33-71637708-9). Edicto ampliatorio: Se reforma Art.4, por AGE de 25/10/2024 por aumento de capital por reforma. Soc. no incl. art. 299 LGS. CP Adriana Casado.

**SALUD INTEGRAL AVANZADA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A: 1) Socios: Abelardo Matías Cavatorta, DNI 32.097.182, CUIT 23-32097182-9, nac. 12/02/1986; María Josefina Sanchez, DNI 31.609.837, CUIT 27-31609837-7, nac. 10/05/1985, ambos médicos, casados entre sí en primeras nupcias, c/dom. en Chacabuco 26, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás, Bs.As; argentinos. 2) 10/11/2025. 3) Salud Integral Avanzada S.A. 4) Pellegrini 168, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás, Bs.As. 5) A) Gerenciamiento y explotación comercial de Consultorios Médicos, Centros de Salud, y/o domiciliarios, trasladados médicos de emergencias, servicio de ambulancias, trasladados de enfermos y accidentados, medicina del trabajo, internación temporal y/o permanente de pacientes, enfermería profesional consultorio y a domicilio, kinesiología; prestar servicio a obras sociales, sistemas prepagos, sanatorios, hospitales, clínicas, análisis de laboratorio y patología. B) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todos los productos, equipamientos, indumentaria, insumos, instrumentos que se relacionen con servicios médicos en general. En ningún caso se efectuarán los actos descriptos con relación a medicamentos o actividades farmacéuticas. Inversión y financiera: Excluidas las actividades de la Ley 21.526 o la intermediación en el ahorro Público. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte: María Josefina Sanchez; Dir. Supl.: Abelardo Matías Cavatorta. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 31/03 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana. Daniela Chouhy, Escribana.

**PUELCHES SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 31/01/2025 se eligió el directorio: Presidente Nicolas Jensen, , CUIT 20-29115332-2; directora suplente: Sandra Belen Christiani CUIL 27-31092191-8 Todos con domicilio constituido en San Lorenzo 1302 de la ciudad y partido de Tres Arroyos,- Esc. Andrés Martínez (h).-

**RENT HOME S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 19/02/2025. Modificación Objeto Social. Ref./Art 3: se incluye la compraventa, importación, exportación y distribución de toda clase de productos bazar, herramientas y elementos relacionados con la industria deportiva. Servicios generales de mantenimiento. Agustín Yaconiani, Contador Público.

**RESIDENCIA MODELO GRAL. MADARIAGA S.A.**

POR 1 DÍA - 1)Marina Ileana Porjolovsky, DNI 24.379.790, 3.6.75, divorciada, terapista ocupacional. Micaela Ailin Martins Teixeira, DNI 43.980.465, 11.4.02, soltera, comerciante. Magali Paz Martins Teixeira, DNI 44.831.579, 5.6.03, soltera, comerciante; argentinos, Lisboa 764, Ostende, Pinamar, Bs.As. 2) 24.10.25. 3)Residencia Modelo Gral. Madariaga S.A. 4) Cuba 498, localidad y partido de Gral. Madariaga, Bs.As. 5) servicios médicos: asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, geriátricos; enfermería, traslado en ambulancia, radiología; operaciones inmobiliarias, loteos y urbanizaciones, construcción de obras de ingeniería; operaciones financieras ex.ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7)\$30.000.000. 8)Presidente: Marina Ileana Porjolovsky. Director Suplente: Micaela Ailin Martins Teixeira. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fisc: art.55 LGS. 9)Pte. 10)30/4. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41(CALP).

**NIKEP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 186 de 11/11/25 Reg 456 La Plata Bs. As. constituyó niKEP S.A. 1) Germán Larumbe DNI 27007527 nac. 20/12/78 soltero domic. Los Indios 1074 Lote 41 Brandsen Bs. As. empresario; Damián Larumbe DNI 28441401 nac. 24/9/80 casado domic. Los Indios 1074 Lote 17 Brandsen Bs. As. empresario; Melina Larumbe DNI 30421077 nac. 17/10/83 soltera domic. Los Indios 1074 Lote 116 Brandsen Bs. As. contadora; Cynthia Edith Saenz DNI 22272376 nac. 4/8/74 viuda domic. 504 n° 3265 Manuel B. Gonnet La Plata Bs. As., Lic. en Antropología. Todos argentinos. 2) Ituzaingo 1250 localidad y partido de Brandsen Bs. As. 3) Comercialización de Automotores: Compraventa, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, rodados en general, nuevos, usados. Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, reparaciones y mantenimiento. Comercialización Repuestos. 4) 99 años 5) \$30.000.000 6) Administración 1 a 5 Directores tit e igual o menor nro de supl, 3 ejercicios. Presidente Germán Larumbe; Vice Damián Larumbe; Suplente Melina Larumbe, todos dom esp en sede social 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento 8) 31/12 9) Fiscalización Art. 55 LSC 10) María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

**LABORATORIO GANAFORT ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Asambleas Gral. Ext. 12/08/2025. 1) Ratificar la Asamblea del 27/01/2025. Luego de deliberar al respecto resuelven ratificar en todos los puntos las Asamblea Ord. y Extraord. del 27/01/2025 y deciden transcribirla a continuación Consideración y elección de los miembros del directorio titular y suplente por el término de tres ejercicios: a propuesta del Sr Tomás Insausti se aprueba que el Director Titular sea el Sr. Tomás Insausti D.N.I. 11.350.280 y Director Suplente el sr. Ignacio Sebastián Zamperetti D.N.I. N° 25.879.601. Consideración y elección de los síndicos titulares y suplentes por el plazo que establece el estatuto: en dicho punto el Sr. Tomás Insausti manifiesta que se trata de un error al transcribir la convocatoria a la asamblea dado que conforme art 14 del estatuto de la sociedad prescindió de los mismos solicitando se

tenga por desaprobado dicho punto en el orden del día lo cual es votado afirmativamente. Consideración de la memoria y documentación contable por el Ej. Económico 11, 12 y 13 cerrados el 31/07/2022, 31/07/23 y 31/07/24, s/ Inv. General Est. de Rdos. y Dictamen del Auditor correspondiente a los ej. el 30/06/19 y el 30/06/20. Consideración de la gestión del Directorio y los motivos por los cuales no se citó con anterioridad a la respectiva asamblea. Distribución de utilidades y remuneración del directorio. Se explica que el resultado del ejercicio cerrado el 31/07/2022 arrojó un Rdo. positivo de \$13.325.447,87, el finalizado el 31/07/2023 de \$9.684.266,21 y el finalizado el 31/07/2024 de \$31.419.261,60. Se propone no afectar ninguna distribución de los resultados planteando que los fondos sean afectados a ser incluidos en la cuenta de Resultados no asignados. Habiendo sido analizada la información contenida en dichos estados y no existiendo observaciones a efectuar se den por aprobados todos los documentos analizados y la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 30/07/2022, 30/07/2023 y 30/07/2024 así como la decisión de no distribuir los resultados obtenidos en el ejercicio contable, moción que es aprobada por unanimidad de los presentes. En relación a la retribución a los directores y aprobación de su gestión: Toma la palabra el Sr. Insausti Tomas quien expresa su decisión de renunciar a los honorarios que la asamblea de accionistas pudiera asignarles por los cargos desempeñados en el transcurso de los estados contables aprobados por esta Asamblea. Se aprueba la gestión llevada adelante por el Directorio en los ejercicios tratados. 2) "Dar conocimiento a los accionistas del extravío del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1 y autorizar al representante legal a efectuar la denuncia y presentar un nuevo libro para su rúbrica". Toma la palabra nuevamente el señor Ignacio Zamperetti quien manifiesta e informa a los presentes que se produjo el extravío del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, motivo por el cual se procedió a efectuar la correspondiente Denuncia y documentación requerida para la rúbrica del ejemplar Nº 2. Los presentes agradecen la información proporcionada y seguidamente, por unanimidad de todos los socios presentes, autorizan al señor Ignacio Sebastián Zamperetti D.N.I. Nº 25.879.601, para que con las más amplias facultades, realicen todos los trámites y gestiones necesarios y conducentes para obtener la aprobación e inscripción de lo resuelto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, suscriban los instrumentos correspondientes, otorguen testimonios, contesten visitas, efectúen las publicaciones, otorguen instrumentos complementarios etc., incluyendo las atribuciones contempladas en al Disposiciones D.P.P.J Nº 45/2015 en general y en particular efectúe la Rúbrica del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 2. Ignacio Sebastián Zamperetti, DNI 25.879.601, Director Suplente.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### VIERNES 1 S.A.S.

POR 1 DÍA - En cumplimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Dictamen de fecha 31 de octubre último, Expte. 21.209-38149 -Legajo nº 2/301285 Viernes1 S.A.S. y en relación a las observaciones efectuadas, se establece que: Artículo 3: Objeto1) Construcción de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industria-les; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o trabajo de la construcción. 2) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 3) Realizar operaciones financieras por los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 4) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, repartición, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de software, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 5) Importación y exportación de bienes y servicios. 6) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en emprendimientos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad licita, adquirir derechos y contraer obligaciones.. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y el concurso y/o ahorro público. No se realizarán actividades comprendidas en la ley 10.606. En todas las actividades que lo requieran se contratará personal con título habilitante. Norma Rosario Gavelini Contadora Pública T°171 F° 110 Legajo 44461/8 C.P.C.E.P.B.A Norma Rosario Gavelini.

## ▲ ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 160-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Noviembre de 2025

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, lo actuado en el expediente EX-2024-44717952-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 11.769 establece en su artículo 64 que los agentes de la actividad eléctrica ubicados en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con las limitaciones contenidas en su artículo 1º, abonarán al Organismo de Control una Tasa de Fiscalización y Control;

Que el referido Organismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 2.479/04, es este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que para cada ejercicio resulta necesario aprobar el cálculo de la Tasa en función del Presupuesto fijado para el Organismo y de los montos de facturación informados por cada uno de los obligados al pago;

Que, asimismo, es necesario aprobar el aporte de la Tasa para cada ejercicio de cada uno de los agentes obligados al pago;

Que por los artículos primero y segundo de la RESOC-2024-252-GDEBA-OCEBA, se aprobó un Primer y Segundo Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2025, en forma singular para cada uno de los prestadores (orden 9);

Que por los artículos primero y segundo de la RESOC-2025-13-GDEBA-OCEBA, se aprobó un Tercer Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2025, en forma singular para cada uno de los prestadores (orden 15);

Que por los artículos primero y segundo de la RESOC-2025-50-GDEBA-OCEBA, se aprobó un Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2025, en forma singular para cada uno de los prestadores (orden 22);

Que la Legislatura Provincial sancionó la Ley de Presupuesto General para el Ejercicio 2023 N° 15.394, la cual ha sido prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, incorporándose en el orden 28 el Anexo A - Ejecución de Recursos al Inicio del Año - de la referida norma;

Que por RESO-2025-221-GDEBA-MECONGP el Ministro de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires aprobó dos incrementos para el Cálculo de Recursos de OCEBA en el rubro Tasa de Fiscalización y Control;

Que habiendo culminado el proceso de carga de información correspondiente a la Resolución OCEBA N° 544/04 por parte de los distribuidores provinciales y municipales en la página web de OCEBA, la Gerencia de Mercados ha suministrado mediante las notas identificadas como NO-2025-18289811-GDEBA-GMOCEBA y NO-2025-32761497-GDEBA-GMOCEBA, los montos de facturación de los obligados al pago (ordenes 26 y 27);

Que efectuado el análisis de la información, se advierte que en la mayoría de las distribuidoras los ingresos facturados se incrementaron con relación a los del año anterior, con excepción de doce (12) prestadores en los que este disminuyó (orden 30);

Que en esos casos, por la situación descripta en el considerando precedente, al aplicar la fórmula del artículo 64 de la Ley 11769, la Tasa obtenida resultó inferior a los nueve Anticipos determinados, generándose saldos a favor de esos prestadores;

Que éstos son las Cooperativas de Egaña, Lezama, Necochea, Arenaza, Zona Norte Carlos Casares, Carmen de Areco, Chacabuco, Zárate, Antonio Carboni, Escobar Norte, Bahía San Blas y Stroeder;

Que, a su vez, corresponde determinar las fechas límite para el pago de la Tasa a este Organismo, como así también establecer las penalidades para aquellos agentes que no cumplieren con su obligación en tiempo y forma;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y lo establecido por los Decretos N° 2.479/04 y N° 2.256/97;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el aporte de Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al ejercicio 2025, determinado en forma singular para cada uno de los agentes, según los montos de facturación informados por cada uno de los prestadores, de acuerdo al detalle consignado en la Columna 4 "TOTAL TASA 2025" del Anexo IF-2025-38664708-GDEBA-GAPOCEBA que integra la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el monto en concepto de Saldo de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al ejercicio 2025, determinado en forma singular para cada uno de los agentes, calculado sobre la diferencia entre los montos determinados por el ARTÍCULO 1º de la presente Resolución y los Anticipos aprobados por las Resoluciones RESOC-2024-252-GDEBA-OCEBA, RESOC-2025-13-GDEBA-OCEBA y RESOC-2025-50-GDEBA-OCEBA, de acuerdo al detalle consignado en la Columna 5 "TOTAL ANTICIPOS" del Anexo IF-2025-38664708-GDEBA-GAPOCEBA que integra la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que cada agente obligado deberá ingresar el importe del Saldo de la Tasa de Fiscalización y Control determinado por este acto, en una única cuota con vencimiento el día 28 de noviembre de 2025, de acuerdo al detalle consignado en la Columna 6 "CUOTA SALDO" del Anexo IF-2025-38664708-GDEBA-GAPOCEBA que integra la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el ingreso del importe del saldo de la Tasa de Fiscalización y Control establecido por este acto, se efectúe mediante interdepósito en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires o por transferencia electrónica a la cuenta 2000-1654/2 "OCEBA - Tasa de Fiscalización y Control" - CBU 01409998 01200000165425 - CUIT OCEBA 33-69210141-9.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que el agente que incumpliere con la obligación de ingresar la Tasa de Fiscalización y Control en tiempo y forma, será pasible de las penalidades previstas en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7.647/71) y la parte pertinente del artículo 5º de la Resolución OCEBA N° 12/98.

**ARTÍCULO 6º.** Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

ACTA N° 22/2025.

**Diego Rozengardt**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Osvaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

## ANEXO/S

IF-2025-38664708-GDEBA-GAPOCEBA

5e4d8ec6788b132f2c2d0fec8b66c475d7d8799014bd773fc6b99af43594aed [Ver](#)**VARIOS****MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**  
**DIRECCIÓN DE HÁBITAT**

POR 10 DÍAS - Convoca a cualquier persona que tenga interés legítimo en el lote adjudicado a la Sra. AGUILERA, MARÍA DE LOS ÁNGELES a presentarse en esta dependencia, ubicada en Av. 5 n° 520 de 8:30 a 14:00 hs., a fin de hacer valer sus derechos en un plazo de 15 días corridos a partir de esta publicación.

**Alonso Jazmin**, Directora de Hábitat.

nov. 12 v. nov. 27

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted de la resolución recaída en el marco de la causa contravencional que a continuación se detalla, con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2025-682-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 30 de Septiembre de 2025 - Referencia: CC 9.610 - Visto el expediente N° EX-2022-28800567-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.610, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 26 de agosto de 2022, de la que surge que la comisión policial constituida en un objetivo sito en calle Acevedo y Berutti, de la localidad y partido de Banfield, partido de Lomas de Zamora, constató la presencia de una garita de seguridad, entrevistándose con el señor Walter José Luis, Prato, DNI N° 20.289.837, quien refirió ser vigilador particular de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., no portando credencial. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el Artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervenientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el Artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$4.251.696,35); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos diecisésis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (Artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante.

nov. 14 v. nov. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente administrativo 4108-I-92335/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 J, Parcela 20, Pda. 100-47570.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 17 v. nov. 19

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-5747/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 71, Manzana 71 Q, Parcela 01, Pda. 100-1172.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 17 v. nov. 19

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78083/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 10 E, Parcela 01, Pda. 100-33991.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 17 v. nov. 19

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5745/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 23, Manzana 23 A, Parcela 10, pda. 100-32900

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5323/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 173, Parcela 4, pda. 100-22201

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6385/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 63, Parcela 05, pda. 100-68237

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5751/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 7, Sección A, Manzana 170, Parcela 11, pda. 100-33781

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5035/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 C, Parcela 17, pda. 100-13213

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5034/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 4, Sección C, Manzana 9, Parcela 7, pda. 100-9688

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-985/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 140, Manzana 140 L, Parcela 03 , pda. 100-32474

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79012/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 273, Parcela 17 , pda. 100-28456

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5322/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 173, Parcela 03, pda. 100-22200

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6651/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 22, Parcela 41, pda. 100-67070

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6389/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 153, Parcela 28, pda. 100-40116

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5036/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 277, Parcela 10 pda. 100-28568

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6388/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 185, Parcela 17, Pda. 100-47329.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **Consulta Ciudadana**

**POR 2 DÍAS** - El Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las personas usuarias de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, en orden a lo dispuesto en el artículo 38 de la

Constitución de la provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse a partir de las 00:00 hs. del día miércoles 19 de noviembre de 2025 y hasta las 23:59 hs. del día jueves 20 de noviembre de 2025, con motivo de poner en conocimiento público, el proyecto de recomposición tarifaria aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de Jurisdicción Provincial, y de los servicios urbanos que operan entre los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, que entrarán en vigencia a partir del día 1 de diciembre de 2025.

El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias, acerca de la actualización de los valores tarifarios vigentes.

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>.

La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto de los cuadros tarifarios propuestos, su mecanismo y periodicidad de actualización, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar](mailto:consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar).

**Martin Fabio Marinucci**, Ministro.

nov. 18 v. nov. 19

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

**POR 3 DÍAS** - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FERREIRA CERGIA BLANCA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pablo Cáceres N° 1085, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: G, Mza.: 144, Parcela 26, Pda. 124139, Matrícula N° 10853(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 39576/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

nov. 18 v. nov. 20

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Parcelas 1359D, 1359C, 1359B, 1359A, 1360C y 1360D, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-265946-I-2024.

**Leonardo Grosso**, Administrador.

nov. 18 v. nov. 20

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 38, Parcelas 4, 5, 11, 12 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-268699-I-2024.

**Grosso Leonardo**, Administrador.

nov. 18 v. nov. 20

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 19, Parcelas 8, 9, 10, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-268700-I-2024.

**Grosso Leonardo**, Administrador.

nov. 18 v. nov. 20

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 34, Parcela 4, 5, 11, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-268696-I-2024.

**Grosso Leonardo**, Administrador.

nov. 18 v. nov. 20

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 30, Parcelas 4, 5, 11 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-268701-I-2024.

**Grosso Leonardo**, Administrador.

nov. 18 v. nov. 20

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96854/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 254, Parcela 11, Pda. 100-43923.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 18 v. nov. 20

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**POR 1 DÍA** - La Plata, Buenos Aires 13 de noviembre de 2025. RESO-2025-15678-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41135637-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SIAN LAURA GISELA ELIZABETH. Visto el EX-2025-41135637-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Laura Gisela Elizabeth Sian, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de octubre de 2025, a la docente Laura Gisela Elizabeth Sian, DNI 29.390.261, Clase 1982, Orientadora Social titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 65, y Orientadora Social provisional en la Escuela Primaria N° 55, ambos establecimientos del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**POR 1 DÍA** - La Plata, Buenos Aires 13 de noviembre de 2025 RESO-2025-15690-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-39915832-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CIGANDA, JOSE LUIS. Visto el EX-2025-39915832-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al docente José Luis Ciganda, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de septiembre de 2024, al docente José Luis Ciganda, DNI 16.782.187, Clase 1964, Profesor provisional con veinticinco (25) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Ayacucho. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**POR 1 DÍA** - La Plata, Buenos Aires 13 de noviembre de 2025. RESO-2025-15673-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-39911852-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BADARACCO DORA ESTHER. Visto el EX-2025-39911852-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente Dora Ester

Badaracco, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de agosto de 2024, a la docente Dora Ester Badaracco, DNI F5.307.187, Clase 1947, Foja 420974, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 del distrito de Avellaneda. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de noviembre de 2025. RESO-2025-15670-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41143846-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FERREIRA, EDUARDO RAMÓN. Visto el EX-2025-41143846-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Eduardo Ramón Ferreira, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de noviembre de 2025, al docente Eduardo Ramón Ferreira, DNI 16.475.884, Clase 1963, Instructor -Jornada Completa- Agrícola provisional de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 del distrito de Tandil. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de noviembre de 2025. RESO-2025-15672-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41150460-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MORALES, ISABEL CRISTINA. Visto el EX-2025-41150460-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Isabel Cristina Morales, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de noviembre de 2024, a la docente Isabel Cristina Morales, DNI 27.527.138, Clase 1979, Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 36, todos los establecimientos del distrito de Malvinas Argentinas. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de noviembre de 2025. RESO-2025-15703-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-40319874-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GRELA PAULA. Visto el EX-2025-40319874-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Paula Grela, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de noviembre de 2025, a la docente Paula Grela, DNI 27.357.195, Clase 1979, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 58 del distrito de Tandil. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes,

Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**POR 1 DÍA** - La Plata, Buenos Aires 13 de noviembre de 2025. RESO-2025-15667-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41270785-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - OROZCO ROMINA ALEJANDRA. Visto el EX-2025-41270785-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Romina Alejandra Orozco, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de septiembre de 2024, a la docente Romina Alejandra Orozco, DNI 32.013.349, Clase 1986, Profesora titular interina con diez (10) módulos semanales, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales y Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 34; Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 26; Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 19; y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, todos los establecimientos del distrito de José C. Paz. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Subasta Pública Vehículos Municipales**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Inscripción para un registro de Interesados - Martillero Público Nacional Matriculado - para Subasta Pública de Bienes Municipales.

Fecha de inscripción: del 20/12/2025 al 14/1/2026 12 hs. en Secretaría de Gobierno Municipal - Municipalidad de Colón - Calles 51 y 17

Fecha de la subasta: 12/3/2026 - 15 hs. Corralón Municipal calle 42 y 9.

Apertura de las propuestas: 15/1/2026 a las 11 hs.

Requisitos para la inscripción:

- 1- Poseer título Universitario de Martillero Público, expedido por Universidad Nacional o Provincial.
- 2- Estar inscripto en alguno de los colegios departamentales correspondiente a su domicilio, y acreditarlo mediante la presentación de la constancia de matrícula vigente.
- 3- Detalle de los honorarios profesionales que percibirán que deberán estar entre el 5 % y el 10 % a cargo de la parte compradora, de acuerdo con lo establecido en el Art. 54 I b de la Ley 14085.
- 4- Los gastos de publicidad y propaganda quedarán a cargo de la Municipalidad, la que deberá ser previamente convenida y aceptada.

**Leandro Mendoza**, Secretario Gral. y de Coordinación; Dr. **Waldemar Giordano**, Intendente.

nov. 19 v. nov. 20

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

**POR 3 DÍAS** - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

- Sepulturas comunes:

19-19-J Velozo, Benedicta María; 12-33-J Coquean, Silvia; 34-33-J Sandoval, Héctor Osvaldo; 8-34-J Benítez, Miryam; 20-36-J Ojeda, Pedro Rolando; 21-36-J Ruiz, Oscar Cesar; 21-36-J Ruiz, Oscar Cesar; 22-36-J Duarte, María; 15-37-J Orellana, Dominga.

- Nicho:

1-2º-C Malceñido, Mirta Maia; 26-3-C Coronel, Ramon Alberto; 29-3-C Herrera, Juan Manuel; 20-3º-C Diaz, Jorge Oscar; 21-4º-C Iriarte, Juan Hilario; 34-2º-C Pérez, Nélida Aurora; 35-3º-C Quintana de Costilla, Rosa; 97-1º-C Pereira, Héctor; 98-3º-C Alves de Matos, Rosalía Patrocinio; 108-4º-C Monzón, Marta; 125-3º-C Carpintero, Daniel Eduardo; 148-3º-C Martínez Hernández, Natalia; 152-4º-C Graña, Máximo; 157-3º-C Nieto, Esther; 159-2º-C Gómez, María Isabel; 176-4º-C D'Ercole, Adela; 178-2º-C Obando, Jesús Daniel; 186-2º-C Franco, Zunilda; 221-1º-C Rancic, María Elida; 255-3º-C Piotnikow,

Gustavo Adrián; 281-1º-C Rando, Juan Carlos; 283-3º-C González, Héctor y Flia; 296-4-C Lagos, José Daniel; 303-3º-C Videla, Yolanda; 328-3º-C Espinoza, Silvia Lorena; 335-4º-C Duran, Daniel Alfredo; 339-2º-C Dijorio, Nicolas José; 351-2-C Filliol, Paula; 357-2º-C Monzón, Oscar Fernando; 392-4º-C Ciarrochi, María Cristina; 399-2º-C Souto, Rubén Eduardo; 402-2º-C Zanette, Carlos; 418-3º-C Graña, Gabriel Gustavo; 448-3º-C Castiñeras, Juan Carlos; 455-4º-C Perka Castro, Gabino; 470-4º-C M. Fernández, Florentino; 482-4º-C López, Julio Ángel; 489-2º-C López de Zorzini, Angela; 497-4º-C Plotnikow, Gustavo; 500-4º-C Brítez Galeano, Nelson; 508-3º-C Vera, Luis Exequiel; 518-4º-C Arata, Marta; 523-3º-C Vera, Stella Maris; 531-2º-C Liset de Zaghet, Luisa; 541-3º-C Munafo, Nora; 3-3º-D García, Alejandro Roberto; 11-3º-D Escobar, Wenceslao; 13-1º-D Migliaro, Ricardo Cesar; 31-3º-D Riello de Varela, María; 42-2º-D Martins, Diamantino; 43-3º-D Reguilon, Silvia Haydee; 44-4º-D Kessler, Remigio Martin; 46-2º-D Sánchez, Andrea Alejandra; 51-3º-D Bartok, Cristina; 54-2º-D Cabrera, Felisa Edelmira; 62-2º-D Contreras de Caramella, Irma; 73-1º-D Cabrera, Emilio; 77-1º-D Bermúdez, Antonio; 80-4º-D Aguirre, Olga Miryam; 83-3º-D G. de Franco, Juana Pabla, 84-4º-D Meza, Robustiano; 91-3º-D Boggan, Carlos Roberto; 99-3º-D Vieira, Alicia Martina; 5-1º-E Calo de Recalde, Julia; 14-2º-E Abraham, Elsa Noemi; 35-3º-E Cabral, Isidora; 39-3º-E Fernández Leira, Manuel; 45-1º-E Torres, Isidora Mariano; 81-1º-E Zalazar, Olga Angelica; 83-3º-E Giménez, Sara Pastora; 85-1º-E Ibáñez de Ríos, Livia; 91-3º-E Rocha, Humberto Eugenio; 10-2º-H Lanci, Elena María; 18-2º-H Reggiando, María Cristina; 44-4º-G Rando, Juan Carlos; 50-2º-H Aguirre, Liliana; 52-4º-H Pérez, Antonia; 54-2º-H López, Carlos Alberto; 65-1º-H García, Carlos Alberto; 68-4º-H Arévalo, Margarita Zulema; 77-1º-H Fariña, Orlando Francisco; 82-2º-H Dobler, Teresita Angelica; 95-3º-H Rivero, Blanco Argentina.

- Bóveda:

2 Y 3- 8- G Heisho, Yamasato.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

nov. 19 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-37976, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 32992 a nombre de CHAVEZ HERMOSILLA JULIO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-66178, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63327, a nombre de HELLER Y RUBINSTEIN BENITO, HELLER Y RUBINSTEIN OLGA, HELLER ISAAC, REMONDA JUAN PABLO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-61067, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63326 a nombre de HELLER Y RUBINSTEIN BENITO, HELLER Y RUBINSTEIN OLGA, HELLER ISAAC, REMONDA JUAN PABLO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-66179, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63328 a nombre de OLIVERA MARTA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-2195, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 25958 a nombre de REY GREGORIO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-85094, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 82469 a nombre de DIAZ CABANÁ ARTEMIO y LLAJA SILVA ZOBEIDA IRIANA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-85095, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 84269 a nombre de POQUECHOQUE ADRIAN MUNZON y MAMANI CHUNGARA ELENA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-85097, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 83216 a nombre de ACOSTA TIMOTEO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 19 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Edicto N° 4/2025**

**POR 1 DÍA** - Objeto: La Municipalidad de Magdalena, en el Expte. S, N° 1605/24, intimá a las personas identificadas en el listado que se adjunta, para que en el plazo perentorio de quince (15) días corridos a partir de su publicación, se hagan presentes ante este Departamento Ejecutivo a los fines de hacer valer sus derechos sobre los moto vehículos secuestrados, no identificadas por dominio por carecer de chapa patente, ello bajo apercibimiento de proceder a declarar su abandono e iniciar el procedimiento de compactación, subasta y/o afectación al uso público, conforme arts. 4, 7 y Sigs. Ley 14.547.

TIDONI MARCELO FABIAN, DNI 18.065.752 / CINGOLANI LORENA, DNI 36.944.157 / PINTOS EMILIANO, DNI 41.448.959 / LEGUIZAMON JOSE, DNI 34.044.436 / PRADO LUIS ALFREDO, DNI 38.510.521 / BARRAGAN SEBASTIAN, DNI 34.404.107 / MASTRANGELO EMANUEL CLAUDIO ALBERTO, DNI 38.510.794 / CORREA EDUARDO, DNI 32.886.026 / CAÑETE CARLOS, DNI 11.078.162 / VAZQUEZ MARTIN LEONARDO, DNI 26.080.532 / MIRANDA CESAR ARIEL, DNI 35.174.985 / NAVARRO JORGE JAVIER, DNI 25.708.770 / MARGUELICHE MIGUEL, DNI 17.599.539 / AYAQLA OSVALDO ANDRES, DNI 30.427.713 / OCHOA JUAN JOSE, DNI 5.218.714 / ZENOL ALBERTO, DNI 18.728.275 / FERREYRA MIGUEL ANGEL, DNI 39.750.315 / MOYA AGUSTIN, DNI 41.208.823 / GOMEZ EMILIANO MATIAS / ABALLAY LUIS, DNI 32.089.241 / IBALO JONATHAN HECTOR, DNI 40.548.705 / VERGARA MARCELO / REGIROZZI NAHUEL ADRIAN, DNI 40.548.822 / FLEYTAS MANUEL DIEGO ALEJANDRO, DNI 38.422.660 / MENDIETA JONHATAN EZEQUIEL, DNI 38.512.531 / CAMPOS MARIO FABRICIO, DNI 38.510.665 / FLORES NESTOR DAMIAN, DNI 39.280.717 / GUIRALDE NADIA, DNI 38.352.856 / ARAUJO PEDRO ARIEL, DNI 27.529.464 / CAMPOS JAVIER RAUL, DNI 31.974.876 / CORREA MARIA EUGENIA, DNI 34.769.868 / ORONA KARINA BEATRIZ, DNI 38.512.539 / VAZQUEZ CESAR EMANUEL, DNI 37.880.948 / VIDELA JUAN CRUZ, DNI 37.880.951 / CATSRO ALAN MAURICIO / ORONA KARINA, DNI 38.512.539 / BERAZARDI ELIAS NICOLAS, DNI 36.944.285 / ORONA CLAUDIO GABRIEL, DNI 42.293.918 / HORIANSKI GONZALO, DNI 39.280.705 / ROMERO SUAREZ BENJAMIN EMANUEL, DNI 44.047.422 / VALLEJOS DIEGO RAMON, DNI 35.606.768 / LAPEIRE RICARDO GERMAN, DNI 34.044.425 / ZAGAMI ARIEL, DNI 95.350.109 / NUÑEZ NADIA, DNI 41.448.932 / RODRIGUEZ LUCIA FLORENCIA, DNI 40.979.902 / LOIZU BRAIN EDUARDO, DNI 35.408.781 / ARRIONDO PABLO EZEQUIEL, DNI 40.581.307 / MANZANARES LUIS DAVID, DNI 43.905.561 / BERAZADI ELIAS NICOLAS, DNI 36.944.285 / MARQUEZ TOMAS, DNI 41.998.912 / VAZQUEZ CESAR, DNI 37.880.940 / SILVA ANGELA, DNI 45.605.665 / BARRIOS LUCIANO EZEQUIEL, DNI 43.320.104 / GARIADOR SERGIO EZEQUIEL, DNI 42.114.134 / BARRAGAN ENZO FRANCISCO, DNI 41.448.972 / GOMEZ IGNACIO, DNI 39.280.674 / GALARZA ANTONIO 40.447.760 / FERRUA FRANCO GUSTAVO, DNI 23.045.119 / ORTEGA PEDRO NICOLAS, DNI 43.015.031 / ALCARAZ ADAM JULIAN, DNI 32.617.413 / TREPODI LUCAS, DNI 27.702.795 / BARRAGAN ENZO, DNI 41.448.972 / MOLINA CRISTIAN DAMIAN, DNI 41.448.980 / BARRIOS JULIANA, DNI 41.540.405 / MARCHESE ANDRES, DNI 20.314.461 / PINTOS JOAQUIN, DNI 44.301.062 / GENSONE ANTONELA BELEN, DNI 40.302.654 / MENDEZ MOYANO GABRIEL OSCAR, DNI 40.979.919 / SOLIS AGUSTIN LEANDRO, DNI 42.293.989 / MAZZIERI MARTIN, DNI 29.730.275 / OJEA IGNACIO ARIEL, DNI 39.280.689 / FLORES CARLOS, DNI 38.360.812 / GONZALEZ LUIS EDUARDOI, DNI 30.429.526.

**Daniel Horacio Pescio**, Director.

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 19 de noviembre de 2025

quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones"

Expte. 4076-10018/25

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
009BIS-A-3°	ANTONIO MARUCHO	02/04/1994 02/04/2015	MARUCHO CRISTINA	PATRICIAS ARGENTINAS N° 1344	MERLO
013BIS-A-3°	PASCUALA BAMBINO	31/01/1993 31/01/2009	BAMBINO OSCAR (FLIA)	CALLAO N° 252	LIBERTAD
025BIS-A-3°	JOSE ROBERTO AVENDAÑO	11/01/1993 11/01/2006	AVENDAÑO (FLIA)	MAR CHIQUITA Y CARRIZO	MERLO
037-A-3°	DIEGO DOMINGO	06/07/1999 06/07/2016	DIEGO CARLOS DOMINGO	GARIBALDI N° 738	SAN A. DE PADUA
0733-A-3°	HERMES AMADEO SANTOS	29/09/1990 29/09/1995	BARRIOS ELIDA DEL JESUS	ALTE. BROWN N° 3160	MERLO
085BIS-A-3°	CANDIDO TOLEDO	01/11/1991 01/11/1996	TOLEDO (FLIA)	MERLO N° 646	MERLO
115-A-3°	MANUEL RODRIGUEZ	10/05/1993 10/05/2002	RODRIGUEZ (FLIA)	DILLON N° 3854	MERLO
158-A-3°	MARIA LUISA ABDONA FALCE	25/04/1994 25/04/1999	BARRUECO ADOLFO MARIO	BURELA Y MACIEL	MERLO
183-A-3°	DORA ESTHER RIQUELME	01/03/1993 01/03/2002	ASSENNATO (FLIA)	OLIVERA N° 1480	MERLO
2433-A-3°	TIMOTEO MURINEDDU	29/05/1985 21/05/1996	MURINEDDI (FLIA)	CHILE N° 45	MORENO
112-A-3°	CUESTA RAMON F	29/11/2002 29/11/2022	CUESTA JULIA BEATRIZ	CHILE N° 1065	LIBERTAD
171-A-3°	PAZ MARIA LUISA GODOY DE	18/01/2010 18/01/2019	PAZ MARIA AURELIA	SANTIAGO DEL ESTERO N° 1910	MERLO
001BIS-A-3°	DIAZ DE JESUS MARIANA FUNES SILVIA BEATRIZ	26/11/2007 26/11/2014	FUNES LUIS	RECONQUISTA N° 2774	MERLO
021BIS-A-3°	WALLINGER ANGELA FANTINI FILOMENA NATALE FONTINI JULIO	30/03/1994 30/03/2005	SABINO (FLIA.)	FILIBERTO N° 1786	MERLO
012-A-3°	SAWICHI WLADYSLAW	17/03/1995 17/03/2004	KIEJKO JUANA	IVANOSWKI N° 1184	MERLO
025-A-3°	COLLANTES ESTANISLAO SUAREZ TELEFORA	08/01/1995 08/01/2017	COLLANTES MONICA	CACHENTAS N° 638	MERLO
074-A-3°	BARRAZA JORGE NELSON	11/04/1996 11/04/2005	ABREGU ALVIANA	TABOADA N° 1736	MERLO
026-A-3°	REINOSO MISES VICTOR	16/04/1996 16/04/2006	DE REINOSO ELSA GUILLERMINA	DISCEPOLO N° 535	MERLO
002DDB-A-3°	FIORAVANTI BASSI JOSE BASSI FIORAVANTI JOSE	01/02/1991 01/02/1996	PATALLO ALBERTO	PUEYRREDON N° 1706	SAN A. DE PADUA
148-A-3°	GIMENEZ ANASTACIO	13/09/1996 13/09/2008	GIMENEZ ARACELI MARGARITA	BELEN N° 520	MERLO
083-A-3°	CANTONI ELIDA MAGDA ISUNZA JOSE ALBERTO	27/09/2007 27/09/2015	IZSUNZA NORBERTO HERNAN	SARMIENTO N° 2490	SAN A. DE PADUA
182-A-3°	PEREZ JULIA SIXTA	06/02/1997 06/02/2008	PEREZ HECTOR	ALSINA N° 209	MERLO
080-A-3°	ADORNO MARIO	05/04/1997 05/04/2020	FOLGAR IRMA	CARLOS PELLEGRINI N° 1961	SAN ANTONIO DE PADUA
193-A-3°	FELIPPO LEONICIO	12/06/1997 12/06/2002	FELIPPO RAUL OSCAR	ARENAS N° 1426	S.A. DE PADUA
201-A-3°	GALVAN VICTOR REINALDO	06/08/1997 06/08/2008	GALVAN VICTOR REINALDO	ALVARADO Y PAZ SOLDAN	PONTEVEDRA
145-A-3°	RESICO ROLANDO ADRIAN	13/08/1997 13/08/2007	RESICO RICARDO CARLOS	CHORROARIN N° 5	SAN ANTONIO DE PADUA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 19 de noviembre de 2025

179-A-3°	RIVEROS VALVERDE FELIX	24/03/1998 24/03/2005	COCARICO CANDELARIA	VIRASORO N° 429	MERLO
047-A-3°	RODRIGUEZ SECUNDINA	16/04/1998 16/04/2003	ORTIGOZA JOSE MARIA	MANUEL SOLER N° 152	LIBERTAD
006BIS-A-3°	ALMIRON GERMAN SAMUEL (T)	10/06/1998 10/06/2007	PINTOS CARLOS DANIEL	ALELIES N° 130	MARIANO ACOSTA
005BIS-A-3°	DIAZ PEDRO MIGUEL	11/06/1998 11/06/2003	DIAZ JUSTO PASTOR	SAN LORENZO N° 1230	LIBERTAD
208-A-3°	TREJO LUCAS ENRIQUE	23/06/1998 23/06/2018	TREJO OSCAR ALBERTO	RONDEAU Y LAFFAYETTE	MARIANO ACOSTA
204-A-3°	ALDERETE CIRILA ISABEL	25/06/1998 25/06/2007	MOLINA ROCHA EVA	TERRY N° 348	MERLO
215-A-3°	PEPE MARIO	28/06/1998 28/06/2003	NOVOA JOSE LUIS	ALEN N° 650	SAN ANTONIO DE PADUA
039-A-3°	CRUZ DA COSTA MARIA CANDIDA	01/07/1998 01/07/2003	DA CRUZ COSTA ADAN	PADILLA N° 958	LIBERTAD
029-A-3°	OCHOA MARIA ISABEL	01/07/1998 01/07/2008	MUÑOZ JUAN ROSENDO	JOSE MARTI N° 1149	MERLO
057-A-3°	MIRANDA BENITEZ ARTEMIO	01/07/1998 01/07/2008	MARTINEZ VIDALA	HEREDIA Y RAUCH	M. ACOSTA
006-A-3°	ACUÑA BENJAMIN	02/07/1998 02/07/2004	MEDINA ROMUALDA	BELEN N° 614	MERLO
023BIS-A-3°	ALFARO ISRAEL ANASTACIO	18/07/1998 18/07/2003	ALFARO ABEL	INFANTA ISABEL N° 425	SAN MARTIN
016BIS-A-3°	LORENZINI LUISA	01/08/1998 01/08/2004	LORENZINI JUAN CARLOS	INDEPENDENCIA N° 2174	MERLO
012BIS-A-3°	NIEVA MARIA JACINTA	02/08/1998 02/08/2008	NIEVA PRIMITIVA CORNELIA	CENTENERA PISO 2 DPTO. 4 N° 2 988	CAPITAL FEDERAL
032-A-3°	VEDOYA NELIDA VICTORIA	14/08/1998 14/08/2003	PRATOLA MIRTA INES	CORDOBA N° 791	MERLO
244-A-3°	VALLE ITALO ARGENTINO	14/08/1998 14/08/2008	VALLE LIDIO DOMINGO	MORETI N° 561	LIBERTAD
001DBI-A-3°	PENIDA MANUEL	12/12/1988 12/12/1997	BERNAL SANDRA	HABANA N° 2876	LIBERTAD
054BIS-A-3°	MAZZA JORGE ANTONIO	20/09/1998 20/09/2003	MAININI CLAUDIA	DE LA CARCOVA Y EIFELL	MERLO
020-A-3°	RODRIGUEZ MERCEDES	11/10/1998 11/10/2007	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	BOLIVIA N° 275	MERLO
060-A-3°	MEDINA JUAN CARLOS	22/10/1998 22/10/2003	PAZ MONICA LILIANA	ALBERT SCHWEITZER N° 3360	MERLO
153-A-3°	ROMAN EDITA	27/10/1998 27/10/2009	CARBONARA FEDERICO	SEMILLOSA Y CASTAÑEDA	LIBERTAD
064-A-3°	SOSA FAUSTINA (T)	30/10/1998 30/10/2003	SOSA RUPERTO	USPALLATA N° 1484	LIBERTAD
022BIS-A-3°	GORI VALIENTE	18/11/1998 18/11/2005	GORI MIGUEL ANGEL	SAN LUIS N° 246	SAN ANTONIO DE PADUA
149-A-3°	TORRES DIOMEDES RICARDO	21/12/1998 21/12/2003	TORRES RICARDO JOSE	GÜEMES N° 3040	MERLO
223-A-3°	NIETO ANGEL CUSTODIO	22/12/1998 22/12/2003	HERMOSA ANTONIA ESTELA	LAUTARO N° 437	MERLO
189-A-3°	BOTTA ALBERTO LUIS	25/02/1999 25/02/2004	BOTTA ALBERTO ANDRES	MATACO N° 2295	LIBERTAD
238-A-3°	HIDALGO JOSE MARIA	23/03/1999 23/03/2005	HIDALGO RAFAEL RICARDO	BELGRANO N° 75	SAN ANTONIO DE PADUA
028BIS-A-3°	SOTO FRANCISCA SALGUERO	11/04/1999 11/04/2017	SALGUERO JESUSA	AZARA N° 1143	MERLO
126-A-3°	BATISTA PEDRO	20/04/1999 20/04/2004	CORREA VICTOR HUGO	BALCARCE N° 527	MERLO
056-A-3°	QUIROGA MARIA CIRILA	20/04/1999 20/04/2004	QUIROGA PEDRO ORLANDO	A.DEL VALLE N° 2675	MERLO
178-A-3°	WIND JUAN CARLOS	24/04/1999 24/04/2004	PACCOT MARIA ADELA	ITALIA N° 1277	SAN ANTONIO DE PADUA
202-A-3°	RACIFE CALORIO	29/05/1999 29/05/2013	REFICE CARLOS HUGO	FOREST N° 1056	LIBERTAD
133-A-3°	NIELLO ORESTES JUAN	14/06/1999 14/06/2015	NIELLO ESLVALDO JULIO	AZARA N° 931	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 19 de noviembre de 2025

105BIS-A-3°	AGUIRRE ARMANDO ATILIO	08/07/1999 08/07/2006	AGUIRRE JORGE ARMANDO	SAN MARTÍN N° 1920	MERLO
080BIS-A-3°	BARREIRO ESPEDITO RAMON	14/07/1999 14/07/2006	BARREIRO MARIO ERNESTO	EL TRIUNFO N° 640	SAN ANTONIO DE PADUA
157-A-3°	FERRACHI ELVIRA	15/07/1999 15/07/2004	MONTENEGRO ALFREDO HORACIO	MONTALVO N° 525	MERLO
008BIS-A-3°	JURADO ANIBAL EFRAIN	30/07/1999 30/07/2016	GONZALEZ DANIEL ANGEL	CERVANTES N° 1697	MERLO
125-A-3°	N.N. DE 28 AÑOS (T)	19/08/1999 19/08/2017	JOSE ANUNCIO DIAZ	HOUSSAY N° 1375	MERLO
127-A-3°	N.N. DE 5 MESES (T)	19/08/1999 19/08/2017	DIAZ JOSE ANUNCIO	HOUSSAY N° 1375	MERLO
129-A-3°	N.N. DE 26 AÑOS (T)	19/08/1999 19/08/2017	DIAZ JOSE ANUNCIO	HOUSSAY N° 1375	MERLO
007BIS-A-3°	ALBORNOZ JUAN CARLOS	14/09/1999 14/09/2021	ALBORNOZ SEGUNDO RAFAEL	ALPATACAL N° 1390	MERLO
214-A-3°	SANCHEZ ELENA DE VER	16/09/1999 16/09/2004	SANCHEZ ALFREDO	PUEYREDON N° 1051	MERLO
243-A-3°	TASSAROLO ELILIA AGUSTINA	21/09/1999 21/09/2008	LEARDI JORGE LUIS	J.M. DE ROSAS N° 1142	MERLO
144-A-3°	GALLARDO TERESA R.	24/09/1999 24/09/2009	CABRERA ISMAEL	COSTA RICA Y MEXICO	MERLO
020BIS-A-3°	PAZ CARLOS MARTIN	26/09/1999 26/09/2004	PAZ HUGO DANIEL	LOURES N° 202	MERLO
180-A-3°	VALDEZ JESUS BENJAMINA	27/09/1999 27/09/2008	BARRIONUEVO JUAN CARLOS	TABOADA N° 1808	MERLO
011BIS-A-3°	MARCIRO AZUCENA	05/11/1999 05/11/2004	MARCIRO MIGUEL ANGEL	GARMENDIA N° 2060	MERLO
079BIS-A-3°	EROLES NESTOR RUBEN	11/11/1999 11/11/2009	EROLES MIRTA NOEMI	BELSKY N° 495	MERLO
168-A-3°	MALDONADO AZUCENA ROSA	20/01/2000 20/01/2007	CELIS ROSA ISABEL	ARISTOBULO DEL VALLE N° 3365	MERLO
222-A-3°	AMICARELLI ENRIQUE	02/02/2000 02/02/2005	AMICARELLI CARLOS ALBERTO	LUJÁN N° 124	S.A. DE PADUA
206-A-3°	MARESCA RAFAEL CESAR	26/03/2000 26/03/2005	VAZQUEZ ALFREDO	LUJÁN N° 250	SAN ANTONIO DE PADUA
212-A-3°	QUINTEROS JOAQUIN BARTOLOME	27/03/2000 27/03/2005	QUINTEROS VICTOR HUGO	CUBA N° 2619	LIBERTAD
042-A-3°	LOZA RENATO ENCINA	29/03/2000 29/03/2005	SALGUERO JULIA	ALVARÍNO Y AMISTAD	PONTEVEDRA
087-A-3°	FUNES CECILIA OTILIA	23/04/2000 23/04/2009	SARTA SILVIA SUSANA	QUITO N° 150	LIBERTAD
200-A-3°	PELLEGRINI ANTONELLA SOLEDAD (T)	24/04/2000 24/04/2016	PELLEGRINI MARIELA CRISTINA	GUAYAQUIL N° 596	MERLO
207-A-3°	REINOSO RAMON OSFALDO	07/05/2000 07/05/2013	REFILE CARLOS HUGO	FOREST N° 1056	LIBERTAD
109-A-3°	CAMPILLAY ROSA	07/05/2000 07/05/2022	JOFRE MIRTA ALICIA	A. DEL VALLE N° 143	MERLO
242-A-3°	BAUTA PEDRO MARTIN	15/05/2000 15/05/2008	MARTIN NELIDA BEATRIZ	GOYA N° 2705	MERLO
224-A-3°	MARGELI MARIA TERESA	18/05/2000 18/05/2015	MARGELI JOSE ABEL	FILIBERTO N° 1437	MERLO
122-A-3°	CATTANEO MIGUEL ANGEL	29/05/2000 29/05/2007	CATTANEO HECTOR OMAR	TOSCANINI N° 3081	MERLO
159-A-3°	MARTIN JORGE ANTONIO (T)	09/09/2000 09/09/2008	ACOSTA RITA CARMEN	JOSE MIRO N° 1591	LIBERTAD
172-A-3°	ACEVEDO CENECIO	10/09/2000 10/09/2005	ACEVEDO JULIO CESAR	RIVERA N° 3247	ITUZAINGÓ
106BIS-A-3°	SERRANI DOMINGO GUIDO	19/09/2000 19/09/2005	SERRANI MARIA ROSA	GARAY N° 2354	MERLO
071-A-3°	CARRION ISIDORO	02/10/2000 02/10/2008	CARRION CONCEPCION CABRERO	GARIBALDI N° 918	S.A. PADUA
211-A-3°	CARRIZO ELVIRA RAMONA	02/10/2000 02/10/2005	MIGNONE TERESA BEATRIZ	MALABIA N° 1762	JOSÉ L. SUÁREZ
192-A-3°	LANI NOEMI LUCIA	02/10/2000 02/10/2005	ROSSI JORGE DANIEL	GUAYAQUIL N° 560	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 19 de noviembre de 2025

121-A-3°	AQUINO RICARDO	03/10/2000 03/10/2005	AQUINO NANCY	BALBASTRO N° 2711	MERLO
128-A-3°	GOMEZ SANTOS (T)	03/10/2000 03/10/2005	DUARTE ARIEL LEONARDO	MERLO N° 203	MERLO
198-A-3°	MARK NORMA BEATRIZ	04/10/2000 04/10/2005	DAVIN ALBERTO JOSE	VIENA N° 1422	MERLO
190-A-3°	JURADO JORGE HORACIO	05/10/2000 05/10/2005	JURADO MODESTO RAMON	SANTIAGO SANELA N° 2684	CASEROS
219-A-3°	LENCINA SARA MARIA	07/10/2000 07/10/2007	BARRIONUEVO RAUL HORACIO	BEDOYA N° 779	R. CASTILLO
002BIS-A-3°	VILLAREAL DANIEL EDUARDO (T)	15/10/2000 15/10/2008	VILLAREAL RUBEN OMAR	MADRID N° 3788	CASTELAR
241-A-3°	CUSTILLO MARIANO	03/11/2000 03/11/2005	CHACON JULIO	ISABEL BARNES Y GIACHINO	PONTEVEDRA
110-A-3°	VILLALBA IGNACIO SEVERO	16/11/2000 16/11/2005	VILLALBA MARGARITA	GALLO N° 681	LIBERTAD
007-A-3°	TORRES JULIO ORFILIO	17/11/2000 17/11/2006	TORRES JULIO ALBERTO	LAUTARO N° 1700	MERLO
081-A-3°	SOLIZ GUZMAN JULIO	28/01/2001 28/01/2017	SOLIZ DANIEL JULIO	VICTORIA N° 2547	LIBERTAD
099-A-3°	ARCE GLADYS	04/03/2001 04/03/2006	GOMEZ MARIO R.	B. SURMER N° 98	LIBERTAD
143-A-3°	GENEZ PABLO RICARDO (T)	13/04/2001 13/04/2010	GENEZ RICARDO	SALGUERO N° 2647	MERLO
014-A-3°	GENTILE FRANCISCO ANTONIO	14/10/2001 14/10/2008	GROSSO MARIA ALEJANDRA	RAWSON N° 3120	MERLO
019-A-3°	ROBLEDO REGINO	18/01/2002 18/01/2007	ROBLEDO ARMANDO	ELIZALDE N° 102	LIBERTAD
174-A-3°	CHAZARRETA MATILDE	09/03/2002 09/03/2009	NAVARRO JULIO CESAR	C. GARDEL N° 324	MERLO
046-A-3°	PINO ROMILDO	16/03/2002 16/03/2009	FRESSONI PATRICIA ELENA	AZARA N° 1671	MERLO
136-A-3°	LOPEZ ALCIDES ANASTACIA	17/03/2002 17/03/2009	OYOLA SANDRA	LIZY MORZE N° 1035	MERLO
195-A-3°	MALDONADO EULOGIA	17/03/2002 17/03/2009	GALIAN CARLOS	GENERAL PAZ N° 315	MERLO
096-A-3°	MAMANI LUISA	20/03/2002 20/03/2012	GIACOSA JORGE HUGO	7 Y 19	MERLO
235-A-3°	PISITELLI RICARDO VICENTE	23/03/2002 23/03/2008	PISITELLI RICARDO ALBERTO	AV. GRAL PAZ N° 941	CIUDADELA
152-A-3°	SANTOS ANA LUCERO	31/03/2002 31/03/2009	FERNANDEZ LILIANA BEATRIZ	ARISTOBULO DEL VALLE N° 4915	MERLO
229-A-3°	ZALAZAR MARCELO GUSTAVO	07/04/2002 07/04/2007	BAEZ ANTONIO ENRRIQUE	HORTIGUERA N° 1105	S.A. DE PADUA
240-A-3°	CASELLA JULIA CELESTINA	09/04/2002 09/04/2007	ARIAS PAMELA VANESA	AZARA N° 982	MERLO
231-A-3°	CASTILLO DOTTE HERMINIA CLOTILDE	09/04/2002 09/04/2007	PERANSONI LUIS OSCAR	LAS CASITAS FILA 18 N° 5	GONZALEZ CATÁN
063-A-3°	ARMENTARIO MARIA FRANCISCA	02/05/2002 02/05/2007	GORI MIGUEL ANGEL	SAN LUIS N° 246	S.A. PADUA
103-A-3°	GONZALEZ ZULEMA MARIA	11/05/2002 11/05/2007	CONTURCI ALEJANDRO LEONARDO	BEBEDERO N° 987	MERLO
040-A-3°	PLAZA JOSE BENITO	24/05/2002 24/05/2009	PLAZA MANUEL REYES	DON QUIJOTE N° 2046	MERLO
011-A-3°	FUNES LUIS ALBERTO	17/02/2003 17/02/2018	FUNES JORGE EDUARDO	RECONQUISTA N° 2774	MERLO
220-A-3°	VIRZI LUCIA	19/08/2002 19/08/2009	BARRACO CARLOS	ECHEVERRIA N° 1230	MERLO
237-A-3°	IOCULANO ELENA	04/11/2002 04/11/2007	PISITELLI RICARDO ALBERTO	AVDA. GRAL PAZ N° 941	CIUDADELA
221-A-3°	GARONI PEDRO	05/11/2002 05/11/2017	GARONI RAUL	SUIPACHA N° 1236	MERLO
049-A-3°	CORDOBA INOCENCIO DOMINGO	21/12/2002 21/12/2009	CORDOBA JOSE ALEJANDRO	LARRAÑAGA N ° 1215	MERLO
031-A-3°	PEREIRA EMILSE HAYDEE	10/01/2003 10/01/2008	PLUNIER ALFREDO RICARDO	M. BRAVO N° 243	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 19 de noviembre de 2025

051-A-3°	YBAÑEZ ANTONIO ESTERGIDIO	28/02/2003 28/02/2015	SAENGER MARIA DELIA	RAWSON N° 4620	MERLO
086-A-3°	BRAVO ROMAN	15/04/2003 15/04/2008	BRAVO RAUL MARCELO	LEZAMA N° 4955	MERLO
089-A-3°	AYALA ROBERTO CARLOS (T)	17/04/2003 17/04/2013	ACEVEY ANGELICA	BENAVENTE N° 1334	MERLO
184BIS-A-3°	BAZAN ANA GREGORIA	19/04/2003 19/04/2010	CACEREZ CARLOS ALBERTO	ALEN N° 2634	MERLO
009-A-3°	ALVAREZ STELLA MARIS	23/04/2003 23/04/2008	ORTIZ AVEL AMILCAR	CURAPALIGÜE N° 405	MERLO
203-A-3°	IÑIGUEZ VICENTE JESUS	01/05/2003 01/05/2008	IÑIGUEZ GLADIS NOEMI	GÓMEZ FRETES N° 4322	MERLO
010BIS-A-3°	ORERO OSCAR FELIX	03/05/2003 03/05/2008	ORERO DANIEL OSCAR	BELTRAN N° 797	SAN A. DE PADUA
108-A-3°	MANSILLA PRIMITIVA FRANCISCA	14/05/2003 14/05/2008	VIDAL JORGE ORLANDO	BARABINO N° 1893	MERLO
132-A-3°	BOLIOTTI PAULO SEBASTIAN (T)	14/05/2003 14/05/2008	BOLIOTTI MONICA LILIANA	UNAMUNO N° 564	MERLO
116-A-3°	FATNE CARLOS ALFREDO	14/05/2003 14/05/2017	FATNE SUSANA BEATRIZ	RICHIERI N° 1080	PONTEVEDRA
156-A-3°	HIERRO ISABEL	14/05/2003 14/05/2008	DOMINGUEZ RUBEN ARMANDO	24 DE OCTUBRE N° 1857	ITUZAINGÓ
205-A-3°	PUGLIESE FLORENTINO BLAS	22/06/2003 22/06/2022	PUGLIESE SILVIA BEATRIZ	FINOCHIETTO N° 1050	SAN A. DE PADUA
104-A-3°	JUAREZ NORBERTO GASPAR	17/07/2003 17/07/2010	JUAREZ NORBERTO DOMINGO	CURAPALIGUE N° 1230	MERLO
141-A-3°	MARTINEZ ISABEL ANGELA	17/07/2003 17/07/2008	VARGAS EVA ARGENTINA	MADARIAGA N° 426	MERLO
035-A-3°	PETITTO VICENTE SALVADOR	20/07/2003 20/07/2008	PETITTO JULIO	HABANA N° 1945	LIBERTAD
140-A-3°	NOVOA MARTA ZULEMA	28/07/2003 28/07/2009	NOVOA LILIANA ELENA	RECONQUISTA N° 1360	SAN A. DE PADUA
058-A-3°	BUSION CARMEN	20/10/2003 20/10/2008	BUSION SILVIA	MATANZA N° 1097	MERLO
024-A-3°	PIAGGIO CLAUDIA CECILIA	02/12/2003 02/12/2017	MALDONADO ANDRES FABIAN	MÉDANOS N° 354	MERLO
033-A-3°	MORA FRANCISCA LUISA	15/12/2003 15/12/2011	TORRES ARTEMIO	M. GHANDI N° 576	LIBERTAD
030-A-3°	LAVALLE JORGE NELSON	26/01/2004 26/01/2009	LAVALLE ROSSI JORGE MARIANO	BELTRAN N° 969	MERLO
022-A-3°	WINDECKER LUIS ROBERTO	05/06/2001 05/06/2015	ZARATE CELINA	ALPATACAL N° 1038	MERLO
130-A-3°	COMILLAS ARROYO CARMEN SOLEDAD	10/06/2007 10/06/2012	IRPARTE CARLOS MARTIN	ANTOFAGSTA N° 562	MERLO
065-A-3°	COLANERI ENRIQUE E	12/07/2007 12/07/2023	DEVILACQUA ROSA MARIA JUANA	ROMA N° 1756	PONTEVEDRA
004BIS-A-3°	TRANGONI RAUL RODOLFO	24/07/2007 24/07/2014	ROKOVICH JUAN	PASO Y RICHERI	CIUDADELA
010-A-3°	CASCO EMILIANO	27/08/2007 27/08/2015	CASCO EDUARDO EMILIANO	MOSCONI N° 2671	MERLO
106-A-3°	OSTAPCHUK PEDRO	23/09/2007 23/09/2012	KURATO SANDRA	BOUCHARD N° 879	LIBERTAD
055-A-3°	CLAROS TOMASA	08/10/2010 08/10/2021	BAUTISTA CLAROS RODOLFO	LOS ARRIEROS N° 849	MERLO
157BIS-A-3°	CHECOBAR ALEJANDRO DANIEL	12/10/2007 12/10/2016	CHOCOBAR NOELIA GRISEL	SUCRE N° 1940	LIBERTAD
113-A-3°	CABALLEROS JUAN CARLOS	14/10/2007 14/10/2012	ECHEVARNE ISABEL	AMEGUINO ESQ FLORESTA	PASO DEL REY
070-A-3°	PATIÑO ELSIO ORFILIO	31/12/2007 31/12/2015	PATIÑO ELSA CRISTINA	TUNUYÁN N° 1597	MERLO
073-A-3°	CHACOMA CANDIDO ELIDIO	06/01/2008 06/01/2013	CHACOMA CARLOS ELIGIO	LAUTARO N° 487	MERLO
210BIS-A-3°	GOMEZ JULIA	03/02/2008 03/02/2015	ECHEVERIA GRACIELA	ALEN N° 627	MERLO
001-A-3°	QUEVEDO MARIA ANGELINA	05/02/2008 05/02/2019	RODRIGUEZ ANGEL JORGE	CASTRO BARROS N° 855	SAN A. DE PADUA
216-A-3°	GARCIA LISANDRO	09/02/2008 09/02/2018	BAZAN RODOLFO	MAGANDI N° 762	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 19 de noviembre de 2025

163-A-3°	NAVAS ALIMA CELESTINA	13/02/2008 13/02/2015	QUINTEROS FABIAN MAXIMILIANO	CARABAJAL Nº 1894	LIBERTAD
018BIS-A-3°	MARTINEZ ABRAHAM	13/02/2008 13/02/2013	MARTINEZ FABIAN	URIARTE N° 1135	MARIANO ACOSTA
102-A-3°	QUIROGA JUAN	19/02/2008 19/02/2015	QUIROGA ELBA ANGELICA	SOLER N° 1983	LIBERTAD
002-A-3°	RODRIGUEZ SANTOS CRISTINO	19/02/2008 19/02/2013	RODRIGUEZ HUGO RAMON	DUMAS N° 3647	MERLO
028-A-3°	YBARRA ANTONIO SOCRATES	19/03/2008 19/03/2015	YBARRA CAELOS HORACIO	JEFFERSON N° 728	LIBERTAD
236-A-3°	CANTONI MABEL HERMIDES	08/04/2008 08/04/2015	ISUNZA LEONIDAS OSVALDO	MANSILLA N° 1326	SAN A. DE PADUA
167-A-3°	BENNATI ALFREDO SALVADOR	14/05/2008 14/05/2017	LOPEZ MARIA ANGELICA	AMEGHINO N° 676	MERLO
013-A-3°	JEREZ CRISTIAN SEBASTIAN	17/06/2008 17/06/2015	JEREZ CLEMENTE ANTONIO	TORRENT Y FOURRNIR	MERLO
095-A-3°	TORRES IRENE	22/06/2008 22/06/2013	BRACHIM JOSE DANIEL	PEDRO N. FLORES N° 581	MERLO
092-A-3°	DUARTE LUIS ALBERTO	30/07/2008 30/07/2015	DUARTE LUIS FERDERICO	CHUBUT N° 1356	CAPITAL FEDERAL
038-A-3°	PUGGIONI ELISA ESTHER	10/08/2008 10/08/2013	ARANBARRI MARCELO OSCAR	RAWSON N° 2120	MERLO
239-A-3°	BOIKOUSKI GUTIERREZ MATIAS BOIKOUSKI PABLO RODRIGO	25/09/2008 25/09/2017	BOIKOUSKI ALEJANDRO JOSE	NICARAGUA N° 554	LIBERTAD
003-A-3°	MARTINEZ HECTOR FROILAN	15/10/2008 15/10/2013	SCANONE ERNESTINA	GÜEMES N° 2326	MERLO
079-A-3°	BARRAZA CAMILO (T)	10/11/2008 10/11/2015	BARRAZA ANTONIO DINICIO	J. CASTRO N° 4229	LIBERTAD
088-A-3°	MONTELLANO FANNY	11/11/2008 11/11/2013	MARTINEZ MARIA VALENTINA	CARRIZO N° 617	LIBERTAD
048-A-3°	PERINETTI BLANCA NELLY	10/01/2009 10/07/2017	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	DRUMOND N° 961	LIBERTAD
161-A-3°	MENDOZA ALFONSO	13/01/2009 13/01/2014	PERALTA ELSA	OLIDEN N° 493	MERLO
151-A-3°	CERCOFF ELSA MARGARITA	30/01/2009 30/01/2014	MENDIBURU MIRIAN BEATRIZ	FLEMING N° 3592	MERLO
061-A-3°	URQUIZA ARMINDA LUISA	19/02/2009 19/02/2014	GODOY GREGORIA	BENJAMIN FRANKLIN N° 367	PASO DEL REY
228-A-3°	YBARRA ANA ESTHER	13/06/2009 13/06/2016	LUQUE SILVANO	DARWIN N° 632	MERLO
131-A-3°	ORQUERA CARLOS ANIBAL (T)	03/07/2009 03/07/2019	HERRERA MIRNA SABRINA	CAMPICHUELO N° 2280	MERLO
043-A-3°	GONZALEZ JULIA	08/08/2009 08/08/2014	LUNA RAMON SALVADOR	P. BENOIT N° 1221	MERLO
053-A-3°	MOSCARA ALICIA CRISTINA	11/09/2009 11/09/2014	MOSCARA LUIS ALBERTO	BRASIL N° 2796	MERLO
053BIS-A-3°	FERNANDEZ ROBERTO CARLOS	04/10/2009 04/10/2016	GONZALEZ OSCAR DANIEL	E. MOLINA Y TRIUNVIRATO	LIBERTAD
142-A-3°	MENDEZ ELSA LEONOR	09/11/2009 09/11/2014	QUIN MARTIN SEGUNDO	CURIE N° 2167	MERLO
165-A-3°	OROSCO VALENTIN PREFISTERIO	20/01/2010 20/01/2021	OROSCO MARCOS	EINSTEIN N° 4706	MERLO
005-A-3°	VALVERDE MIGUEL ANGEL	21/01/2010 21/01/2015	ROCHA MARIA DEL CARMEN	UNAMUNO N° 780	MERLO
250-A-3°	DIAZ CARLOS ALBERTO	07/02/2010 07/02/2017	JIMENEZ RUTH RAQUEL	AVDA. ARGENTINA N° 4421	MERLO
254-A-3°	CARRION MARIA ROSA	15/02/2010 15/02/2018	MORALES ANA MARIA	JUAN B. JUSTO N° 2968	GREGORIO LAFERRERE
252-A-3°	VIDELA HAYDEE ROSA	16/02/2010 16/02/2020	MAZAIRA LILIANA BEATRIZ	BILBAO N° 244	LIBERTAD
255-A-3°	VIDELA HAYDEE ROSA	16/02/2010 16/02/2020	MAZAIRA LILIANA BEATRIZ	BILBAO N° 244	LIBERTAD
260-A-3°	LIVA CECILIA MARIA GOMEZ RAMON	17/02/2010 17/02/2020	GOMEZ LIVA LETICIA MABEL	SAN MARTÍN N° 1883	MERLO
261-A-3°	BARRETO PEDRO BENIGNO	20/02/2010 20/02/2022	BARRETO KARINA	TARIJA N° 1270	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 19 de noviembre de 2025

262-A-3°	ARAGON RAUL ANTONIO	21/02/2010 21/02/2015	ESCUDERO MARIA ANGELICA	VICTORIANO LOZA N° 1990	MERLO
253-A-3°	ARGUELLO DUARTE FLORENCIO	23/02/2010 23/02/2022	DUARTE JUAN RAMON	MOSCONI N° 145	MERLO
258-A-3°	CREScenzi VICENTA	27/02/2010 27/02/2017	CRESCENZI MARA LUCIA	HELVETIA N° 57	SAN A. DE PADUA
263-A-3°	RECALDE YOLANDA	21/03/2010 21/03/2017	NUÑEZ MYRIAN ELIZABETH	S. MOLINA N° 3132	LIBERTAD
259-A-3°	IZZO ALFREDO RAFAEL	21/03/2010 21/03/2017	IZZO RICARDO FAVIO	LORENZINI N° 990	MERLO
072-A-3°	MORENO ANACLETO	11/04/2010 11/04/2015	MORENO ARTURO NICOLAS	SUECIA N° 1325	MERLO
265-A-3°	SANCHEZ JOSE HERCULES	18/04/2010 18/04/2015	SANCHEZ PABLO GASTON	ACHAVAL N° 3262	MERLO
266-A-3°	SANCHEZ MARIA	20/04/2010 20/04/2023	HERRERA HORACIO WALDEMAR	EL PERICÓN N° 468	MERLO
267-A-3°	BILICICH BLANCA NIEVE	30/05/2010 30/05/2017	BRIGNOLO MIRTA ISABEL	RAWSON N° 4290	MERLO
268-A-3°	PONS MARTIN OSCAR	04/07/2010 04/07/2018	PONS GRACIELA CATALINA	MOZART N° 1168	MERLO
197-A-3°	VILLARREAL DANIEL (T)	17/07/2010 17/07/2018	VILLARREAL RAUL FERNANDO	BOERO N° 3113	MERLO
226-A-3°	LORENZO ARACELI FELISA	17/07/2010 17/07/2015	CHILA JUAN RAMON	R MELGAR N° 2958	MARCOS PAZ
131BIS-A-3°	MARCHESE JUAN JOSE	18/07/2010 18/07/2017	HERRERA SUSANA DEL VALLE	QUEQUEN N° 207	MERLO
138-A-3°	LOPEZ LEOCADIA	31/08/2010 31/08/2017	LOPEZ JUAN RAMON	SULIVAN N° 1200	SAN A. DE PADUA
225-A-3°	IBARRA ORFELIA DIONICIA	06/10/2010 06/10/2018	VILLALBA CARLOS FERMIN	URIEN N° 220	LIBERTAD
132BIS-A-3°	ORELLANA GUSTAVO GABRIEL (T)	25/01/2011 25/01/2021	ORELLANA DEBORA ROMINA	ADRIAN LUNA N° 1525	MERLO
015-A-3°	ODIL CHAMORRO SOTELO	11/06/2011 11/06/2016	VAZQUEZ ANGEL	BETTINOTTI N° 1187	MERLO
147-A-3°	CORTESE EDUARDO MARCOS	28/06/2011 28/06/2018	CORTESE NATALIA SABRINA	GARAY N° 2378	MERLO
002DBI-A-3°	TIMPERIO MIRIA FILOMENA	10/08/2011 10/08/2016	MARGELI JOSE ABEL	FILIBERTO N° 1437	MERLO
117-A-3°	GERACHI RODOLFO OSCAR	11/08/2011 11/08/2016	GERACHI CRISTIAN FABIAN	SAPALA N° 2679	MERLO
068-A-3°	FARIAS MINNELL JORGE MARIO	12/08/2011 12/08/2018	FARIAS JUDITH LORENA	SOLANET N° 278	MERLO
154-A-3°	ICASSATTI OSCAR	15/09/2011 15/09/2020	ICASSATTI ALICIA NOEMI	LAGOMARCINO N° 1269	MERLO
211BIS-A-3°	MENCIA BENJAMIN MIGUEL (T)	13/12/2011 13/12/2016	MEDINA MARIA ELIZABETH	LOS YRUPE N° 961	MERLO
246-A-3°	ALMARAZ MARIA DORA	16/12/2011 16/12/2021	ZARATE DELIA RAMONA	MARGARITA SANCHEZ N° 3222	MORÓN
107-A-3°	PAREDES JANEIRO JOSE	17/05/2012 17/05/2017	PAREDES INSUA ANTONIO	E. DE FURNIER N° 1035	MERLO
018-A-3°	ZWIRSKI GRACIELA JOSEFA	12/10/2012 12/10/2019	RIOS SERGIO ADRIAN	GARAY N° 3651	MERLO
054-A-3°	BENITEZ URSULA NUNILA	16/10/2012 16/10/2022	BENITEZ SILVIA BEATRIZ	PIZARRO N° 1800	MERLO
210-A-3°	ROLON JOSE RAMON	16/12/2012 16/12/2019	ROLON HUGO DIOSNEL	AYOHUMA N° 2050	LIBERTAD
008-A-3°	GONZALEZ MARGARITA	15/03/2013 15/03/2020	MOYENTAL MARTA MARCELA	ACOYTE N° 283	MERLO
003BIS-A-3°	GIORDANO YAMIL MAURICIO (T)	16/08/2013 16/08/2020	ROMERO DAIANA JACQUELINE	BARILOCHE N° 3083	LIBERTAD
137-A-3°	SANCHEZ MARIA ROSA	14/09/2013 14/09/2018	SANCHEZ LUCRECIA DOLORES	SNAOLA N° 1300	MERLO
170-A-3°	ARIAS RENE ROLANDO	12/12/2013 12/12/2020	ARIAS MIGUEL VICTOR	SALAS N° 3581	MERLO
123-A-3°	LOPEZ MARCELINA NELIDA	23/01/2014 23/01/2022	HURTADO MARIA ANGELICA	TUCUMÁN N° 1246	MERLO
176-A-3°	SCALABRINI JOSE LUIS	15/08/2014 15/08/2019	MORENO LUIS MANUEL	DINAMARCA N° 492	MARIANO ACOSTA

196-A-3°	UMBIDES VICTOR ALBERTO	15/03/2015 15/03/2022	UMBIDES EDITH ALEJANDRA	MERCEDES N° 2105	MERLO
194-A-3°	GUTIERREZ RICARDO	17/05/2015 17/05/2020	MEDINA MARIA ELENA	J. CASTRO N° 186	MERLO
166-A-3°	ROMERO JUAN CARLOS	18/07/2015 18/07/2023	TORRES MIRTA NEMECIA	CUCHA CUCHA N° 981	MERLO
233-A-3°	BARBOZA TRANSITA ODILIA	18/07/2015 18/07/2020	BARBOZA LILIA EVELINA	CALLAO N° 490	MERLO
044-A-3°	CATIVA RAUL HORACIO	13/03/2016 13/03/2021	CATIVA ANDREA CATALINA	MONTEDINERO N° 1560	PONTEVEDRA
230-A-3°	PICHOTTI PEDRO HECTOR	14/06/2016 14/06/2021	PICHOTTI NORMA ELINA	CAMARGO N° 688	CAPITAL FEDERAL
069-A-3°	PEREZ FROLAN	11/11/2016 11/11/2021	PEREZ HUGO ENRIQUE	SALCEDO 240	LIBERTAD
245-A-3°	VARGAS RAMON ALBERTO (T)	14/12/2016 14/12/2023	VARGAS VERONICA MARISOL	ZEPPELIN N° 5925	GONZALEZ CATAN
235BIS-A-3°	GALLEGILLO JUAN PIO	07/04/2017 07/04/2022	GALLEGILLO PAOLA NICOLASA	QUERANDIES N° 620	LIBERTAD
184-A-3°	CHAMORRO LEONOR ESTHER	20/06/2017 20/06/2024	OGNI ALIDA	DEL PORVENIR N° 4476	PONTEVEDRA
169-A-3°	MADANE HAYDEE	13/07/2017 13/07/2022	ALBORNOZ MIRTA C	M. BRAVO N° 878	MERLO
050-A-3°	LUGO ROJAS MARIA ILUMINADA	16/09/2017 16/09/2022	LEIVA PANFILO	FRENCH N° 2161	MERLO
036-A-3°	ALVAREZ MIGUEL ANTONIO	12/10/2017 12/10/2022	ALVAREZ MARIA LEONOR	POSTA DE YATASTO N° 633	MERLO
075-A-3°	VARACALLI JOSE	12/10/2017 12/10/2024	VARACALLI EVANGELINA	FOURNIER N° 935	MERLO
084-A-3°	IBARRA AGUEDA	13/12/2017 13/12/2024	MUSCIO MARIA AGUEDA	SAN JUAN N° 2469	MERLO
164-A-3°	SEGOVIA LUIS ENRIQUE (T)	16/02/2018 16/02/2023	HERNANDEZ GRACIELA MABEL	DEMOCRACIA N° 385	MERLO
120-A-3°	MALDONADO ERMELINDA	18/08/2018 18/08/2023	TORRES ROSA ALEJANDRA	BENAVENTE N° 3040	MERLO
262BIS-A-3°	CUELLO ALAN MAXIMILIANO (T)	05/10/2018 05/10/2023	LEDESMA CRISTIAN HERNAN	MIÑIZ N° 30	MERLO
158BIS-A-3°	OJEDA MERELES RAMONA	05/10/2018 05/10/2023	GOMEZ ARIEL MARCELO	OBARRIO N° 1741	LIBERTAD
251-A-3°	JUAREZ GERARDO	10/10/2018 10/10/2023	JUAREZ CRESCENCIO	TALCAHUANO N° 497	MERLO
124-A-3°	D`ANDREA URSULA TERESA ROSA	21/12/2018 21/12/2023	PRIETO CARLOS ANTONIO	FOREST N° 596	LIBERTAD

Nancy Qiuntana, Subsecretaria

nov. 19 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98897/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 119 B, Parcela 03, Pda. 100-11569.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98900/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 148, Parcela 32, pda. 100-20705

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7143/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 53, Parcela 09 , pda. 100-108549

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7009/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 99, Parcela 03, Pda. 100-27023.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7584/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 N, Parcela 20, Pda. 100-47668.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7586/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta1, Manzana 1 N, Parcela 08, Pda. 100-103003.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6917/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 75, Parcela 11, Pda. 100-29926.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente Administrativo 4108-I-98898/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 8, Sección O, Quinta 19, Parcela 09 pda. 100-106828

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-7583/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 204, Parcela 03, Pda. 100-75650.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-7582/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 8, Sección M, Manzana 25, Parcela 20, Pda. 100-50098.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-6952/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 7, Sección A, Manzana 148, Parcela 24, Pda. 100-24480.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5791/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 2, Sección A, Manzana 54 C, Parcela 8, pda. 100-66536

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7585/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Quinta 9, Manzana 9 E, Parcela 34, pda.100-0164

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7567/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 136, Parcela 05, pda. 100-101271

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5045/2025 Alc. 03, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 16 Partida: 54788

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5662/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 79, Manzana 79 D, Parcela 16, pda. 100-42319

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77892/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A, Chacra 49, Manzana: 49S1, Parcela: 20, Partida 100-64718.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5045/2025 Alc. 01, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 18 Partida: 54790

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5045/2025 Alc. 02, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 19 Partida: 54791

**Gustavo Fernando Cañete**, Directora General.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88956/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 D2, Parcela 05, Partida 100-66045.

**Gustavo Fernando Cañete**, Directora General.

nov. 19 v. nov. 25

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5045/2025 Alc. 04, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 17 Partida: 54789

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 19 v. nov. 25

## **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**POR 1 DÍA** - Ley 10.620. Apertura de Registro de Auditores Externos Ejercicios 2026/2027 - El Consejo Directivo en su sesión del 07/11/2025 dispuso la apertura del registro de postulantes a Auditores Externos para los Ejercicios 2026/2027. Son requisitos para la inscripción: a) poseer título de Contador Público; b) tener vigente la matrícula ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires; c) haber efectuado aportes a la CSSPCEPBA el año inmediato anterior al de la solicitud, que den derecho al cómputo de ese período a los fines previsionales; d) acompañar currículum profesional y e) hacerlo a título personal. La inscripción deberá efectuarse mediante nota suscripta por el interesado, que contendrá: Nombre y apellido, número de legajo, domicilio real y profesional, teléfono y declaración jurada en la que conste que no se encuentra inhabilitado o en incompatibilidad para el ejercicio profesional. Dirigirse a CPCEPBA - Sede Provincial- Diag. 74 N° 1463 (1900) La Plata - Hasta el 2 de diciembre de 2025. Mencionar en el sobre "Registro Auditores Externos".

**Lucía S. Barcia**, Contador Público, Presidente.

## **BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.**

**POR 1 DÍA** - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 11/12/2025 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 5, 9 y 10 de diciembre de 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs., en Polo Industrial Ezeiza, Aut. Cañuelas Salida Tristán Suárez km 41 Puente del Inca 2450, Ezeiza, calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Ortiz Alan Cristian Gabriel/Duarte Juan Manuel /Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A206ZGQ/Año 2024/Base \$6640912,56/Fleites Ever Ovidio/Renault Sedan 4 puertas Megane II 2.0 16V Luxe/Dominio JGZ124/Año 2010/Base \$1508040,24/Esquivel, Juan Alberto/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A189EIF/Año 2023/Base \$10026520/Gonzalez, Matías Sebastián/ Renault Rural 5 puertas Duster Dynamique 1.6 4x2/Dominio KUH554/Año 2012/Base \$15052097,2/Vera, Victor Tomas Emmanuel/Chevrolet Sedan 4 puertas Aveo G3 LT 1.6N M/T/Dominio MTL475/Año 2013/Base \$3738181,09/Ferreyyra Gimenez, Braian Esteban/Volkswagen Sedan 5 puertas Nuevo Polo Track MSI MT/Dominio AH220YS/Año 2025/Base \$61217746,1/Perea, Manuel Alberto/Bajaj Motocicleta Dominar D400/Dominio A215XHI/Año 2024/ Base \$8252638,35/Ramos, Leonardo Ramón/Volkswagen, Sedan 4 puertas, Volkswagen Vento 2.5/Dominio AA805ZL/Año 2016/Base \$11754531,61/Guerrero, Marcela Alejandra/Chevrolet, Sedan 5 puertas, Onix 1.4 N LTZ/Dominio AB569QN/Año 2017/Base \$4686490,24/Lira Cruz, Belen/ Fiat, Rural 5 puertas,

Fastback Turbo 270 AT/Dominio AH037QX/Año 2025/Base \$41115012,1/Pezina, Adrian Horacio/Fiat, Rural 5 puertas, Pulse Drive 1.3 MT5/Dominio AH142IN/Año 2025/Base \$48272236,8/Rios, Cristian Andres/Peugeot, Sedan 5 puertas, 208 Active PK AM24/Dominio AG308WD/Año 2023/Base \$10534932,96/Seco, Mauro Damián/Fiat, Rural 5 puertas, Pulse Abarth T270 AT6/Dominio AG950LD/Año 2024/Base \$40613230,58/Torres, Marcelo Matias/Fiat, Sedan 5 puertas, Mobi Trekking 1.0/Dominio AG960WQ/Año 2024/Base \$19493448,91/Alarcon, Maria Fernanda/Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Like 1.3 FSE BZ/Dominio AG819EO/Año 2024/Base \$35056628,82/Guerrero Cristian José María/Chevrolet Cruze 4P 1.4 Turbo LTZ + AT Sedan 4 puertas/Dominio AB017SD/Año 2017/Base \$15345675,65/Gonzalez, Mariel Silvana/Peugeot 3008 Feline Rural 5 puertas/Dominio MXK949/Año 2013/Base \$1706432//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Seña \$160.000 realizada por medio de tarjeta de crédito o transferencia bancaria. Comisión 10 % del valor de venta más Tasa administrativa mas IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2025.-

**Leandro Ariel Agusti**, Socio Gerente, Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III.

## BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbidding.com.ar, EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 35 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Corales, Debora Ayelen Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A222KUR Base \$6.224.400; Quintero, Nicolas Lucas Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A215KEC Base \$7.138.300; Gomez, Lautaro Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A205HSG Base \$6.271.200; Acosta, Sergio Gregorio Fiat, Sedan 4 puertas, Siena EL 1.4 2017 AB516TE Base \$4.217.200; Martin, Natalia Nora Citroen, Rural 5 puertas, C3 Picasso 1.6I 16V SX 2012 KWA571 Base \$1.129.100; Salinas, Silvana Noelia Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos DRIVE 1.3 MT 2021 AE715WH Base \$16.664.600; Ojeda, Hilda Dolores Peugeot, Sedan 5 puertas, 2008 Feline 1.6 2017 AB432RL Base \$15.868.400; Magallanes Davalos, Yolanda Florentina Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A214PBF Base \$6.335.000; Ferreyra, Daniel Emilio Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A211GPI Base \$7.259.100; Navarro Nuñez, Jazmin Karelis Fiat, Rural 5 puertas, Pulse Impetus 1.0T CVT 2025 AH032MP Base \$38.971.700; Cordoba, Sandra Noemí Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A211RZU Base \$6.395.400; Correa, Lautaro Damián Chevrolet, Sedan 5 puertas, Onix 1.4 N LT 2019 AD5551X Base \$6.130.900; Moralez, Victor Hugo Renault, Sedan 4 puertas, Nuevo Logan Expression 1.6 2018 AD285TU Base \$2.033.000; Barrientos, Jose Rosalino Peugeot, Sedan 5 puertas, 208 Active 1.5 N 2013 NEP151 Base \$2.321.100; Forte, Nelson Ceferino Gilera, Motocicleta, Voge 500 DS 2024 A226YFP Base \$12.016.400; Obando, Alejo Ezequiel Fiat, Sedan 5 puertas, Cronos Drive 1.3 GSEBZ 2023 AG077CK Base \$23.320.800; Ribero, Hugo Hernan Motomel, Motocicleta, Skua 250 2023 A200LVE Base \$2.235.500; Acosta, Gisela Mariel Shineray, Rural 5 puertas, G01 2022 AF140LY Base \$36.834.600; Papalardo, Yesica Elizabeth Volkswagen, Sedan 3 ptas, Gol 1.4 L 2012 KVT599 Base \$1.195.000; Nievas, Sergio Daniel Yamaha, Motocicleta, XTZ 125E 2025 A231KXZ Base 7377800 Miguel Eduardo Albornoz Volkswagen, Sedan 4 puertas, Nuevo Virtus Comfortline MSI MT 2025 AH419CR Base \$5.603.400; Sanchez, Lucas José Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2025 A227CGY Base \$10.469.500; Capdevila Ricardo Ramon Chery, Sedan 5 puertas, QQ Light 2013 MXY094 Base \$14.334.500; Ruiz Depablos, Leonardo Yenson Volkswagen, Sedan 4 puertas, Voyage 1.6 2016 AA088WR Base \$18.548.700; Escobar, Maria Deolinda Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A228OMZ Base \$11.723.700; Van Lierde, Miriam Laura Renault, Sedan 5 puertas, Sandero Stepway Privilege Nav 2013 MWD273 Base \$15.256.700; Reinoso, Ramon Oscar Chevrolet, Sedan 5 puertas, Onix 1.4N LT 2019 AD490PY Base \$30.132.700; Olivera, Brian Ivan Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A193IXJ Base \$2.087.000, Almada Leandro Emanuel Chevrolet, Sedan 5 puertas, ONIX 1.4 NLT 2016 AA117YK Base \$22.227.400; Segura Bejarano Juber Anastacio Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos 1.3 GSE 2024 AG938XM Base \$27.272.200; Aguirre, Rocío Aylen Volkswagen, Sedan 3 puertas, Gol Trend 1.6 GP 2013 MKZ029 Base \$10.217.000; Marcos Raul Kymco, Motocicleta, Downtown 3501 ABS 2025 A239XYB Base \$14.558.100; Doyhernart Alicia Susana Peugeot, Furgon, Partner Confort 1.6 2019 AD992VD Base \$32.549.000; Corvo Nalinles Lourdes Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 4ptas LS AA+ 2012 LEO977 Base \$8.145.400; Lopez, Marcelo Gabriel Volkswagen, Sedan 5 puertas, POLO 1.6 L/23 M 2025 AH303VV Base \$43.280.400; en el estado que se encuentran y exhiben del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San

Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202-primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registro y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpellación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 14 de noviembre 2025.

**Walter Fabián Narvaez**, Martillero Público Nacional, Mat 33 F 230 L 79.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---